



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO CARLOS ARANGO VÉLEZ IED

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a las leyes generales donde prevalecen los derechos inalienables de la persona y los Derechos Universales del Niño; así como todo lo relacionado con la prestación del servicio educativo: Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 o Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto. 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 1290/09, Decreto 1860/91 (art.17), Ley 715/02, Decreto 1850/02, Decreto 3020/03, Ley 1014 del 26/06, de fomento a la cultura del emprendimiento, dar cumplimiento a la Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965/13 y **demás reglamentaciones vigentes.**
2. Que se debe dotar al **Colegio Carlos Arango Vélez** Institución Educativa Distrital de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones del Plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral.
3. Que tanto Estudiantes, como Padres de Familia, Docentes, Directivos y Administrativos, deben tomar conciencia de su responsabilidad, de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse en el proceso educativo.
4. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos.
5. Que el **Colegio Carlos Arango Vélez** Institución Educativa Distrital debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su integridad, dignidad, sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en los procesos educativos, fijando normas que así lo garanticen.
6. Que se debe precisar los mecanismos de participación democrática, dando cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia, así como el cumplimiento de los fines, objetivos y principios educativos dando cumplimiento al Decreto 1860.
7. Que el Contenido del presente Manual de Convivencia del **Colegio Carlos Arango Vélez** Institución Educativa Distrital es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo y de Servicio General, aprobado en Consejo Directivo.

Acuerda:

ARTÍCULO 1°: Adóptese el presente Manual de Convivencia del **Colegio Carlos Arango Vélez**, Institución Educativa Distrital el cual tendrá vigencia hasta que se realice una nueva revisión o modificación propuesta por la Comunidad Educativa, la cual deberá ser aprobada por el Consejo Directivo.

MISION

El colegio Carlos Arango Vélez es una institución de carácter oficial con énfasis en comunicación, matemáticas y TIC que ofrece educación en los niveles de Preescolar, Básica y Media, en dos jornadas, con Programas de primera infancia, Media integral, Tiempo escolar complementario (TEC) y Volver a la escuela; busca formar personas con calidad humana desarrollando procesos de pensamiento, habilidades comunicativas y psicosociales, para actuar de forma consciente, responsable y con criterio social frente a su entorno y exigencias del siglo XXI

VISION

En el año 2029 el colegio Carlos Arango Vélez será reconocido por la calidad humana, el actuar de forma consciente, responsable, con criterio social e identidad aranguista de sus egresados, para trascender en el sector académico, cultural o productivo.



COLEGIO CARLOS ARANGO VÉLEZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2°. Marco Referencial

El Manual de Convivencia en la institución educativa es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa. La convivencia es un elemento central de la formación humana integral, por ello es conveniente comprender su naturaleza y su dinámica propia dentro de la institución escolar (orientaciones generales, manuales de convivencia instituciones de educación formal oficiales y privadas dirección de inspección y vigilancia Sed Bogotá).

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o manual de convivencia. En consecuencia el Colegio Carlos Arango Vélez Institución Educativa Distrital, cumple con este requisito y con la totalidad de los elementos y fundamentos legales que exige: **Ley 1098 de 2006** o Código de Infancia y Adolescencia, el debido proceso y el documento: Orientaciones generales para los manuales de convivencia de Instituciones de educación formal oficiales y privadas emitido por la dirección de inspección y vigilancia Sed Bogotá, La Ley 1620/13 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y su Decreto reglamentario 1965/03.

ARTÍCULO 3°. Justificación

La convivencia armónica invita a un proceso tanto individual como colectivo que genere conciencia del trato digno, respetuoso en el día a día garantizando ambientes seguros, espacios de interacción dentro del marco de los Derechos humanos.

La institución educativa como sistema social regulado, interioriza pautas para la convivencia que garantizan la efectividad de los procesos enseñanza-aprendizaje. Se hace necesario generar enfoques lo suficientemente impactantes que respondan a la realidad de la vida escolar y que brinden elementos asertivos para enfrentar la cotidianidad reflejándose en una ciudadanía competente, creativa y feliz.

Vale la pena recordar que los Derechos y los Deberes son garantes de una sana convivencia, cuyo fundamento es la Dignidad Humana e implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas.

Para lograr los principios anteriores, se seguirán las rutas y protocolos establecidos en la Ley 1620 y las construidas al interior de la institución, transversalizadas por los valores Aranguistas.

En conclusión, el Manual de Convivencia es el conjunto de valores, principios, derechos y deberes que iluminan y regulan el comportamiento de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Será ampliamente conocido y difundido luego de ser aprobado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4°. Enfoque del Manual

El Manual está definido en el marco de los Derechos Humanos y bajo un enfoque diferencial, especificados como facultades otorgadas por la naturaleza y reconocidas por la ley, para que el ser humano se desarrolle plenamente, respondiendo a las dimensiones cognitiva, afectiva y expresiva.

De acuerdo a *La Comisión Nacional de Derechos Humanos*, los derechos humanos "son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada". Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado, para ofrecer a la comunidad el desarrollo de las libertades, facultades, o reivindicaciones relativas a la educación como garantía de un espacio académico digno, sin distinción alguna de etnia, color, sexo, idioma, religión, orientación sexual, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

ARTÍCULO 5°. Conceptos Básicos

Son conceptos básicos a tener en cuenta para generar acciones que desarrollen una sana convivencia los siguientes:



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

1. **Ciudadanía:** Es el conjunto de derechos y deberes por los cuales el individuo está sujeto en su relación con la sociedad en que vive.
2. **Convivencia:** "...Proceso de interacción en el marco de relaciones de poder ejercidas sin opresión, ni dominación, donde se establecen consensos sobre valores, normas y acuerdos que guiarán el vivir juntos." (Educación, 2014)
3. **Acuerdos:** Son el resultado de un dialogo entre quienes integran la comunidad educativa sobre los mínimos necesarios para vivir juntos, de manera que su cumplimiento se basa en el sentido de la responsabilidad individual y colectiva y no únicamente en la idea de recibir premios y castigos.
4. **Docente de aula:** Es aquel profesional de la educación que se encuentra en el salón de clase o le corresponda la asignación académica
5. **Director de curso:** Es el docente asignado para el acompañamiento, dirección y orientación de un grupo de estudiantes, durante el año lectivo
6. **Docentes Enlace:** Docentes que entre sus funciones principales tendrán la coordinación y gestión ante la SED de la disponibilidad y adecuación de los recursos físicos, tecnológicos y talento humano necesario para la óptima ejecución y atención de los estudiantes en los centros de interés.
7. **Docentes de apoyo:** Son los docentes encargados de consolidar los grupos de estudiantes por ciclo, apoyan los procesos metodológicos y pedagógicos en la enseñanza aprendizaje y realizan el seguimiento de asistencia y permanencia de los estudiantes en aulas de Segunda Lengua Ingles y generan estrategias para evitar la deserción
8. **Derechos:** El derecho es el conjunto de leyes, resoluciones, reglamentos creados por un Estado, que pueden tener un carácter permanente y obligatorio de acuerdo a la necesidad de cada uno y que son de estricto cumplimiento por todas las personas que habitan en esa comunidad para garantizar la buena convivencia social entre estas y que la resolución de los conflictos de tipo interpersonal lleguen a buen término.
9. **Deberes:** La palabra deber es utilizada para designar todo aquello que es considerado una obligación. El término deber suele relacionarse con la ética y la moral ya que hace referencia a acciones o formas de comportarse que han sido socialmente establecidas y consensuadas como apropiadas o correctas para determinadas situaciones, acciones sin las cuales la sociedad podría en algún sentido perder su orden o su armonía
10. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. (Decreto 1965/13)
El conflicto hace parte de las relaciones sociales, no se trata de algo negativo si se maneja de manera adecuada.
11. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Decreto 1965/13)
Para la comunidad Aranguista un conflicto manejado inadecuadamente incluye a los presentados entre dos o más miembros de la comunidad educativa en general.
12. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. Decreto 1965/13. Para la comunidad Aranguista agresión escolar incluye a los presentados entre dos o más miembros de la comunidad educativa en general. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica.
 - a. **Agresión Física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión Verbal y/o Escrita:** Es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busca degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros a través de actitudes corporales agresivas, retadoras u ofensivas.
 - d. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

- 13. Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620/13, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 14. Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 15. Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146/07, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- 16. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 17. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- 18. Desascularización Pedagógica:** Es una sanción que permite reflexionar sobre el reiterado incumplimiento de compromisos por parte del estudiante y de la familia. Esta puede ser al interior del colegio con trabajo formativo que implique análisis, reflexión y acción, evidenciando el desarrollo de las tres dimensiones que se fortalecen en el Colegio Carlos Arango Vélez (Cognitiva, Afectiva y Expresiva), o con los padres de familia si se evidencia que una de las causas del incumplimiento es la falta de acompañamiento familiar, con actividad de las características antes mencionadas. El fin de este proceso consiste en consolidar los espacios de reparación, restitución y reconciliación de la situación. El (la) estudiante se hará responsable de las valoraciones y trabajos que se realicen en estos días.
- 19. Cancelación de matrícula:** Es la acción formativa que se instaura en pro de la convivencia institucional, en donde se le informa a él (la) estudiante y a su familia (acudientes) que pierde su condición de estudiante Aranguista, por incurrir en situación (es) de Tipo III y después de haber agotado el debido proceso formativo y correctivo.
- 20. Pérdida de la condición de estudiante Aranguista:** Hace referencia a cualquier tipo de condición por la cual el (la) estudiante queda excluido en la calidad de estudiante de la institución educativa.

ARTÍCULO 6°. Principios y valores

Los principios son pautas que orientan nuestro comportamiento, nos ponen a todos en condiciones de igualdad y nos permiten tomar decisiones libremente considerando siempre el bien común.

Los Principios reguladores son los denominados Mínimos Éticos. Orientaciones del deber ser, que enmarcados en la ética civil y basados en el estatuto jurídico y político de los derechos humanos y la Constitución Política le obligan a todos los integrantes de una sociedad.

Los Principios Procedimentales son estrategias necesarias para llevar a la práctica cotidiana de forma concreta los principios reguladores.

Los principios pedagógicos constituyen la razón de ser de la maestra y el maestro ya que se inscriben en el terreno propiamente dicho de la guía y formación. Favorecen el desarrollo de las potencialidades del ser humano y tienen como horizonte conquistar la autonomía ética y potenciar la cultura de la inclusión y de la tolerancia.

Los valores por su parte son aquellas virtudes o cualidades que caracterizan a una persona, una comunidad o una sociedad y que se definen como constructivos, positivos o de gran importancia por el grupo social en el cual estos tienen su participación, por lo tanto se pueden clasificar por su importancia según las prioridades y el impacto que tienen en cada persona o en la sociedad.



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

Principios fundamentales para el Colegio Carlos Arango Vélez:

1. PARTICIPACION

Emana de la condición de persona y de sujeto de derechos que tenemos todos los seres humanos, por lo que en el CAV se tiene en cuenta a todos los integrantes de la comunidad Aranguista, para la organización, funcionamiento y gobierno de la Institución.

2. INTEGRALIDAD

Desde la propuesta de educar en Derechos humanos y en Democracia, abordar integralmente a la persona implica que las acciones pedagógicas se desarrollen en sesiones de aprendizaje de manera compuesta y no fragmentada, teniendo en cuenta al ser humano completo en sus dimensiones cognitiva, expresiva y afectiva.

3. SENTIDO DE PERTENENCIA

Se expresa en el amor por su colegio, cumplimiento de las normas, la actitud de servicio, el respeto por las personas, las iniciativas de mejoramiento, el orgullo al portar los símbolos y/o uniforme Aranguista.

4. AUTONOMÍA

Es el derecho de cada persona de poder tomar las decisiones que afectan su vida personal, su capacidad de decidir respetando los derechos de los demás, los valores culturales y el medio ambiente.

5. LIBERTAD

Es la facultad que posee toda persona para llevar a cabo una acción de acuerdo con su propia voluntad, siendo responsable de sus actos y garantizando el respeto por la voluntad individual.

6. COMUNIDAD

Estar juntos implica la constante reflexión sobre las prácticas sociales, las cuales determinan las relaciones dentro de cada comunidad y con estas el acto moral de la enseñanza como mecanismo para mediar dentro de las dinámicas de convivencia. Por lo tanto: Se cuida la salud física y mental, la seguridad y el buen trato consigo mismo y las demás personas, se respeta y se tolera las expresiones de diversidad cultural sin el prejuicio de la condición de género, edad, etnia, religión y lugar de origen.

7. CUIDADO DEL ENTORNO Y EL BIEN COMÚN

El bien de la comunidad educativa o bien común prevalece sobre el interés particular, lo que implica una relación con el entorno (Recursos, espacios y servicios), que propenda por la protección, el buen uso, conservación y reposición de estos.

8. DIGNIDAD

La dignidad es reconocer al ser humano como un ser singular en el que se reconocen sus cualidades y sus atributos esenciales en todas sus dimensiones y el valor de la persona respetando su integridad, de donde emana el ejercicio de sus derechos fundamentales y el cumplimiento de sus deberes consigo mismo, con los demás y con su entorno.

9. EXIGENCIA

Concebida como la búsqueda comprometida, compartida, responsable y constante de nuestra misión y nuestra visión; requiere calidad en cada una de nuestras acciones para el perfeccionamiento y el éxito de las personas y de la institución con el propósito de ser mejores cada día.

10. DISCIPLINA

Es entendida como la capacidad de poner en práctica normas, reglas y hábitos adecuados que se deben adquirir de manera individual y responsable para un óptimo desempeño. La disciplina es muy importante a la hora de alcanzar metas, tanto a nivel personal como profesional.

11. EQUIDAD

La equidad prevalece en todas las relaciones interpersonales en miembros de una comunidad educativa, propiciando la igualdad de oportunidades, el trato respetuoso y el reconocimiento individual.



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

12. CREATIVIDAD

Es la posibilidad de inventar mundos posibles por medio del lenguaje y la posibilidad que este tiene dentro del conversar. La creatividad potencia el desarrollo de habilidades autónomas, el pensamiento crítico, la necesidad de transformar el entorno y con este la exigencia dirigida hacia sí mismos, que invita a los niños, niñas y jóvenes a ser líderes y responsables de su propio proceso.

Valores fundamentales para el Colegio Carlos Arango Vélez:

1. ALTERIDAD

Reconocimiento por la diferencia en el otro y su complementariedad para el desarrollo propio. El aprendizaje se perspectiva como un proceso que supone la participación social e individual; las acciones de compartir y de integrar fomentan la construcción de una comunidad. Si bien la creación de la comunidad puede justificarse por finalidades diversas, se identifican, igualmente, estrategias comunes: la participación horizontal, la comunicación dialógica y el compromiso recíproco.

2. RESPONSABILIDAD

Es el valor de ser consciente de nuestras acciones y sus consecuencias. Implica cuidar de nosotros mismos y de los compromisos que adquirimos con los demás, no tanto con las tareas a realizar o las obligaciones, sino con el compromiso. Convertirse en una persona responsable significa ser capaz de tomar decisiones conscientemente, llevar a cabo conductas que persigan mejorarse a uno mismo y/o ayudar a los demás. Cumplimiento de las funciones y tareas que nos han asignado de acuerdo con el rol que se desempeña.

3. GRATITUD

La gratitud germina sobre la convicción que los seres humanos somos incompletos y que nos necesitamos mutuamente. Es el producto de haber desarrollado una ética de cooperación, en lugar de una actitud de competencia o confrontación. El agradecimiento implica reconocer las obras de otros, y las cosas buenas que otras personas nos han dado

4. HONESTIDAD

Es la coherencia entre lo que se piensa, lo que se habla y como se actúa. Los integrantes de la comunidad Aranguista, viven de acuerdo con los principios y valores institucionales, expresando respetuosamente su sentir y su pensar.

5. RESPETO

Decisión personal y colectiva orientada al cuidado y protección de la integridad y dignidad propia, la de los demás integrantes de la comunidad y el entorno que le rodea.

6. SOLIDARIDAD

Actuar positivamente ante las dificultades o necesidades individuales y colectivas que podrían poner en riesgo la dignidad, seguridad y/o bienestar de los miembros de la comunidad educativa.

7. TOLERANCIA

Es el reconocimiento de que los seres humanos somos diferentes. Es respetar la diferencia. El reconocimiento de la dignidad humana es el fundamento de la tolerancia.

8. JUSTICIA

Valor que inclina a obrar y juzgar, teniendo por guía la verdad y dando a cada uno lo que le pertenece, lo que implica su realización y su dignidad. La justicia como valor democrático es un nivel que se desea alcanzar y está vinculado estrictamente al bien general. Los miembros de la comunidad educativa deben ser coherentes en su pensar, su sentir y su actuar, siendo equitativos, neutrales y objetivos; deben desarrollar comportamientos orientados siempre a la verdad y a la equidad.

9. RESILIENCIA

Es la capacidad de los seres humanos para adaptarse positivamente a situaciones adversas. Lograr el valor de la resiliencia en todos los miembros de la comunidad trae consigo sobreponerse a circunstancias difíciles



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

sacando de ellas el mejor aprendizaje y fortaleza para seguir adelante en la construcción de su proyecto de vida y con calidad

ARTÍCULO 7° Perfiles Institucionales

1. Perfil del estudiante Aranguista

Al terminar su educación secundaria los estudiantes Aranguistas, además de haber fortalecido el respeto, la responsabilidad, el sentido de pertenencia, la autonomía y la capacidad de poner en práctica sus conocimientos, actitudes y valores, evidenciarán las siguientes características en su proceso de formación:

- a. Comprometidos en la búsqueda de una mejor calidad de vida.
- b. Reflexivos, analíticos, críticos y propositivos.
- c. Reconocidos por su calidad humana, habilidades sociales y comunicativas.
- d. Respetuosos de su cuerpo, su mente y su entorno.
- e. Se valoran a sí mismos y a los demás.
- f. Cuidan su cuerpo, su mente y su entorno.
- g. Ejercen roles de liderazgo fundamentado en los valores institucionales.
- h. Reconocen y respetan la autoridad.
- i. Leales, honrados y éticos consigo mismos y con los demás.
- j. Evidencian motivación para aprender algo nuevo útil para ellos y para la sociedad.
- k. Conscientes de que sus conocimientos previos son la base para la apropiada iniciación de nuevos ciclos de aprendizaje.
- l. Demuestran sentido de pertenencia con su colegio, con su entorno y con su patria.

2. Perfil del docente Aranguista

El docente Aranguista debe ser:

- a. Inspirador y motivador en la construcción humana e intelectual
- b. Un líder que practica y potencia los valores y principios institucionales.
- c. Un comunicador asertivo que favorezca el desarrollo de las habilidades sociales.
- d. Ejemplo de vida como formador de ciudadanos éticos.
- e. Reflexivo, analítico, crítico y propositivo en su desempeño personal e institucional.
- f. Innovador en sus prácticas educativas que faciliten el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- g. Coherente en el pensar, el decir y el actuar siguiendo modelos éticos, aplicándolos al convivir del CAV.
- h. Un abanderado del respeto y la inclusión de la diversidad.
- i. Propositivo y flexible para adaptarse a los cambios.

3. Perfil de la familia Aranguista

- a. Facilitadora y potenciadora de los procesos académicos y convivenciales desarrollados en la institución
- b. Acompañante efectiva durante toda la vida escolar de sus hijos(as)
- c. Modelo de vida a seguir en la formación de valores fundamentales y fortalecimiento de los valores institucionales.
- d. Intuitiva para actuar pertinente y responsablemente ante las dificultades o necesidades de sus hijos(as)
- e. Líder y comprometida con los principios y los valores misionales de la Institución.
- f. Interesada en los procesos de participación y veeduría que se desarrollan a interior del Colegio.
- g. Amable respetuosa y asertiva con todos los integrantes de la comunidad Aranguista.

ARTÍCULO 8° Responsabilidades

1. De la Institución Educativa

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la institución tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del establecimiento escolar el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, y los derechos sexuales y reproductivos.
- b. Implementar el Comité escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la Ley 1620/13 y su decreto reglamentario 1965/13.
- c. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del presente Manual y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

- d. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación Aranguista anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y del enfoque diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098/06 y las normas que las desarrollan.
- e. Revisar continuamente y ajustar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- f. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo, las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- g. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir del seguimiento de las situaciones y faltas más frecuentes en la institución.
- h. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la sana convivencia escolar, la mediación, reparación, restitución, reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- i. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- j. Garantizar la atención educativa a la población con Necesidades Educativas transitorias y permanentes, teniendo en cuenta las condiciones institucionales físicas y de recurso humano, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo.
- k. Revisar y ajustar los planes de mejoramiento institucional y en general todas las prácticas didácticas, metodológicas, pedagógicas y disciplinares que se desarrollen para incluir efectivamente a los estudiantes con NEET y NEEP, atendidos institucionalmente.
- l. El establecimiento educativo debe orientar el proceso de acceso gratuito de los adolescentes a los servicios especializados de salud sexual y reproductiva.
- m. Desarrollar programas para la prevención del embarazo no deseado, la protección especializada y apoyo prioritario a las madres adolescentes y diseñar y desarrollar programas especializados para asegurar permanencia en el colegio (Art. 46 No 7 Ley de infancia y adolescencia).
- n. Cumplir y hacer cumplir las normas expedidas por entes gubernamentales, el MEN y la SED.

2. De la Rectora/ Rector

La rectora/ rector del colegio Carlos Arango Vélez Institución Educativa Distrital, tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11 ,12 y 13 de la Ley 1620/13.
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación Aranguista anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d. Reportar como primer responsable, los casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- e. Contemplar en los planes de mejoramiento institucional tiempos y espacios que permitan adoptar las medidas pertinentes para garantizar el derecho a una educación de calidad a las personas con necesidades educativas especiales, acorde con lo estipulado en el artículo 11 de la ley estatutaria 1618 /2013.
- f. Liderar el conocimiento y cumplimiento de los principios y los valores misionales de la institución.
- g. Y las demás que la normatividad legal vigente determine.



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

3. De los Docentes

Los docentes del Colegio Carlos Arango Vélez tienen las siguientes responsabilidades:

- a. Identificar, reportar como primer respondiente a las autoridades y/o estamentos correspondientes y realizar el seguimiento de los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146/07, los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 1098 del 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar enmarcada en la ley 1620/13 y decreto reglamentario 1965/13. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá informar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- b. Ser ético y asertivo en el manejo de la información acerca de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos para preservar la intimidad, dignidad y autoestima de las víctimas.
- c. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerante que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes y otros integrantes de la comunidad educativa.
- d. Registrar y brindar información oportuna y veraz a la solicitud de los diferentes estamentos institucionales.
- e. Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- f. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
- g. Identificar, reportar y adoptar prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas pertinentes para garantizar el derecho a una educación de calidad a las personas con necesidades educativas especiales con el apoyo y acompañamiento de la docente de apoyo, acorde con lo estipulado en el artículo 11 de la ley estatutaria 1618 /2013.
- h. Asumir y hacer cumplir los principios y los valores misionales de la institución.
- i. Y las demás que la ley determina.

4. De los Docentes de Apoyo a la inclusión de personas con discapacidad o talentos excepcionales

- a. Apoyar y direccionar la caracterización de los estudiantes con discapacidad, con capacidades o con talentos excepcionales y la sensibilización de la comunidad escolar.
- b. Liderar procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados que atiendan estudiantes con discapacidad para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
- c. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad, con capacidades o con talentos excepcionales.
- d. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
- e. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.
- f. Reportar al estamento que corresponda, los casos de acoso, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo.
- g. Asumir y hacer cumplir los valores y principios misionales de la institución.
- h. Y los demás que el decreto 366/2009 determina

5. De los docentes enlace

Los docentes enlace tienen las siguientes responsabilidades dentro de la institución:

- a. Identificar, reportar como primer respondiente a las autoridades y/o estamentos correspondientes y realizar el seguimiento de los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146/07, los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 1098 del 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar enmarcada en la ley 1620/13 y decreto reglamentario 1965/13. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá informar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- b. Ser ético y asertivo en el manejo de la información acerca de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos para preservar la intimidad, dignidad y autoestima de las víctimas.



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

- c. Registrar y brindar información oportuna y veraz a la solicitud de los diferentes estamentos institucionales.
- d. Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- e. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
- f. Identificar, reportar y adoptar prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas pertinentes para garantizar el derecho a una educación de calidad a las personas con necesidades educativas especiales con el apoyo y acompañamiento de la docente de apoyo, acorde con lo estipulado en el artículo 11 de la ley estatutaria 1618 /2013.
- g. Generar estrategias para el fortalecimiento de una sana convivencia en la jornada extendida
- h. Apoyar y direccionar los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención, de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- i. Asumir y hacer cumplir los valores y los principios misionales de la institución.
- j. Y las demás que la ley determina.

6. De los Directivos Docentes Coordinadores y Orientadores

Los Directivos Docentes y Orientadores del Colegio Carlos Arango Vélez tienen las siguientes responsabilidades:

- a. Hacer parte del Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620/13.
- b. Apoyar y direccionar los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención, de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d. Reportar como primer respondiente al estamento correspondiente, los casos de acoso, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo.
- e. Orientar y coordinar acciones para la transformación de las prácticas pedagógicas y así contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- f. Reportar los casos de personas con necesidades educativas especiales del establecimiento educativo.
- g. Orientar y apoyar acciones de mejoramiento para garantizar el derecho a una educación de calidad a las personas con necesidades educativas especiales con el acompañamiento de los docentes de apoyo, acorde con lo estipulado en el artículo 11 de la ley estatutaria 1618 /2013.
- h. Liderar el conocimiento y cumplimiento de los principios y los valores misionales de la institución.

7. De entidades externas y docentes formadores

- a. Acogerse a la filosofía y acuerdos institucionales.
- b. Informarse de los procesos convivenciales y dinámicas institucionales para garantizar el cumplimiento del horizonte institucional.
- c. Actuar como primer respondiente y reportar al estamento correspondiente, los casos de acoso, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo.
- d. Asumir y hacer cumplir los valores y los principios misionales de la institución.

8. De administrativos, servicios generales y personal de vigilancia

- a. Acogerse a la filosofía y acuerdos institucionales.
- b. Actuar como primer respondiente y reportar al estamento correspondiente, los casos de acoso, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo.

9. De la Familia y/o Acudientes

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115/94, la Ley 1098/06, la Ley 1453/11 y demás normas vigentes, deberá:

- a. Conocer el Manual de Convivencia
- b. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- c. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación, la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- d. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- e. Participar en la revisión y ajuste del Manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
- f. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- g. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumpla alguna de las normas allí definidas.
- h. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- i. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620/13 y la Ley 1098/06, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- j. Gestionar y utilizar los mecanismos legales existentes que garanticen los servicios de salud para la detección, seguimiento y apoyos necesarios para estudiantes de necesidades educativas con la asesoría de la docente de apoyo en inclusión.
- k. Conocer y acompañar de forma significativa el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento para la inclusión de sus hijos con necesidades educativas transitorias y permanentes.
- l. Asistir oportunamente a citaciones, reuniones y encuentros de padres solicitados por la institución.
- m. Asumir y hacer cumplir por sus acudidos, los valores y los principios misionales de la institución.

10. De la Familia y/o acudientes de estudiantes con discapacidad:

- a. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe reposar en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- b. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante
- c. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores que intervienen en el proceso de inclusión.
- d. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega a la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- e. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- f. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
- g. Asumir y hacer cumplir por sus acudidos, los valores y los principios misionales de la institución.

PARÁGRAFO: *De no cumplir con lo anterior se reportará a las entidades de control por parte del representante legal de la institución.*

11. De los Estudiantes

Los estudiantes como centro del proceso educativo desarrollado en el Colegio Carlos Arango Vélez deben aportar a la sana convivencia, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a. Valorar y respetar su vida así como la vida y la integridad personal del otro.
- b. Conocer, asumir y respetar los Principios y Valores de la Institución; el Proyecto Educativo Institucional; lo dispuesto en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, acatar y cumplir las indicaciones y/u observaciones de las directivas y los educadores del Colegio y demás profesionales que acompañen su proceso formativo.
- c. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio; velar por el prestigio del mismo, actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

actos.

- d. Participar activamente en los programas de jornada extendida con los que cuenta la institución (Segunda Lengua Ingles, centros de interés y/o media integral) según corresponda.
- e. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios escolares, porte de uniforme, las tareas, las lecciones, los trabajos, los refuerzos académicos, las nivelaciones y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio dentro o fuera de la institución
- f. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio, evitando burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual.
- g. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas, las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
- h. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.
- i. Fortalecer la comunicación entre la familia y la Institución, haciendo entrega oportuna de las circulares y cualquier otro documento
- j. Respetar las diferencias expresadas a través de la diversidad sexual, cultural, étnica, racial, social y otras
- k. Tener sentido de pertenencia con las instalaciones de la Institución, su mobiliario y recursos.
- l. Aceptar y respetar las condiciones de igualdad de las personas con discapacidad, evitando conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas o cualquier acto de exclusión, discriminación o segregación.



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

CAPITULO II DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ARANGUISTA

Según el Artículo 15 De Ley 1098/06 EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.”

El ejercicio de los Derechos no es absoluto ni ilimitado. Los Derechos de una persona terminan o se relativizan cuando se lesionan los del otro.

ARTÍCULO 9°. Derechos del estudiante

1. DERECHOS FUNDAMENTALES

- a. Se consideran Derechos Fundamentales los contemplados y establecidos por la ONU, LA Constitución Política Nacional de 1991, los explicitados por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, los establecidos en la Ley de infancia y la adolescencia y los consagrados como derechos sexuales y reproductivos, y todos los que la institución educativa considere pertinentes para el desarrollo de la formación de los estudiantes.
- b. «Son Derechos Fundamentales: La vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados de la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia». (Art.44 CPN).
- c. Todos (as) los estudiantes tienen derecho a recibir la misma protección y trato respetuoso, sincero y de diálogo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa y gozarán de los mismos derechos, oportunidades y libertades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen, nacionalidad, familia, lengua, religión u opinión, siempre y cuando no perjudique los principios filosóficos de la Institución.
- d. Según la Constitución Política de la República de Colombia en sus principios fundamentales, el derecho e interés general prima sobre el individual al ser un Estado Social de derecho. Este principio aplicará en el contexto escolar, especialmente en aquellos casos de estudiantes que con su actitud y comportamiento amenacen o pongan en riesgo a sus compañeros.

2. DERECHOS ACADÉMICOS

Los (as) estudiantes del Colegio Carlos Arango Vélez, tienen derecho a:

- a. Conocer el PEI de la Institución y participar en la elaboración, desarrollo y cumplimiento del mismo.
- b. Recibir formación integral en las dimensiones cognitiva, afectiva y expresiva a través de las áreas fundamentales del conocimiento.
- c. Recibir orientación en la preparación para una elección libre y responsable de su profesión y su vocación.
- d. Exigir calidad y cumplimiento en el proceso de enseñanza.
- e. Recibir con exactitud la hora de clase propuesta por el Colegio.
- f. Conocer los logros propuestos, las estrategias metodológicas y forma de evaluación acordadas por cada profesor.
- g. Tener según el horario, un tiempo destinado al descanso y a la recreación; dentro del horario de clase establecido en su jornada escolar.
- h. Contar con una distribución adecuada y gradual de trabajos, tareas, talleres, evaluaciones y un cronograma previamente conocido, incluyendo las actividades de apoyo para superar las dificultades presentadas.
- i. Ser evaluado en forma justa y oportuna.
- j. Ser evaluado, una vez sus padres o acudientes hayan presentado ante la coordinación de convivencia del Colegio la justificación de la inasistencia por los días que haya faltado a clases. Este procedimiento se debe realizar en el término de tres días hábiles incluyendo el día en que se incorpore a la Institución.
- k. Conocer los resultados académicos y de cada periodo, antes de ser entregados a la Coordinación respectiva.
- l. Conocer los resultados de evaluaciones y/o trabajos a más tardar la semana siguiente a su realización
- m. Acceder y utilizar, los bienes y servicios que el colegio ofrece para el desarrollo de los procesos pedagógicos.
- n. Estar informado de las actividades que se programan en la institución a través de circulares, página Web, formaciones, etc.
- o. Participar activamente en los Centros de Interés, Segunda Lengua Ingles, Media Integral y demás programas establecidos en la Institución.



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

- p. Recibir las mismas oportunidades de acceder, participar, relacionarse y disfrutar del servicio educativo sin importar su condición de discapacidad o capacidad excepcional.
- q. Solicitar Promoción anticipada, según lo estipula el SIEA.
- r. Continuar los estudios en la institución educativa siempre y cuando cumpla cabalmente con sus deberes académicos y de convivencia, de acuerdo con lo establecido en el PEI.
- s. Ser respetado en su proceso de aprendizaje reconociendo sus aciertos y sus dificultades.
- t. Prestar el servicio social obligatorio dentro de la institución recibiendo un trato digno y respetuoso.

3. DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICOS

- a. Recibir un trato respetuoso por parte de todo el personal del Colegio y sus compañeros sin discriminación alguna.
- b. A ser protegido eficazmente contra toda clase de maltrato, agresión física y/o psicológica, acoso escolar cibernético o directo, humillación, discriminación y/o burla.
- c. Gozar del derecho de reserva de toda aquella información que el Colegio posea sobre circunstancias familiares y personales.
- d. Realizar prácticas lúdicas, recreativas, deportivas, representando a la Institución y participando en los programas gubernamentales para la niñez y la juventud.
- e. Recibir buen ejemplo de Padres de Familia, Directivas, Profesores y Compañeros.
- f. Ser escuchado, orientado y hacer uso a la defensa cuando se le acuse de no cumplir con sus deberes o de no haber respetado las normas.
- g. Conocer, estudiar y aplicar la Constitución Política de Colombia.
- h. Presentar sugerencias, propuestas o críticas constructivas a través de los mecanismos y canales de organización del Colegio.
- i. Recibir y consumir el refrigerio que envía la SED u otra entidad; dentro de la institución y en el horario establecido.
- j. Reunirse y conformar grupos en forma pacífica en pro de actividades estudiantiles y/o en defensa de los derechos, liderados por los órganos y estamentos del Gobierno Escolar.
- k. Ser tratado con equidad de acuerdo a las circunstancias, con las normas de convivencia establecidas en este Manual, sin ser etiquetado o señalado.
- l. Portar el uniforme que lo identifique y lo respalde como estudiante de la institución desde el momento de ser matriculado.
- m. Elegir y ser elegido para el gobierno escolar o revocar el mandato de un miembro, teniendo en cuenta los requisitos que establecen la ley general de educación, el PEI, el Manual de Convivencia y el gobierno escolar.
- n. Ser elegido (a) como personero (a) y/o representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo si pertenece al grado undécimo.
- o. Recibir agenda y carné estudiantil.
- p. Recibir estímulos por parte de los educadores, directivas, etc., de manera pública cuando se haga merecedor de ellos.
- q. Recibir formación política para elegir o acceder a los cargos de elección popular que el Manual contemple.
- r. Recibir apoyo y promoción por parte de la institución para vincularse a diferentes actividades de tipo deportivo, cultural y académica a nivel local, distrital y nacional.
- s. Gozar de un ambiente educativo agradable y seguro donde se preserven la salud física, mental y emocional.
- t. Participar en la defensa de sus derechos, en forma individual y colectiva
- u. Ser protegidos del abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres o representantes legales.
- v. Ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y todas las consagradas en la Ley 1098.
- w. Recibir debida inducción respecto a los aspectos institucionales generales.

4. DERECHOS ÉTICOS Y AXIOLÓGICOS

- a. Recibir una formación ética acorde con los principios y valores institucionales, orientada a desarrollar la personalidad.
- b. Ser reconocido como persona respetando la individualidad y singularidad, así como el buen nombre, honra, creencias religiosas, condición de discapacidad, tendencias políticas, orientación sexual y derecho a la integridad.
- c. Recibir de los profesores el buen ejemplo manifestado en la idoneidad, puntualidad y el buen manejo del sistema educativo que garantice el aprendizaje y formación de valores.
- d. Participar en todas las actividades y programas de acuerdo al currículo del Colegio, para ofrecer una formación ética y moral.



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

- e. Solicitar ayuda y orientación a todos sus docentes, directivos docentes, y a los miembros de orientación Escolar.
- f. Vivir el proceso de formación en la comunicación y la autonomía.
- g. Crear identidad institucional fundada en el orgullo y sentido de pertenencia de sus miembros y la consolidación de una buena imagen de la misma dentro y fuera del colegio.

PARÁGRAFO: Además de los anteriores derechos, las estudiantes en estado de gestación o lactancia, tienen las siguientes consideraciones:

La Constitución Política toma a la mujer embarazada como sujeto de especial protección, pues su estado, respetable en sí mismo, lejos de constituir motivo de rechazo, reclama una actitud pública amable frente a la próxima presencia de una nueva vida, circunstancia que, además, hace de la futura madre persona de especial vulnerabilidad... Sentencia T- 393/97.

Debe ser comprendida en su circunstancia personal, encauzada, orientada por sus padres y maestros hacia la responsabilidad que implica, para evitar los daños que en su personalidad y en el rumbo de su vida -que sufre tan trascendental y precipitado cambio- puede provocar su situación. Sentencia T-393/97.

ARTÍCULO 10°. Deberes de los estudiantes

Cada derecho conlleva el cumplimiento de un deber, u obligación académica y convivencial, en la institución educativa.

Los deberes de los estudiantes se agrupan en el orden Académico, Ético y Social. Su principal deber es conocer sus derechos y deberes para hacer uso responsable de ellos.

1. DEBERES DEL ORDEN ACADÉMICO:

- a. Utilizar los implementos, elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de Biología, Química, Física y Educación Física.
- b. Cumplir y responsabilizarse de las tareas y trabajos asignados.
- c. Portar y usar los útiles necesarios para su aprendizaje.
- d. Preparar de forma correcta las evaluaciones, sustentaciones, exposiciones asignadas y/o acciones pedagógicas.
- e. Permanecer en el colegio durante la jornada escolar, en el lugar indicado, de acuerdo con el horario establecido y retirarse en caso de ser necesario con su acudiente y con la autorización de coordinación de convivencia.
- f. Prestar el servicio social obligatorio, como uno de los requisitos para optar al título de bachiller, de acuerdo a la resolución del Ministerio De Educación Nacional 4210/96 según la normatividad vigente y el reglamento institucional.
- g. Entregar los trabajos programados en las respectivas disciplinas académicas a tiempo, en perfecto orden y con las técnicas indicadas por el docente.
- h. Presentar las evaluaciones en el día señalado por el docente.
- i. En caso de inasistencia, responder por las tareas y/o trabajos de cada una de las clases de los días que no estuvo presente. La inasistencia no será excusa para no cumplir con lo que aquí se ha estipulado
- j. Cumplir con el horario de la respectiva jornada escolar:

Nivel		JORNADA MAÑANA	JORNADA EXTENDIDA JM	JORNADA TARDE	JORNADA EXTENDIDA JT
Preescolar	Jardín	6:20 a.m - 10:10 a.m	10:10 a.m a 11:00 a.m	12.20 p.m - 4 :20 p.m	4:20 p.m a 5:10 p.m
	Transición	6:20 a.m – 10:10 a.m	10:10 a.m a 12:00 m	12.20 p.m - 4 :20 p.m	4:20 p.m a 6:10 p.m
Primaria (1° a 5°).		6:20 a.m. - 11:20 p.m	11:20 a.m a 12:20 p.m	12:20 p.m - 5:20 p.m	5:20 p.m a 6:20 p.m
Secundaria (6° a 9°).		6:20 a.m – 12:20 p.m	En tabla siguiente	12 :20 p.m - 6:20 p.m	En tabla siguiente
Media		6:20 a.m – 12:20 p.m	12:20 p.m a 3:30 p.m tres días a la semana con hora de almuerzo	12 :20 a.m - 6:20 p.m	9:00 a.m a 12:20 p.m 3 tres días a la semana con hora de almuerzo



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

Jornada extendida para jornada mañana			Jornada Extendida para jornada tarde		
Grados	Centros de interés	Horario	Grados	Centros de interés	Horario
6º y 7º	Deportivo	1:00 pm a 3:00 pm	6º y 7º	Deportivo	9:20 am. a 11:30 am.
	Ciudadanía y convivencia			Ciudadanía y convivencia	
8º y 9º	Deportivo	1:00 pm a 3:00 pm	8º y 9º	Deportivo	9:20 am a 11:30 am
	Segunda Lengua (INGLES)	1:00 pm a 4:00 pm		Segunda Lengua (INGLES)	8:20 am a 11:40 am

- k. Cumplir con la asistencia a los programas de Segunda Lengua, jornada extendida, Media integral y otros que brinde la institución con una actitud responsable y participativa, los días y horarios que le sean asignados.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes de Transición los días viernes finalizarán su jornada a en la mañana a las 10:10 am y en la tarde a las 4:20 pm durante el año 2020.

PARÁGRAFO 2: Las estudiantes que se encuentren en licencia de maternidad acordarán con coordinación, según la ley y cada caso particular, la fecha de regreso y la forma en la que se reportarán las notas del periodo de ausencia.

PARÁGRAFO 3: Las excusas médicas que presenten los estudiantes justificando su ausencia al colegio por enfermedad, deberán ser expedidas o certificadas por la Entidad Prestadora de Salud a la que pertenecen. En casos no médicos se entregará la justificación de la ausencia en forma escrita por el estudiante en compañía del acudiente a coordinación dentro de los tiempos establecidos (3 días hábiles después de la falta).

2. DEBERES DE ORDEN ETICO

El derecho a la educación no es un derecho absoluto. ES DERECHO DEBER, es decir, que la garantía del derecho es consecuente con el cumplimiento de los deberes institucionalizados en el Manual de Convivencia y demás reglamentos escolares.

- Entregar oportunamente a los padres y/o acudientes las circulares y citaciones.
- Reparar o reponer todo daño ocasionado a los bienes de la institución o de los miembros de la comunidad educativa y a los vecinos, en un plazo no mayor a un mes.
- Usar adecuadamente los baños, evitando desperdiciar el agua, respetar la distribución (niñas y niños) de los baños de bachillerato y primaria.
- Cumplir con los compromisos adquiridos, bien sean académicos o de convivencia.
- No distribuir, inducir, consumir y/o portar sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, material pornográfico, armas y otros que atenten contra la integridad física y moral de cualquier miembro de la comunidad o la propia.
- Abstenerse de comercializar productos y servicios dentro de la institución.
- No fomentar ni realizar prácticas extorsivas, amenazas, intimidaciones ni acciones que afecten la integridad física y/o moral de cualquier persona dentro y fuera de la institución educativa.
- Hacer uso adecuado del Refrigerio, consumiéndolo en su totalidad, en el horario establecido por la institución, recolectando de forma adecuada los empaques plásticos y desechos que se generen, para evitar perder el derecho a recibirlo.
- Cumplir responsablemente con las acciones y sanciones formativas impuestas institucionalmente.
- Presentar a coordinación de convivencia por escrito la excusa, justificando su ausencia dentro de los tres días hábiles siguientes al reintegro a clases, para luego ser presentada oportunamente a los respectivos docentes.
- Justificar por escrito la inasistencia a los programas que ofrece la institución en la jornada extendida previa autorización de coordinación de convivencia dentro de los 3 días siguientes al reintegro a clases.
- Portar, apropiarse y poner en práctica el presente Manual de Convivencia.
- Presentarse al Colegio y permanecer en la institución debidamente aseada y adecuadamente vestida, portando el uniforme que corresponde según el horario; evitando el uso de maquillaje, prendas y/o accesorios diferentes al uniforme.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio al finalizar el año y/o en caso de retiro.
- Dejar el aula de clase en perfecto orden y aseo al terminar la jornada escolar.
- Conservar la disciplina tanto a la entrada como a la salida del Colegio, facilitando la circulación del personal y evitando aglomeraciones.
- Denunciar de inmediato toda falta que atente contra el bien común.
- Utilizar las instalaciones de la tienda escolar sólo en el tiempo señalado para ello, respetar los turnos para comprar y hacer los pedidos con claridad, educación y honestidad.



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

- s. Manejar de manera responsable y adecuada las redes sociales que vinculen a sus compañeros de colegio; evitando absolutamente las ofensas verbales, amenazas y circulación de información falsa o tendenciosa (calumnia) que atenten contra el derecho constitucional al buen nombre, a la intimidad, la integridad personal o institucional.
- t. Respetar el nombre del colegio, sus símbolos, principios y esforzarse por alcanzar el perfil del estudiante.



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

PARÁGRAFO 1: los estudiantes nuevos tienen un plazo máximo de treinta (30) días calendario para adquirir los uniformes de la Institución, después de la fecha de ingreso. Mientras tanto pueden asistir de particular o con uniforme del anterior colegio, debidamente presentados, previa autorización de Coordinación.

PARAGRAFO 2: la Constitución política de Colombia dice: según las sentencias de Tutela (T) de la Corte Constitucional.

- No se vulnera el derecho a educación por pérdida de año (T-092,3-III 94)
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones de mal comportamiento (T-559,7-XII-94)
- No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina (T-316,12-VII-94)
- No se vulnera el derecho a la educación por exclusión debida a mal rendimiento o faltas de disciplina (T-439,12-94)

El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia porque viola el derecho a los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución.

3. DEBERES EN EL ORDEN SOCIAL

- a. Respetar y aplicar el Conducto Regular establecido por el Colegio.
- b. Portar el carné estudiantil y el Manual de Convivencia de manera obligatoria (luego de su entrega).
- c. Portar el uniforme correspondiente de acuerdo al modelo establecido, con decoro, dentro y fuera de la institución y evitar usarlo en sitios que no se requiere.
- d. Cuidar de la integridad física, practicando hábitos de higiene adecuados.
- e. No realizar acciones temerarias o peligrosas que puedan lesionar el cuerpo o el equilibrio mental.
- f. Presentar un adecuado comportamiento fundamentado en el respeto durante el desarrollo de las clases y actividades comunitarias como formaciones, Izadas de bandera, etc.
- g. Evitar a las personas que con su comportamiento puedan afectar la sana convivencia escolar, así como la salud física y psicológica de la comunidad Aranguista.
- h. Asumir una actitud responsable que conduzca a ser mejor persona.
- i. Respetar, cuidar y preservar los bienes muebles e inmuebles del colegio (salones, baños, laboratorios, libros, medios audiovisuales, implementos deportivos, etc.)
- j. Contribuir al bienestar de los compañeros y maestros, practicando en las relaciones interpersonales el buen trato, el respeto y la solidaridad.
- k. Solucionar los conflictos de manera asertiva, evitando agredir física, verbal, gestual o psicológica a cualquier persona de la comunidad educativa.
- l. Respetar a toda la comunidad educativa, evitando cualquier discusión en público, de igual forma toda aclaración debe hacerse en términos de diálogo.
- m. No contribuir a la contaminación visual, auditiva o de cualquier otro tipo en las instalaciones del colegio.
- n. Abstenerse de traer al colegio objetos diferentes a los de uso escolar y que interfieran en el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.
- o. Evitar el uso de elementos electrónicos como teléfonos celulares, juegos electrónicos y cualquier reproductor electrónico de música o video durante el desarrollo de las clases (el colegio no se hace responsable de la pérdida o robo de algún elemento de los ya mencionados).
- p. Aprovechar el tiempo libre en actividades pedagógicas y de crecimiento que contribuyan a la formación personal.
- q. Evitar el uso inadecuado de escaleras, barandas, muros, columnas, baños, pasillos para prevenir accidentes.
- r. Las relaciones afectivas se deben enmarcar dentro del respeto y la prudencia conforme los derechos sexuales y reproductivos.
- s. Las estudiantes en estado de gestación deben asistir a su jornada escolar portando el uniforme de educación física debidamente presentado.

PARAGRAFO 1: Cuando al presentar una queja o formular un reclamo, se hiciera en forma altanera, irrespetuosa o injuriantes, estas conductas desobligantes serán tenidas en cuenta como ofensas en el análisis de las situaciones conflictivas en cuestión.

PARAGRAFO 2: Cuando el alumno no ejerciera su derecho de participación democrática de que trata la Ley 115/94, se entiende que renuncia a ese derecho, de lo cual debe dejarse constancia escrita.

PARAGRAFO 3: La solicitud de un permiso, no implica obligatoriedad de concederlo. El concederlo o no, dependen del juicio valorativo que haga sobre el caso la autoridad ante la cual se solicita.

Sentencia No. T-569/94

DERECHO A LA EDUCACION-Deberes de los estudiantes/REGLAMENTO EDUCATIVO-Cumplimiento



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo.

*DERECHO A LA EDUCACION-Responsabilidad/DERECHO A LA EDUCACION-Abandono voluntario del colegio
El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno. Es aún más grave que hubiera sido el estudiante por iniciativa propia el que se hubiera marginado de continuar sus estudios.*



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

ARTÍCULO 11°. Derechos de los padres de familia y/o acudientes.

Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.

- a. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- b. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos.
- c. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- d. Recibir respuesta oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- e. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- f. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- g. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- h. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

ARTÍCULO 12°. Deberes de los Padres de Familia y/o acudientes.

- a. Matricular oportunamente a sus hijos y/o firmar continuidad en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- b. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- c. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- d. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- e. Acompañar y apoyar a sus acudidos si lo amerita en los procesos terapéuticos establecidos por la ley.
- f. Comunicar oportunamente a las autoridades del establecimiento educativo y a los organismos de control según corresponda, las irregularidades de que tengan conocimiento, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de conocimiento de la comisión de un delito, acudir a las autoridades legales.
- g. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- h. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- i. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- j. Asistir puntualmente a todas las citaciones, encuentros de padres o reuniones que sean convocadas por profesores, orientadoras, orientadores, coordinadores y rectoría.
- k. Conocer periódicamente el desempeño académico y convivencial de sus acudidos.
- l. Justificar ante coordinación de convivencia en forma personal o por escrito las inasistencias o retardos del estudiante al colegio.
- m. Retirar personalmente a su acudido en caso de que necesite ausentarse por circunstancias de fuerza mayor.
- n. Evitar los maltratos físicos y/o psicológicos a sus acudidos.
- o. Presentar justificación de la inasistencia a las citaciones o reuniones convocadas por el colegio, de forma personal o escrita, durante los tres días siguientes.
- p. Preocuparse por la puntualidad, excelente presentación de sus acudidos y dotarlos oportunamente con los útiles necesarios para el buen desempeño.
- q. Reponer los daños causados por sus acudidos a los bienes de la comunidad, vecinos y a la planta física en un término no mayor a un mes.
- r. Gestionar y acompañar a sus acudidos a la valoración pedagógica a las que se le remita desde orientación e inclusión.



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

- s. Acompañar de forma permanente el proceso pedagógico de sus hijos, cuando a estos se les apoye con estrategias o adaptaciones curriculares individualizadas.

(Sentencia T-366 de 1997).

El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

ARTÍCULO 13°. Derechos de los docentes y directivos docentes

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Decreto 1278 y 2277, el docente, directivo docente del Colegio Carlos Arango Vélez tienen derecho a:

- a. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
- b. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
- c. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
- d. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- e. Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el colegio y determinadas por la normatividad legal vigente.
- f. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
- g. Participar en capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional, previa organización de su responsabilidad académica.
- h. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales, sindicales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
- i. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
- j. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
- k. Todos los derechos contemplados en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 14°. Deberes de los docentes y directivos docentes.

El éxito de la labor educativa se logra con el cumplimiento de los deberes para el funcionamiento de la Institución. En relación con los estudiantes, padres de familia y con la Institución Educativa, son deberes de los docentes y directivos docentes vinculados al servicio oficial:

1. Cumplir la constitución y las leyes de Colombia.
2. Inculcar en los y las estudiantes el amor, los valores históricos, culturales de la nación y el respeto por los símbolos patrios.
3. Desempeñar oportunamente y con eficiencia las funciones de su cargo.
4. Cumplir las orientaciones e indicaciones inherentes a sus cargos que les impartan sus superiores jerárquicos.
5. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
6. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
7. Velar y responder por el buen uso y conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados e inventariados.
8. Asumir una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
9. Participar en la elaboración del P.E.I. planeamiento, desarrollo de las actividades del área y Proyectos Transversales.
10. Dirigir y orientar las actividades de los y las estudiantes en coherencia con el modelo pedagógico y los objetivos institucionales, para contribuir al desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
11. Desarrollar oportunamente las estrategias metodológicas que den lugar al análisis de resultados de la evaluación de los y las estudiantes, proceder con honestidad y sin presión, velando siempre por el mejoramiento del nivel académico.
12. Dialogar constantemente con los y las estudiantes acerca de su desempeño durante el proceso educativo.
13. Mantener y fomentar la comunicación asertiva y respetuosa con los demás docentes, con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño, rendimiento escolar y comportamiento de los y las estudiantes a su cargo.
14. Permitir a los y las estudiantes cumplir con las citas de orientación, coordinación, las citas de inclusión, gobierno escolar, proyectos institucionales solo cuando lo requiera.
15. Resolver oportunamente cualquier situación de tipo académico o de convivencia social cuando se presente.
16. Educar a través de sus actitudes siendo ejemplo de sus estudiantes en palabras y hechos.
17. Evaluar permanentemente a los niños, niñas y adolescentes dándoles a conocer oportunamente los resultados para orientar el proceso a fin de consolidar el conocimiento.
18. Orientar y corregir los trabajos, controlar asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, comportamiento, relaciones interpersonales y la buena marcha del curso.
19. Atender a los padres de familia y/o acudientes, de acuerdo con el horario establecido por la institución.
20. Acompañar a los estudiantes en las actividades programadas en la Institución.
21. Orientar a los estudiantes de la Institución sin importar el curso o grado, cuando la ocasión lo amerite
22. Permitir el ingreso a clase de los estudiantes que ingresan tarde a la institución, llevar el seguimiento y tomar



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

los correctivos pedagógicos a que haya lugar. (Artículo 28 de la ley de infancia y adolescencia: 1098/06).

23. Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a los estudiantes, padres de familia, acudientes y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
24. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden, respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
25. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios.
26. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
27. Evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales, considerando la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
28. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
29. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones
30. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
31. Crear un ambiente de respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

32. Informar a los padres de familia y/o acudientes sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los y las estudiantes.
33. Velar por el bienestar, integridad y seguridad física y emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia, abandono físico, abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
34. Abstenerse de establecer cualquier tipo de relación afectiva excesiva, amorosa y/o comercial con los/as estudiantes.
35. Identificar, atender y activar la ruta de atención en casos de accidentalidad.
36. Los demás contemplados en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 15°. Derechos de los administrativos

- a. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de su área o servicio.
- b. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
- c. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con algún miembro de la institución.
- d. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- e. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño laboral.
- f. Recibir capacitación para cualificar su labor y su desempeño.
- g. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
- h. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento.
- i. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor.
- j. Ser reconocido como persona y en su desempeño laboral mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
- k. Todos los derechos contemplados en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 16°. Deberes de los administrativos.

- a. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
- b. Irradiar en sus acciones los valores propios de la nación colombiana.
- c. Orientar a compañeros frente a las dificultades presentadas y sobre los correctivos que se asumen.
- d. Cumplir la jornada laboral y las funciones asignadas de acuerdo con las exigencias institucionales.
- e. Interesarse por su actualización permanente.
- f. Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a las personas de la institución.
- g. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución, DILE o Nivel central.
- h. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- i. Ser justos al evaluar a sus compañeros.
- j. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- k. Velar por el cumplimiento de los fines de la institución.
- l. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
- m. Crear un ambiente de respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
- n. Cumplir a cabalidad con las funciones de su cargo.
- o. Informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que atente contra algún miembro de la comunidad.
- p. Abstenerse de establecer cualquier tipo de relación afectiva excesiva, amorosa y/o comercial con los/as estudiantes.

ARTÍCULO 17°. Derechos del personal de servicios generales y servicio de seguridad

- a. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Al reconocimiento por su buen desempeño, acorde a sus funciones.
- c. Permitirles desarrollar sus funciones con eficiencia acorde a las normas de la empresa que les contrata.
- d. Ser informado oportunamente sobre las actividades del Colegio.
- e. La libertad de Expresión
- f. Suministro oportuno de materiales para el desarrollo de sus actividades.
- g. La dignidad humana.



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

- h. Capacitación y profesionalización por parte de la empresa que les contrata.
- i. Participar activamente en los talleres, Jornadas pedagógicas y actividades de capacitación en los espacios y tiempos acordados para ello

ARTÍCULO 18°. Deberes del personal de Servicios Generales y Servicio de Seguridad

- a. Dar buen trato a todos los miembros de la comunidad Educativa y visitantes.
- b. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida y desempeñar sus funciones con eficiencia.
- c. Llevar la relación de los trabajos realizados.
- d. Cumplir los compromisos adquiridos y las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador y/o su representante.
- e. Responder por el uso adecuado, seguridad, mantenimiento de los equipos y uso óptimo de los materiales confiados a su manejo.
- f. Actuar de forma ética en todo lo relacionado con su trabajo.
- g. Abstenerse de establecer cualquier tipo de relación afectiva excesiva, amorosa y/o comercial con los/as estudiantes.
- h. Impedir el ingreso y egreso de personas a la institución sin previa autorización.



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

CAPITULO III

REGLAS DE HIGIENE, PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y CUIDADO DEL ESPACIO INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 19°. Normas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud, el ambiente escolar y la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas.

Asistir a clase con el perfil que identifica al estudiante Aranguista, pulcros, aseados, organizados sin extravagancias:

1. La tienda escolar, debe cumplir con los requisitos de sanidad establecidos por la Secretaria de Salud mediante el Hospital del Sur; entidad que se encarga de la visita anual, revisión de documentos vigentes, condiciones de prestación de servicio, observaciones y sugerencias, así como la expedición de los permisos correspondientes.
2. Asumir la normatividad PAE, particularmente el cumplir con el contenido de alimentación saludable.
3. El servicio de refrigerio escolar es controlado, vigilado y supervisado por la Universidad Nacional quien periódicamente se encarga de realizar interventoría y acompañamiento permanente a la empresa encargada del suministro: al colegio, lugar, condiciones de almacenamiento, condiciones y tiempo de distribución, consumo y manejo de desechos de los mismos.
4. El lavado de tanques y almacenamiento de agua se realiza semestralmente y es verificado por la interventoría de la Universidad Nacional, programa de refrigerios escolares.
5. Los protocolos o procedimientos de condiciones de aseo y cuidado al interior del colegio, así como su entorno más cercano corresponden a la empresa prestadora de servicios generales delegada por la SED para este fin.
6. Para la conservación de la salud pública y prevención de enfermedades, el hospital del Sur hace presencia en la institución llevando las jornadas de prevención, vacunación, promoción y cuidado de la salud.
7. Participar de capacitaciones de prevención consumo SPA y promover su implementación con los docentes a través de jornadas adelantadas por el servicio de orientación escolar durante el año, con los acudientes mediante las sesiones de trabajo individual y/o grupal en encuentros de padres y con los estudiantes en atención individual y grupal.
8. Los estudiantes deben acatar las normas de seguridad establecidas en el plan de prevención de desastres.
9. Cuando se detecten problemas de salud que puedan afectar a la Comunidad Educativa, el colegio exigirá al padre de familia o acudiente y al estudiante el cumplimiento de las normas, regulaciones exigidas por las autoridades de salud.
10. Cuando el estudiante haya sufrido una enfermedad infectocontagiosa, deberá entregar en Coordinación de Convivencia una certificación médica que demuestre la conveniencia de compartir en comunidad.
11. Los estudiantes, padres de familia y/o acudientes están obligados a participar activamente en las campañas preventivas que organice el colegio.
12. El baño diario y el aseo permanente del uniforme son requisitos indispensables de higiene y salud.
13. El cabello debe llevarse muy limpio, por aseo e higiene, no debe llevar ningún tipo de peinado extravagante; si es largo, debe mantenerse recogido. En caso de pediculosis el estudiante será retirado de la institución, por sus acudientes, para realizar el respectivo tratamiento.
NIÑOS: corte clásico, estético, sin cola, tinte, aretes, piercing etc.
NIÑAS: sin maquillaje, uñas pintadas y cabello tinturado con colores, piercing, u otras prendas que no hagan parte del uniforme.
14. Se requiere el lavado de manos para el consumo de refrigerio
15. Es obligatorio el uso de tapabocas en situaciones de epidemia y contagios respiratorios.
16. Se deben mantener limpios los baños y demás espacios educativos.

ARTÍCULO 20°. Pautas de presentación personal Aranguista.

1. Para garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, (Artículo 44 Ley de Infancia y adolescencia) vida, integridad física y moral, evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos (Artículo 42 Ley de Infancia y adolescencia) se establece de forma obligatoria el uso diario del uniforme Aranguista, particularmente teniendo en cuenta el contexto en donde se encuentra ubicado el colegio y los sitios comerciales y de diversión que lo caracterizan.
2. Las niñas usarán su falda del colegio a la altura de la rodilla (no más de 3 centímetros arriba de la rodilla).
3. Portar el uniforme con elegancia y completo durante toda la jornada, limpio, ordenado y según el horario establecido. Únicamente con autorización de las coordinaciones por casos excepcionales se permitirá el uso de



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

prendas de vestir diferentes al uniforme, durante la jornada académica o en actividades extracurriculares. Para las actividades de jornada extendida, los estudiantes utilizarán la camiseta y la pantaloneta del uniforme de educación física del colegio si lo requiere el centro de interés.

4. Evitar entrar con el uniforme en lugares recreativos, tales como bares, discotecas, salones de maquinas y billares. El uniforme sólo debe lucirse en la jornada escolar, en actos de comunidad a los que asista la institución Educativa y/o en actividades estudiantiles que representen al plantel.
5. Abstenerse de usar adornos extravagantes, tales como aretes grandes, expansiones, collares, manillas y adornos para el cabello no acordes con el uniforme; este uniforme no permite ningún adorno ni accesorio que constituyan distractores por parte de sus compañeros y ofrezcan riesgo para su salud (Artículos 18, 20, 43, 44 de la ley 1098).
6. El estudiante debe vestir la camisa por dentro del pantalón, lucir sus zapatos perfectamente embetunados y lustrados y con los cordones negros anudados.
7. Usar gorra institucional o en su defecto gorra azul sin logo, llevar hidratación y emplear bloqueador solar para realizar actividades al aire libre.
8. Si por especial circunstancia, no pudiese presentarse con el uniforme, debe presentar por escrito y debidamente firmada por el acudiente, la excusa que justifique el incumplimiento.



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

ARTÍCULO 21°. De los Uniformes.

Uniforme de diario

Señala Xavier Martí que “En determinados entornos sí puede favorecer la homogeneidad, lo que elimina las diferencias sociales aparentes en una edad en que estas suelen cobrar cierta importancia, que los alumnos no vivan pendientes de la imagen ni de la ropa que llevan a clase puede ser un ingrediente positivo para la convivencia”.

Hombres:

- a. Camisa blanca en dacrón, cuello sport.
- b. Los estudiantes de los Grados Décimo y Once, portarán con elegancia su camisa blanca y corbata azul oscura
- c. Saco rojo, cuello en V con franja azul y gris en cuello y puños, con el escudo del colegio al lado izquierdo.
- d. Pantalón azul oscuro en paño poliéster, bota recta.
- e. Zapatos negros en cuero y de amarrar con cordones negros.
- f. Media media oscura: azules ó negras. (No tobilleras)
- g. Cabello limpio y recogido.
- h. No se aceptan camisas por fuera del pantalón, letreros en los sacos, bufandas ni chaquetas.

Mujeres:

- a. Camisa blanca en dacrón, cuello sport.
- b. Las estudiantes de los Grados Décimo y Once, portarán con elegancia su camisa blanca y corbata azul oscura
- c. Saco rojo, cuello en V con franja azul y gris en cuello y puños, con el escudo del colegio al lado izquierdo.
- d. Jardinera escocesa según modelo, a la altura de la rodilla (no más de 3 centímetros arriba de la rodilla).
- e. Zapatos negros en cuero, lustrados, amarrados con cordones negros.
- f. Media pantalón blanca en cachemir para la jornada de la tarde y media pantalón azul oscura, en cachemir para la jornada de la mañana
- g. Cabello limpio y recogido, sin maquillaje, sin piercing, ni expansiones, esmalte únicamente transparente.

PARAGRAFO I: Para estudiantes de preescolar, se exige el uso de Delantal Blanco.

El Uniforme de Educación Física:

- a. Sudadera azul oscura con franja blanca con el símbolo del colegio al lado izquierdo de la chaqueta, pantalón con franjas blancas laterales, camiseta y pantaloneta según modelo. Bota recta (se prohíbe entubar el pantalón).
- b. Media totalmente blanca. No tobillera.
- c. Tenis totalmente blanco, amarrado con cordones blancos.
- d. Durante las clases y prácticas de educación física, danzas o deporte al aire libre, los y las estudiantes pueden usar gorra institucional o color azul oscuro del mismo tono del uniforme, para prevenir el impacto del medio ambiente y evitar enfermedades en la piel producida por la radiación ultravioleta.

PARAGRAFO I: Durante el desarrollo de la actividad física los estudiantes no pueden utilizar ningún elemento y/o accesorios que pongan en riesgo su integridad física.

Observaciones Generales del Uniforme:

La población de niños, niñas y jóvenes constituyen un grupo social vulnerable, porque son seres humanos en formación, dependientes de los adultos cuidadores y de la sociedad, necesitados de apoyo, acompañamiento y afecto para alcanzar su desarrollo integral.

1. No se aceptan:
 - a. Zapatos estilo Mafalda o de gamuza.
 - b. Medias que cubran las rodillas
 - c. Medias tobilleras
 - d. Minifaldas.
 - e. Peinados extravagantes.
 - f. Pantalones entubados.
 - g. Riatas y correas de chapas.
 - h. Piercing, aretes extravagantes, expansiones.
 - i. Prendas distintivas de equipos de fútbol u otras asociaciones.



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

2. Para el trabajo de laboratorio es indispensable el uso del delantal blanco en lo posible en dril.
3. No se aceptan cortes de cabello en los cuales haya símbolos diseñados sobre el cuero cabelludo (barras bravas, equipos, mafias: maras, marcas, esvástica, tribus urbanas, etc.), para preservar la vida y la integridad física de los estudiantes dentro y fuera de la institución.
4. Los estudiantes deben velar por el cuidado de su uniforme (no rayar ni modificar los uniformes, ni traer el uniforme roto).

ARTÍCULO 22°. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.

"El Ambiente es el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química, biológica, sociocultural y de sus interrelaciones, en permanente modificación por la acción humana o natural que rige o condiciona la existencia o desarrollo de la vida."

Está constituido por elementos naturales como los animales, las plantas, el agua, el aire y artificiales como las casas, las autopistas, los puentes, etc.

1. Los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa deben contribuir con el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y de los bienes materiales de la Institución; así mismo, deben respetar y cuidar el entorno escolar.
2. Durante los descansos los estudiantes deberán ubicarse en el patio, evitando los pasillos, escaleras y balcones, respondiendo así al plan de prevención de riesgos.
3. El uso del baño se hará preferiblemente en el tiempo de descanso.
4. Los estudiantes deben utilizar los baños correspondientes a su distribución.
5. Los patios, corredores, salones de clase y baños deben permanecer limpios y en perfecto estado.
6. Las carteleras y demás espacios visuales han sido dispuestos para colocar mensajes que favorezcan la formación académica, ética, cultural, de convivencia y de valores para todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Las paredes y mobiliario deben estar limpias y libres de grafitis o avisos que puedan dañar su estética y atentar contra la dignidad de las personas.
8. Cuidar, preservar y mejorar el estado y aseo de muebles, enseres, planta física, material didáctico o cualquier otra propiedad del colegio o de cualquier miembro de la comunidad (responder por todo daño causado a la planta física o enseres de la misma).
9. Los estudiantes deben participar comprometidamente en las jornadas ambientales y de aseo que se programen institucionalmente.
10. Y las contenidas en el Proyecto Prevenir Para Vivir (Proyecto Ambiental Escolar, Prevención de riesgo, Movilidad escolar).

ARTÍCULO 23°. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos

Los bienes públicos necesitan de una gestión pública y de un estricto mecanismo de control que garantice su uso y disfrute, así como su sostenibilidad. Para garantizar esto último, debe instrumentalizarse un sistema de derecho y de garantías para que todos los integrantes de la comunidad Aranguista disfruten y se responsabilicen de ellos.

- a. Los docentes responsables del aula asignada generarán estrategias de cuidado responsabilizando a los estudiantes de los elementos que les sean asignados. Se debe recordar que las Aulas son utilizadas por varios cursos y las dos jornadas, por lo tanto el cuidado debe ser riguroso, para mantener ambientes de aprendizaje agradables.
- b. El estudiante se compromete al uso y al cuidado adecuado del material didáctico, instalaciones, laboratorios y cafetería.
- c. El estudiante debe asumir el refrigerio escolar como un derecho - beneficio, por lo tanto debe realizar un consumo responsable.
- d. El estudiante hará uso y cuidado correcto de los servicios sanitarios (baños del colegio), no utilizarán elementos que puedan llegar a dañarlos y usarán adecuadamente el agua. En caso contrario asumirán los gastos de reparación.
- e. El estudiante no debe escribir ningún tipo de palabras obscenas, agresivas, hirientes y desagradables en las paredes de: patios, aulas, baños, biblioteca, ni en puertas, pupitres, muebles y/o cuadernos propios o ajenos. Los grafitis solo serán permitidos, en los tableros designados para tal fin.



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

**CAPITULO IV
ESTÍMULOS Y ACCIONES
FORMATIVAS**

ARTÍCULO 24°. Estímulos:

A. Estudiantes

Los estudiantes que sobresalgan por buen rendimiento académico, excelente comportamiento, compañerismo, actividades deportivas, colaboración y cumplimiento con la jornada extendida en cada una de las disciplinas, recibirán algunas de las siguientes distinciones:

- a. Felicitaciones en público.
- b. Izar el pabellón Nacional.
- c. Anotaciones positivas en el registro de procesos formativos para la convivencia del estudiante y boletín académico.
- d. Distinción al mejor Bachiller.
- e. Formar parte de delegaciones que representen a la Institución.
- f. Reconocimiento en público al mejor curso en comportamiento.
- g. Reconocimiento al desempeño deportivo, artístico o académico
- h. Cuadro de honor de los mejores cursos y los mejores estudiantes de cada grupo.
- i. Se les darán mención de reconocimiento a los estudiantes que participen en actividades de tiempo libre (música, artes, deportes, premiaciones de cualquier tipo, etc.) y que se caractericen por su interés, cumplimiento y compromiso.
- j. Los estudiantes que ejerzan con demostrada responsabilidad y compromiso sus cargos de representación política en el Gobierno Escolar, serán distinguidos con una mención de honor.
- k. Se le otorgará una salida pedagógica al mejor curso por jornada así: El mejor de primaria sede A y B, el mejor de bachillerato académica y convivencialmente y el mejor del programa volver a la escuela que demuestre y compruebe, su alto rendimiento académico y convivencia para que registren las memorias de su experiencia exitosa.
- l. Reconocimiento verbal en las izadas de bandera para el curso o los cursos que a juicio de las coordinaciones demuestre un mayor cuidado de los bienes públicos y privados de su respectiva aula.
- m. Promoción anticipada por méritos (Remitirse al SIEA).
- n. Promoción anticipada estudiantes de grado 11 por resultados de las pruebas saber 11 (Remitirse al SIEA).
- o. Proclamación bachiller en ceremonia. Es el acto público mediante el cual se proclaman y gradúan los bachilleres del colegio.
- p. Reconocimientos en Proclamación de Bachilleres. Se otorgarán así:
- q. Estudiantes que hayan cursado toda su educación desde preescolar en esta institución educativa.
- r. Al estudiante con el mejor puntaje en la PRUEBA SABER 11 de la jornada de la mañana y de la jornada de la tarde.
- s. Al estudiante que haya sido aceptado en cualquier carrera de Universidad pública.
- t. A los estudiantes destacados como: personero, contralor y representante al consejo directivo.
- u. Al mejor bachiller de cada jornada, por su rendimiento académico.
- v. Al mejor deportista de cada jornada.
- w. Al estudiante que demostró espíritu de superación en cada jornada.
- x. Al estudiante que demostró excelente desempeño convivencial en cada jornada.
- y. Al estudiante que se destaque por su compromiso, responsabilidad y cumplimiento de los logros planteados en la jornada extendida en cada jornada.
- z. Ceremonia de grado para los estudiantes de preescolar.
- aa. Certificación en ceremonia para los grados Noveno y aceleración ciclo IV.
- bb. Certificación escrita a los estudiantes de grado 11 por la participación y aprobación en el programa de media integral.

PARAGRAFO 1: *El otorgamiento de un estímulo compromete al estudiante exaltado a tener un comportamiento ejemplar so pena de ser privado de tal honor, de lo cual debe dejarse constancia escrita mediante resolución rectoral. En el caso de la promoción anticipada de estudiantes de grado 11 como estímulo, el consejo académico analizara los casos postulados y tomara una decisión de orden académico.*

PARAGRAFO 2: *Para que un estudiante de grado once sea proclamado como bachiller en la ceremonia de graduación, debe haber cumplido con todos los requisitos académicos, de convivencia, certificación del Servicio Social, asistencia a los centros de interés, media Integral Segunda Lengua Ingles en el aula y disposiciones emanadas por la Secretaria de Educación de Bogotá y el Ministerio de Educación Nacional.*



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

PARAGRAFO 3: *Criterios para acceder a ceremonia de graduación.*

- Haber sido promovido en todas las áreas del conocimiento.
- Haber mostrado excelente comportamiento demostrando el cumplimiento de los valores institucionales.
- Haber cumplido con la prestación obligatoria del servicio social estudiantil, cumpliendo con todos sus compromisos y un tiempo de prestación de 100 horas.

PARAGRAFO 4: *Criterios para acceder a ceremonia de certificación.*

- Haber sido promovido en todas las áreas del conocimiento.
- Haber mostrado excelente comportamiento demostrando el cumplimiento de los valores institucionales.
- Haber participado en por lo menos el 50% de las actividades de la jornada extendida.

B. Padres De Familia

- Reconocimiento al compromiso Familiar: Al finalizar el año lectivo, el día de la clausura, se otorgará una mención a la familia que haya demostrado compromiso en el proceso formativo de su hijo y asistencia a los tres encuentros de Padres de Familia. (Uno por grado y jornada).

PARAGRAFO 1: *Cada director de curso realizará la postulación de una familia por curso y en reunión de grado, junto con los coordinadores seleccionarán la familia merecedora. Esta decisión debe quedar consignada en acta, y entregada a secretaria de rectoría en la primera semana de noviembre.*

C. Estímulos A Docentes

- Reconocimiento público por su compromiso institucional en la planeación y ejecución de actividades intra y extracurriculares.
- Reconocimiento público por su compromiso y trabajo en equipo con proyectos locales, zonales o de políticas distritales.
- Reconocimiento escrito y con copia a hoja de vida por participación en actividades que enaltezcan el nombre de la institución.
- Reconocimiento Aranguista por la apuesta al ser y convivir, al equipo docente del proyecto que haya logrado mayor impacto en la comunidad.
- Reconocimiento Aranguista por la apuesta al saber, al equipo docente del área que haya obtenido un mejor resultado en las pruebas SABER 11.

PARAGRAFO 1: *Para determinar el equipo acreedor al reconocimiento Aranguista por la apuesta al ser, al hacer y al convivir, se realizará consulta a los estudiantes, mediante el instrumento utilizado para la evaluación institucional, durante la primera semana de noviembre. Los responsables de aplicar el instrumento y sistematizar la información son los coordinadores académicos, apoyados por el departamento de orientación, quienes comunican el resultado a rectoría en la segunda semana de noviembre.*

PARAGRAFO 2: *Los reconocimientos a los docentes por los logros ya mencionados, se otorgan mediante mención de honor firmada por rectoría.*

El literal que se anexa a la evaluación institucional para determinar el proyecto que logró mayor impacto es:

Escribe el nombre del proyecto que consideras que te permitió fortalecer tus competencias en ciudadanía y convivencia.

PARAGRAFO 3: *Para determinar el reconocimiento Aranguista por la apuesta al saber, al equipo docente del área que haya obtenido un mejor resultado en las pruebas SABER 11. Los coordinadores académicos analizan los resultados obtenidos en la prueba SABER 11 e informarán los resultados a rectoría en la segunda semana de noviembre.*

PARAGRAFO 4: *Los reconocimientos "Equipo Docente Aranguista por la apuesta al Ser, al Hacer y al Convivir" y "Equipo Docente Aranguista por la apuesta al Saber" se entregan en la ceremonia de clausura y/o graduación de 11^a, según corresponda.*



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

CAPITULO V
TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR ACCIONES FORMATIVAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 25°. Tipificación y protocolos de situaciones que afectan la convivencia: (Ley 1620 De 2013, Decreto reglamentario 1965 de 2013 y Manual de Convivencia CAV 2015).

1. Situaciones Tipo I y Faltas Leves

1.1 Situaciones Tipo I

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas. No generan daños al cuerpo o a la salud mental y física, pero pueden incidir negativamente en el clima escolar.

A continuación se evidencian las diferentes situaciones sancionadas en la institución y en los espacios donde se desarrollan los centros de interés, media Integral Segunda Lengua en inglés de manera habitual y ocasional, obedeciendo a los valores y principios establecidos de manera legal e institucional:

1.1.1 Tipificación de situaciones Tipo I:

- a. Demostraciones afectivas que corresponden al ámbito de lo íntimo (art 33 Ley de infancia y adolescencia).
- b. Agresiones verbales, burlas, vocabulario soez u otras formas de irrespeto a los semejantes dentro o fuera de la institución.
- c. Agresiones relacionales, tales como difundir rumores, dañar la imagen o status de una persona, aislar de grupos o incitar o provocar conflictos
- d. Agresión gestual cuyo fin sea degradar, atemorizar, humillar, descalificar o provocar situaciones de conflicto.
- e. Agresión electrónica donde se identifiquen comentarios insultantes y/o ofensivos sobre otros, burlas, enviar mensajes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, ya sea de manera anónima o cuando se revela la identidad de quien los envía.

1.2 Faltas Leves:

Toda falta leve a los principios o valores institucionales, que afecta el nombre, los símbolos y las normas de conducta fijadas por la institución para favorecer la convivencia y la comunicación.

1.2.1 Tipificación de Faltas leves:

- a. Fomentar indisciplina y/o impedir el desarrollo normal de las clases.
- b. Uso de vocabulario inadecuado y soez.
- c. Consumir alimentos en clase.
- d. Usar elementos distractores que alteren el desarrollo de las clases. (Bafles, celulares, audífonos, balones, juguetes, cartas, videojuegos y otros).
- e. Arrojar basuras o desperdicios fuera de los recipientes aprobados para ello tanto dentro como fuera de la institución.
- f. Comportamiento inadecuado durante el desplazamiento en actividades fuera de la Institución (fomentar la indisciplina, generar situaciones de agresión, cambio de la ruta establecida por la institución, no acatar las instrucciones del docente).
- g. Usar inadecuadamente los recursos de la Institución, como servicios complementarios (biblioteca, tienda escolar, cafetería, orientación escolar, laboratorios) y los servicios públicos (teléfono, agua, luz).
- h. Irrespetar las formaciones, izadas de bandera o cualquier acto cívico realizado en el colegio o fuera de la institución.
- i. Uso inadecuado de uniforme (uso de prendas del uniforme deportivo con uniforme de diario o cualquier otro tipo de combinación).
- j. Descuidar la presentación y aseo personal (tenis limpios y blancos, zapatos embolados, camisas limpias, uniforme lavado, cabello recogido, entre otros).
- k. Realizar modificaciones al uniforme institucional (agujeros, entubados, dibujos, símbolos, palabras sobre las prendas del uniforme, cambios en el color y estilo de las medias y zapatos).
- l. Uso de maquillaje y/o accesorios que no corresponden al uniforme (elementos distintivos de equipos de fútbol,



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

manillas, piercings, expansiones, candongas superiores a 2 cm de diámetro, gorras, gorros, bufandas, entre otros).

- m. Porte y uso de accesorios electrónicos como: celulares, tablets, audífonos, bafles, Mp3 y otros, al interior de las instalaciones del colegio.
- n. Llegadas tarde a la institución, a clases y a la jornada extendida en general.
- o. Evasión de clases al interior del colegio o fallas sin la correcta justificación de la misma.
- p. Retener o no entregar oportunamente comunicados o citaciones a los acudientes.
- q. Porte de fósforos o encendedores que puedan constituirse como material inflamable.
- r. Uso o manejo inadecuado del refrigerio escolar (desperdicio, consumo en tiempos y espacios diferentes a los establecidos, manejo inadecuado de los deshechos, entre otros).

PARÁGRAFO: Se permitirá el uso de gorras para el desempeño de actividad de educación física o al aire libre, esta gorra será tipo cachucha de color azul oscuro, sin logos.

1.3 Protocolos a faltas leves y situaciones tipo 1

Se inicia Inmediatamente por quien tenga conocimiento de la ocurrencia de los hechos, como primer respondiente (Artículo 19. ley 1620), responsable de identificar, registrar, hacer el seguimiento y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones que inciden negativamente en el clima escolar.

De esta actuación se dejará constancia en el Observador.

A los y las estudiantes que incurran en este tipo de faltas se aplicará procesos persuasivos que se inician con la reunión de las partes involucradas en el conflicto para:

- a. Exponer sus diferencias
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa
- c. Buscar la reparación, restitución y reconciliación, dependiendo del tipo de daño causado.
- d. Acordar y realizar trabajo pedagógico en competencias ciudadanas, que hagan posible que la o el estudiante reflexione, exprese compromisos de mejoramiento y reconciliación mediante cambios de actitud que reduzcan la brecha entre sus actos y el horizonte institucional.
- e. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos correspondientes al siguiente nivel.
- f. De ser incumplido el compromiso por el estudiante, será tratado como falta grave o situación Tipo II (según corresponda el caso) y el primer respondiente debe remitirlo al director de grupo, quien a su vez reúne los soportes del caso y remite a Coordinación con los soportes respectivos, hecho que se registra en el observador del estudiante.

1.4 Acciones Pedagógicas y/o Formativas Faltas leves y situaciones tipo 1

- a. Dialogo reflexivo y análisis acerca de las consecuencias de los actos, sobre los fines y principios institucionales, promoviendo el respeto.
- b. Citación a padres de familia y/o acudientes.
- c. Firma de compromiso con el director de curso.
- d. Seguimiento sobre el cumplimiento de compromisos.
- e. Realización de actividades de indagación e investigación pedagógica acerca del tipo de falta cometida o lecturas sugeridas propuestas por el primer respondiente con su respectiva socialización.
- f. Ante las situaciones tipo 1 se podrá acudir al grupo Hermes para la ejecución de los procedimientos adecuados.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares en el programa Hermes, podrán participar en el manejo de estos casos según los principios del programa.

2 Situaciones Tipo II y Faltas Graves

2.1 Situaciones Tipo II

Situaciones de agresión escolar, que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados; situaciones que atentan contra los valores y principios institucionales, que causan daño a las cosas, los bienes y la planta física dentro y fuera de la institución (aplica para programas



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

Institucionales, proyectos especiales, salidas pedagógicas y actos comunitarios fuera del colegio). Acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que se presentan de manera repetitiva y sistemática y que no revistan las características de la comisión de un delito.

2.1.1 Tipificación de situaciones Tipo II

- a. Incumplimiento de los compromisos o eventos reiterados a situaciones de tipo I.
- b. Consumo, porte y/o compra de sustancias psicoactivas (alcohol, tabaco y/o psicotrópicos) dentro y fuera de la institución portando el uniforme o elementos distintivos de la misma.
- c. Incumplimiento a citaciones a entidades que brindan apoyo a tratamientos especializados remitidos por la institución (ICBF, Comisaría de Familia, EPS, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, entre otros).
- d. Complicidad o encubrimiento a eventos que atenten contra las normas de convivencia establecidas en la institución (según análisis del caso será identificado como falta grave o situación tipo 2).
- e. Porte de material pornográfico, incitación al uso o acceso a contenidos pornográficos (en cuyo caso no incluya a menores de 14 años).
- f. Realizar actos obscenos, exhibicionismo o incitación a los mismos (en cuyo caso no incluya a menores de 14 años).
- g. Acoso escolar, físico, verbal, gestual, psicológico, individual, grupal, interna, externa, relacional, electrónica y autolesiones (cutting, golpes, entre otras).
- h. Violencia física sin generar incapacidad, dentro y fuera de la Institución portando el uniforme o elementos distintivos de la misma.
- i. Creación de falsas alarmas que creen pánico colectivo o promoción y participación en acciones tumultuosas, peleas callejeras, escándalos, celebraciones o manifestaciones de forma indebida.
- j. Ciberacoso referido a intimidación con uso deliberado de tecnologías de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- k. Ridiculización, amenaza, incitación a la violencia, humillación, omisión o distorsión de la información ocasionando conflicto, que debe ser sistemática y repetitiva a cualquier miembro de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1: *En todo caso de porte de sustancias psicoactivas, el caso será puesto en conocimiento del cuadrante de policía, quien a su vez realizara la acción correspondiente según el caso.*

PARÁGRAFO 2: *Se considera que el uso de jeringas, agujas o elementos punzantes para realizar perforaciones y otras acciones estéticas, son consideradas daños a la salud, por lo tanto se asumen como una situación tipo 2*

2.1.2 Protocolo a situaciones tipo 2

En casos de incumplimiento de compromisos de las situaciones Tipo I o faltas leves, el Director(a) de curso remite a Coordinación de Convivencia anexa los soportes necesarios: Acta, versiones, trabajo pedagógico y compromisos firmados, dejando consignado en el observador la novedad de que la situación pasa a convertirse situación tipo 2 o en falta grave según corresponda el caso y el cumplimiento del debido proceso.

- a. En los casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejara constancia en el formato de notificación de accidentes.
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. El coordinador de convivencia informará a los integrantes del comité, sobre la situación ocurrida y las



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al comité institucional de convivencia.

- h. El comité escolar de apoyo convivencial aranguista CACA dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. Orientación escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO: *Coordinación de convivencia atenderá las faltas graves y convocará al CACA ante situaciones tipo 2; en caso de incumplimiento de compromisos de situaciones tipo 2 o faltas graves, coordinación de convivencia adicionalmente remitirá el caso al Comité de Convivencia Escolar Institucional o a Rectoría con los soportes correspondientes.*

2.2 Faltas Graves

Toda falta grave a los principios o valores institucionales, que afecta el nombre, los símbolos y las normas de conducta fijadas por la institución para favorecer la convivencia y la comunicación.

2.2.1 Tipificación de Faltas Graves

- a. Incumplimiento de los compromisos adquiridos de formar reiterada y considerados por el manual de convivencia como faltas leves.
- b. Evadirse del colegio Saliéndose de este sin autorización antes de terminar la jornada escolar o no ingresando al cumplimiento de su jornada regular o extendida.
- c. Comportamiento inadecuado en salidas pedagógicas que afecten la integridad personal y el buen nombre de la institución.
- d. Complicidad o encubrimiento a eventos que atenten contra las normas de convivencia establecidas en la institución (según análisis del caso será identificado como falta grave o situación tipo 2).
- e. Utilizar el nombre del colegio para realizar cualquier actividad diferente a las labores académicas o no establecidas en el cronograma institucional.
- f. Promover, realizar o participar en juegos de azar no autorizados o juegos que atenten contra la integridad de las personas o elementos de la institución.
- g. Escribir pasquines, grafitis, rayar pupitres, mesas, ventanas, paredes y demás elementos del Colegio. El o los estudiantes deberán asumir los costos para el respectivo arreglo o sustitución del mismo.
- h. Averiar y/o dañar con o sin intención elementos de la planta física, mobiliario del colegio o espacios destinados para actividades pedagógicas. El los estudiantes deberán asumir los costos para el respectivo arreglo.
- i. Recolectar dinero, hacer rifas o ventas ajenas a la Institución.
- j. Facilitar el ingreso a la Institución de personas no pertenecientes a la comunidad educativa, sin previa autorización.
- k. Portar pólvora, materiales reactivos y líquidos inflamables y/o cigarrillos electrónicos sin previa autorización del docente que las requiera.
- l. Tener elementos peligrosos tales como armas blancas, armas de fuego, tasers, elementos contundentes sin necesidad de constituirse en flagrancia.

2.2.2 Protocolos A Faltas graves

En casos de incumplimiento de compromisos de las situaciones Tipo I o faltas leves, el Director(a) de curso remite a Coordinación de Convivencia anexa los soportes necesarios: Acta, versiones, trabajo pedagógico y compromisos firmados, dejando consignado en el observador la novedad de que la situación pasa a convertirse situación tipo 2 o en falta grave según corresponda el caso y el cumplimiento del debido proceso.

- a. En caso que el primer respondiente sea un docente que tiene actividad académica con estudiantes en el momento, se le solicitará a coordinación el apoyo de un docente que no tenga actividad con estudiantes para que brinde el acompañamiento necesario al curso correspondiente (según la gravedad del caso).
- b. Coordinación De Convivencia citará a los padres de familia para informar y adoptar medidas de protección al menor de forma inmediata, dejará registrado el hecho mediante la elaboración de Acta con los respectivos anexos (citaciones, versiones, compromisos, formatos de accidentalidad diligenciados u otros que hagan parte).



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

- c. Se abordará el caso por coordinación de convivencia, firmándose el compromiso respectivo, dándose un espacio de reflexión a los estudiantes para que expongan y precisen lo acontecido ante sus padres, haciendo uso de los derechos de intimidad, confidencialidad y demás derechos establecidos por la ley para la reparación de los daños causados. Coordinación brindará acciones formativas en aras de reparar, restituir y reconciliar los derechos vulnerados, seguimiento y verificación si la situación fue efectiva, anexando recomendaciones pertinentes al caso.
- d. El departamento de orientación, acompañará y reportará la situación al aplicativo (sistema de alertas), si el caso lo amerita, fijando la remisión de la situación que exija el restablecimiento de derechos por el ICBF y/o otras entidades de apoyo.

2.3 Acciones Pedagógicas y/o Formativas

- a. Nota por escrito en el observador del estudiante, realizada por el docente que remite.
- b. Registro de versiones según el evento ocurrido.
- c. Citación a padres de familia y/o acudientes por parte de coordinación.
- d. Trabajo pedagógico formativo guiado y orientado por coordinación en el caso de falta grave y/o el CACA en el caso de situación tipo 2, el cual puede ser realizado dentro o fuera de la institución según indicaciones.
- e. Desaularización pedagógica y formativa instaurada por coordinación de convivencia y acompañada por orientación escolar. El (la) estudiante se hará responsable de las valoraciones y trabajos que se realicen en estos días, la desaularización puede ser de uno (1) hasta cinco (5) días dentro o fuera de la institución según el análisis de la situación.
- f. Pago y/o restitución de los objetos que se dañen o pierdan.
- g. Asistencia a entidades de apoyo, según sea el caso y presentación de los soportes de asistencia correspondientes a orientación escolar.

3. Situaciones Tipo III y Faltas Gravísimas.

3.1 Situaciones Tipo III

Agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

3.1.1 Tipificación Situaciones Tipo III

- a. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en situaciones de tipo II y/o faltas graves.
- b. Suplantación o falsificación (firmas, alteración de documentos, excusas, exámenes, perfiles, correos electrónicos u otros) de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- c. Toma de fotografías, o de información íntima de cualquier miembro de la comunidad educativa, distribución de esta y/o utilización con objeto de burla por medio electrónico o presencial, sin autorización de la persona.
- d. Expendio, distribución y/o inducción al consumo de sustancias psicoactivas o de cualquier otra que alteren el estado de la conciencia.
- e. Porte o uso de cualquier tipo de arma de fuego.
- f. Uso o intimidación con cualquier tipo de arma de fuego, tasers, elementos cortantes, punzantes, corto punzantes, contundentes y/o de defensa personal. (Según el caso será atendido como falta gravísima y/o situación tipo 3).
- g. Daño a bien público o actividades de vandalismo, entendido este último como la actitud o inclinación a cometer acciones destructivas contra la propiedad pública sin consideración alguna hacia los demás. Quien incurra en estos hechos, deberá realizar reparación o restitución del bien afectado según corresponda.
- h. Complicidad o encubrimiento de algún delito punible por la ley Colombiana (hurto, falsificación agresión con lesiones personales, injuria, calumnia entre otros).
- i. Toda conducta de robo (apoderamiento de bienes ajenos empleando la violencia), hurto (apoderamiento de bienes ajenos sin emplear la violencia) o extorsión.
- j. Agresión física o psicológica que genere incapacidad médica.
- k. Agresión física a un docente, directivo docente, miembro administrativo, de seguridad o personal de aseo



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

de la institución.

3.1.2 Protocolo de atención a situaciones tipo 3

- a. Remisión al comité institucional de convivencia (en caso de ausencia del directivo docente, el caso se remite al rector (a), al departamento de orientación o al representante del comité de convivencia).
- b. Se informa y cita a los acudientes de los involucrados, tomando las debidas versiones de los implicados, así como la firma del acta correspondiente de reunión.
- c. En casos de daño al cuerpo o a la salud, el primer respondiente garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la solicitud de apoyo a la línea de emergencia 123 o la línea 106 de salud mental, actuación de la cual se dejará constancia en el Registro de Accidentes, poniendo en conocimiento de la situación a los padres de familia del o los estudiantes involucrados en el caso.
- d. El presidente del comité escolar de convivencia, de manera inmediata pondrá en conocimiento de la situación y de la forma más efectiva a la policía nacional; en caso de no encontrarse el presidente del comité de convivencia escolar, la debida puesta en conocimiento de la situación, será realizada por un directivo docente coordinador.
- e. Comité institucional de convivencia aranguista. CICA
- f. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- g. El comité institucional de convivencia CICA deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- h. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia mediante acta.
- i. El rector (a) convoca de manera extraordinaria al Consejo Directivo para determinar la situación de víctimas y victimarios.
- j. Por acuerdo institucional y con el aval del comité de convivencia escolar CICA, el departamento de orientación reportará el caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (sistema de alertas distrital).
- k. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Institucional Aranguista CICA, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
- l. El Comité de Convivencia Escolar CICA o cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar pondrán, de oficio, en conocimiento de los hechos a docentes, directivos, padres de familia, acudientes o entidades de apoyo, diferentes a la institución educativa y solicitará informe del seguimiento y sus resultados, en caso de ser necesario y según su competencia.

Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

3.2 Faltas Gravesimas

Toda falta grave a los principios o valores institucionales, que afecta el nombre, los símbolos y las normas de conducta fijadas por la institución para favorecer la convivencia y la comunicación.

3.2.1 Tipificación de Faltas Gravesimas

- a. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en situaciones de tipo II y/o faltas graves.
- b. Hacer fraude en la entrega, presentación y/o sustentación de cualquier trabajo y/o evaluación, incluidos las actividades de apoyo.



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

- c. Porte de cualquier tipo de arma de fuego, tasers, elementos cortantes, punzantes, corto punzantes, contundentes y/o de defensa personal.
- d. Uso o intimidación con cualquier tipo de arma de fuego, tasers, elementos cortantes, punzantes, corto punzantes, contundentes y/o de defensa personal. (Según el caso será atendido como falta gravísima y/o situación tipo 3).
- e. Pertenencia a pandillas, grupos de delincuencia organizada, barras futboleras y propiciar la presencia de los mismos dentro o fuera de la institución.
- f. Agresión verbal a un docente, directivo docente, miembro administrativo, de seguridad o personal de aseo de la institución.
- g. Causar daño de forma deliberada a elementos personales de sus compañeros o docentes. (Según el caso será atendido como situación tipo 3).

3.2.2 Protocolo de atención a Faltas Gravísimas

- a. El coordinador de convivencia remitirá a Rectoría el caso luego de la reiteración de faltas graves, el incumplimiento de compromisos a faltas graves o la comisión de una falta gravísima, anexando todos los soportes del debido proceso.
- b. Rectoría convocará a los implicados en los hechos, así como también a sus acudientes para definir las acciones correspondientes.
- c. Rectoría convoca de manera extraordinaria al Consejo Directivo para determinar la situación de víctimas y victimarios.
- d. Implementaciones de acuerdos o acciones correspondientes.

3.3 Acciones pedagógicas, correctivas y/o formativas

- a. **Firma de compromiso con rectoría:** Compromiso firmado con rectoría en atención de faltas gravísimas que no necesariamente presente seguimientos a faltas previas o antecedentes.
- b. **Matrícula condicional:** Es aquella sanción que establece la rectoría al estudiante cuando presenta una situación de tipo 3 o falta gravísima según el análisis del caso y una vez atendido el debido proceso. Esta matrícula condicional tendrá efecto vigente de un año a partir de la fecha de instauración.
- c. En ambos casos como medida de reflexión el (la) estudiante recibe de coordinación y orientación la asignación de las acciones formativas sobre valores y principios afectados, y la aceptación de asistencia y apoyo de las entidades competentes (si así se requiere) que colaboran en el cambio de comportamiento del (la) estudiante y que permite que el alumno (a) supere las dificultades que dieron origen a la acción correctiva, constancia indispensable y condición para continuar en la Institución. La Constancia de asistencia a las organizaciones de apoyo debe presentarse al departamento de orientación dentro de los 8 días siguientes a la acción correctiva. El no cumplimiento del compromiso acarreará la cancelación de la matrícula.
- d. **Cancelación de la matrícula:** Es aplicada por rectoría y previa verificación de la legalidad, la tipicidad y proporcionalidad de las medidas adoptadas en el caso; en caso de presentarse por situación tipo 3, se recibirá previa recomendación del comité de convivencia escolar CICA. Esta medida se aplica después de agotado el debido proceso, junto con el conducto regular y los procesos formativos encaminados a transformar la conducta del (la) estudiante o por pérdida consecutiva de dos años escolares.

PARÁGRAFO 1: Las situaciones Tipo 3 y las faltas gravísimas no requieren desascularización. Los estudiantes de 10° y 11° que tienen Matrícula Condicional, como consecuencia no se les permitirán participar en las siguientes actividades:

La participación en las actividades de fin de año tales como el Prom y despedida.

La proclamación de bachiller mediante ceremonia.

Sentencia No. T-519/92.

DERECHO A LA EDUCACION-Faltas disciplinarias/DERECHOS FUNDAMENTALES.

Tanto el derecho a educarse como la libertad de aprendizaje, enseñanza, investigación y cátedra son derechos fundamentales de los que no puede ser privado individuo alguno sin quebrantar los principios y mandatos constitucionales. Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo.

Sentencia No. T-316/94.

DERECHO A LA EDUCACION/PLANTEL EDUCATIVO - Retiro.

La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta separar a la persona del establecimiento. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa. Es anterior a la ley de infancia y adolescencia y por tanto sujeta a posibles modificaciones.

Sentencia 037 de 1995.

"La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

PARAGRAFO 2:: *En caso de situaciones que estén afectando la seguridad o la salud se solicitarán requisas a la policía de infancia y adolescencia.*

PARAGRAFO 3: *En caso de una situación que afecte la integridad, la salud o seguridad del docente o directivo docente podrá solicitar a los estudiantes que les permitan revisar sus pertenencias para prevenir cualquier acto delictivo.*

4. Atenuantes de análisis de los casos

Se deben tener en consideración algunas circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante en la actuación de algún tipo de falta, algunas de esas circunstancias pueden ser las siguientes:

1. El haber accionado por motivos nobles o altruistas.
2. El presentar buenas conductas anteriores.
3. El haber confesado la falta de forma autónoma y oportuna.
4. Presentar diagnóstico de una afección psicológica y puesta en conocimiento de la institución antes de la falta.
5. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o con mayor madurez a nivel psicoafectivo.
6. Cometer la falta en un estado de alteración emocional, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
7. Buscar por iniciativa propia, reparar, restituir y reconciliar el daño o perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

5. Agravantes de análisis de los casos

Se deben tener en consideración algunas situaciones previas que puedan constituirse como agravantes de la responsabilidad del estudiante:

1. Acumulación de faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

8. Cometer la falta aprovechando condiciones de indefensión de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa
9. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución
10. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con necesidades educativas especiales (discapacidad o trastorno).

ARTÍCULO 26°. Perdida de la condición de estudiante Aranguista.

- a. El retiro voluntario.
- b. La Resolución Rectoral de cancelación de matrícula por situación Tipo II o III, una vez agotado el debido proceso.
- c. La inasistencia injustificada que supere los tiempos o parámetros establecidos por el SIEA, salvo casos especiales que serán decididos por la instancia competente. Se liberará el cupo en el sistema de matrículas de la SED, para el año en curso o el siguiente. (Secretaría Académica)
- d. Cuando no se haga uso del derecho de matrícula o su renovación dentro de los plazos fijados (Decisiones de la Dirección Local de Educación).
- e. Cuando se compruebe falsedad en la información o en la documentación presentada en la matrícula.
- f. Retiro inmediato del niño, niña o adolescente de la actividad que amenace o vulnere sus derechos o de las actividades ilícitas en que se pueda encontrar y ubicación en un programa de atención especializada para el restablecimiento del derecho vulnerado.

PARAGRAFO I: *El estudiante perderá la posibilidad de solicitar cupo en la Institución para el siguiente año escolar, en las siguientes situaciones*

- *Reprobación de dos años consecutivos.*
- *Resolución rectoral por pérdida de cupo.*
- *Retiro voluntario generado por la comisión de faltas gravísimas, tipo III y reincidencia de tipo II en lo referido a aspectos de convivencia.*
- *Retiro voluntario por bajo rendimiento académico.*
- *La inasistencia de los padres de familia y/o acudientes a los requerimientos de la Institución (encuentros de padres, citaciones, reuniones, entre otros). Previo reporte a bienestar familiar por abandono y alta vulnerabilidad.*

PARAGRAFO II: *Presentación de descargos. Los miembros de la comunidad educativa pueden presentar sus descargos en un plazo de tres (3) días hábiles ante la autoridad competente, siguiendo el conducto regular del derecho civil.*



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

CAPITULO VI PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS.

Los/las estudiantes, padres de familia y/o acudientes, pueden presentar quejas verbales o escritas; o hacer reclamos, en forma respetuosa y oportuna siguiendo siempre el conducto regular, el cual se establece de la siguiente manera:

ARTÍCULO 27°. Situación Académica o Convivencial.

- a. Estudiante
- b. Docente de la asignatura, que conoce la situación.
- c. Director de grupo.
- d. Coordinación de convivencia o académico, con acompañamiento de Orientación según sea el caso.
- e. Comité de Evaluación y Promoción o Comité Escolar de Acompañamiento Convivencia Aranguista, según el caso.
- f. Consejo Académico o Comité Escolar de Convivencia Institucional Aranguista, según el caso.
- g. Consejo Directivo.
- h. Rectoría.

Los estudiantes deben tener en cuenta las horas de atención y en caso que requiera hablar con algún estamento institucional debe tener permiso del (a) docente con quien se tiene actividad académica.

Se entiende por primer respondiente el adulto que atiende en primera instancia la situación (docente de asignatura, director de grupo, coordinador, orientador, rector)

ARTÍCULO 28°. Quejas, derechos de petición, solicitud de información, consultas, sugerencias.

Se radica en secretaria de rectoría de lunes a viernes en el horario de: 8:30 a.m. a 12:30 y de 2:00 a 5:00 p.m. (En caso que la funcionaria no se encuentre, esta será recepcionada en la portería, para luego redireccionarlas a secretaria de rectoría, dejando constancia en minuta).

ARTÍCULO 29°. Certificados y constancias.

La solicitud se hace ante secretaría académica y/o secretaria de rectoría (Cuando la secretaría académica por algún motivo no se encuentre), según horario establecido por la institución, diligenciando formato institucional de solicitud.

ARTÍCULO 30°. Tiempos para realizar solicitudes y para responderlas.

Cuando no se esté de acuerdo con alguna decisión institucional de orden académico, convivencial y/o administrativo, se tienen 5 días hábiles después de haberse dado a conocer la decisión para hacer la respectiva reclamación, aclaración o sugerencia.

Los tiempos determinados, según normatividad vigente para dar respuesta son:

1. **Petición:** Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.
2. **Documentos:** Las peticiones de documentos deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.
3. **Consultas:** Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.
4. **Peticiones entre autoridades:** El término para responder una petición de otra autoridad es de diez (10) días siguientes a su recepción. De acuerdo al tipo de manifestación, los siguientes son los términos para resolverlos:
 - a. Quince (15) días hábiles para dar respuesta a la queja, atender reclamos, sugerencias y elogios.
 - b. Diez (10) días hábiles para contestar peticiones de documentos.
 - c. Treinta (30) días hábiles para contestar consultas.



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

**CAPITULO VII
MECANISMOS E INSTANCIAS PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS.**

ARTÍCULO 31°. Acciones persuasivas, preventivas, formativas y correctivas institucionales.

1. Instancias para resolver Conflictos.

El conflicto es una situación natural entre los seres humanos, que se presenta debido al desacuerdo entre varias partes por una divergencia de intereses, valores o acciones. Puede requerir la intervención de un tercero a través de un proceso de mediación, para lograr una solución al conflicto por medio del diálogo, la reflexión y el compromiso de las partes.

Podrán actuar como instancia mediadora, siempre y cuando no sea una de las partes afectadas:

- a. Estudiantes programa Hermes
- b. Docentes que lideran el proyecto Hermes
- c. Coordinaciones
- d. Orientadores
- e. Comité de Convivencia Aranguista
- f. Rectoría
- g. Consejo directivo

2. Pasos para la resolución de conflictos.

2.1. Conflictos entre estudiantes

- a. Dialogo entre estudiantes y primer respondiente
- b. Dialogo entre estudiantes y directores de curso
- c. Conciliación direccionada por el programa Hermes (Proyecto de derechos Humanos y Afrocolombianidad)
- d. Dialogo entre estudiantes, padres y coordinación.
- e. Dialogo entre estudiantes y orientación

2.2. Conflictos entre estudiantes y docentes

- a. Dialogo estudiantes, docentes y coordinación.
- b. Dialogo estudiantes, padres, docente, orientación y coordinación.
- c. Dialogo entre estudiantes, padres, docentes y comité de convivencia Aranguista.

2.3. Conflicto entre padres e hijos

- a. Dialogo con la instancia institucional que corresponda
- b. Remisión a entidades competentes según sea el caso

2.4. Conflictos entre docentes

- a. Dialogo docentes y coordinación.
- b. Dialogo docentes y rectoría
- c. Apoyo del programa Hermes
- d. Dialogo comité de convivencia laboral local

2.5. Conflictos entre docentes y directivos docentes

- a. Dialogo docentes, directivos docentes y rectoría (Si rectoría no hace parte del conflicto)
- b. Dialogo docentes, directivos docentes y consejo directivo.
- c. Remisión a comité de convivencia laboral local.

2.6. Conflictos entre padres y docentes

- a. Dialogo docente, padres de familia y coordinación
- b. Dialogo docente, padres de familia y rectoría
- c. Participación de Hermes de ser necesario (con personal capacitado del programa) u otra entidad externa.

2.7. Conflicto entre distintos miembros de los estamentos de la comunidad educativa.

- a. Dialogo con involucrados con Coordinación o Rectoría según corresponda.
- b. Participación de Hermes de ser necesario (con personal capacitado del programa) u otra entidad externa.



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

3. Condiciones para que se dé la mediación

- a. **Voluntad de las partes:** facultad que adopta buenos principios y se propone actuar de acuerdo a las circunstancias.
- b. **Imparcialidad:** La noción de imparcialidad puede entenderse como un criterio de justicia que se basa en decisiones tomadas con objetividad. Esto quiere decir que la persona a cargo de juzgar o dirimir una cuestión debe mantener la imparcialidad y no dejarse influir por prejuicios o intereses que lo lleven a tratar de beneficiar a una de las partes
- c. **Confidencialidad:** es una propiedad de la información mediante la cual se garantizará el acceso a la misma solo por parte de las personas que estén autorizadas. Así como se garantiza la protección de los datos allí entregados, siempre y cuando estos no se constituyan en hecho o causal de posibles delitos.
- d. **Reflexión:** Pensamiento o consideración de algo con atención y detenimiento para estudiarlo o comprenderlo bien
- e. **Confianza mutua:** se define como entregar algo o depositar en otra persona algo sin más seguridad que la buena fe, esperando reciprocidad.
- f. **Dialogar y escuchar con respeto:** En esta instancia cada una de las personas debe sentir que están en el lugar adecuado y en el momento oportuno para ambas, a fin de enfrentar el diálogo con igualdad de condiciones y oportunidades
- g. **Aclarar el conflicto:** La descripción de la controversia a resolver, debe dar cuenta de las circunstancias en que apareció.
- h. **Exposición de los intereses para resolver el conflicto:** Una expresión asertiva es cuando se logra expresar con claridad lo que se quiere sin dañarse a sí mismo y sin dañar al otro.
- i. **Acuerdos para dar la solución más adecuada al conflicto:** Generar opciones o resultados posibles, que se vinculen con los intereses descritos por ambas partes. Estas opciones corresponden a una visualización futura de la resolución del conflicto, y posibilitan a las partes explorar, a través del diálogo, cuáles de estas alternativas los dejan en un mejor acuerdo respecto a las circunstancias y vivencias de su conflicto

4. Propósitos de la Mediación

- a. Brindar alternativas de solución
- b. Facilitar la sana convivencia
- c. Prevenir la trascendencia de los conflictos
- d. Cumplir con los compromisos pactados

ARTÍCULO 32°. Mecanismos para prevenir los casos de agresión física o psicológica a los niños, niñas y adolescentes.

Promoción Y Prevención	Atención	Remisión
Desarrollo de proyectos transversales Institucionales en torno a la ciudadanía y convivencia Talleres con estudiantes por orientación y con entidades externas. Direcciones de curso Escuelas de padres	Formulación de rutas y protocolos Institucionales de atención acordes a las orientaciones de ley, y divulgación mediante diferentes estrategias comunicativas. Procesos de conciliación del programa Hermes.	Remisión a las instancias institucionales, según sea su competencia y siguiendo el debido proceso y a las entidades pertinentes según el caso lo amerite.



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

CAPITULO VIII DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

El Colegio Carlos Arango Vélez (CAV), acorde con la normatividad vigente sobre participación escolar y con la filosofía y principios institucionales, reconoce en la participación democrática la posibilidad de formar y fortalecer las competencias ciudadanas y comunicativas de toda la comunidad educativa Aranguista.

ARTÍCULO 33°. Comunidad educativa

La comunidad educativa del CAV está conformada por:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de institución y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Manual.

ARTÍCULO 34°. Gobierno escolar Aranguista

El gobierno escolar Aranguista está conformado acorde a la normatividad legal vigente por:

- a. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento
- b. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- c. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

ARTÍCULO 35°. Personero

Es el encargado de promover el ejercicio de los Derechos y Deberes de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia y Reglamento Escolar.

ARTÍCULO 36° Funciones del Personero:

- a. Promover el cumplimiento de los Derechos y Deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- b. Trabajar de la mano del Consejo de Estudiantes, organizar foros, reuniones y otras formas de deliberación.
- c. Recibir, evaluar y contestar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre la violación de sus derechos.
- d. Requerir la colaboración del consejo estudiantil como órgano que garantiza la continua participación de los estudiantes, se puede convertir en un equipo de trabajo que dinamice procesos de democracia y convivencia en el colegio.
- e. Utilizar los medios de comunicación de la institución educativa a fin de que la comunidad educativa interiorice los mensajes y genere opinión pública sobre los temas de interés para la institución.
- f. Diseñar estrategias para que el tema de los derechos y deberes estén presentes en todos los espacios y esto se pueda hacer a través de foros, conferencias, tertulias, obras de teatro, conciertos entre otros.
- g. Capacitarse en temas como Derechos Humanos, Libre desarrollo de la personalidad, Constitución Política, Ley General de Educación, Código de la Infancia y Adolescencia, Ley de la Juventud entre otros.
- h. Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- i. Apelar ante el Consejo Directivo, cuando lo considere necesario, las decisiones del Rector respecto de las peticiones presentadas.
- j. Participar activamente en la red de personeros estudiantiles.
- k. Desarrollar un programa en el que se realcen los principios democráticos, el respeto, la tolerancia, la convivencia, la reconciliación y la paz.
- l. Promover en el Colegio la sana convivencia y la solución de los problemas a través del dialogo.
- m. Trabajar en equipo con la comunidad Educativa para mejorar el ambiente Institucional.
- n. Participar en el comité de convivencia, acorde al reglamento interno.
- o. Las demás funciones afines que le atribuye al PEI, Consejo Directivo o Rector.



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

PARÁGRAFO: *El Personero será un estudiante de grado 11° elegido, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases, por votación secreta de todos los estudiantes matriculados, para que actúe y promueva sus derechos y deberes (Artículo 94 ley 115/94).
El ejercicio del cargo de Personero es INCOMPATIBLE con el de Representante de los estudiantes o Contralor.*

ARTÍCULO 37° Consejo Estudiantil.

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano institucional que garantiza el ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Está integrado por un vocero de cada uno de los cursos ofrecidos por la institución.

ARTÍCULO 38° Funciones del consejo estudiantil

- Establecer su reglamento y plan de actividades para el año escolar.
- Elegir el representante de estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Ser vocero de las inquietudes de los estudiantes.
- Dinamizar por todos los medios el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Atender las sugerencias e inquietudes de los estudiantes y del comité electoral.
- Informar a cada curso las conclusiones de las reuniones a las que asistan.
- Trabajar unificadamente con el personero (a)
- Mediar los conflictos que se presenten.

PARÁGRAFO: *Las reuniones del Consejo Estudiantil se harán de forma periódica de acuerdo al cronograma establecido por el mismo. En caso de presentarse reuniones extraordinarias estas deben ser autorizadas por coordinación quien diligenciará el respectivo permiso.*

ARTÍCULO 39° Vocero de los estudiantes por curso

Es el encargado de presentar iniciativas, para beneficio de los compañeros y la institución, relacionadas con:

- Adaptación, modificación o verificación del Manual de Convivencia o reglamento escolar, y sobre las metodologías o formas utilizadas para desarrollar y evaluar los aspectos formativos.
- La organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas, comunitarias, enmarcadas en una planeación que no interfiera con las demás actividades.
- El desarrollo de actividades para fomentar la práctica de los derechos y valores humanos y sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida del Gobierno Escolar.
- Colaborar, desde sus posibilidades, con la solución a dificultades pedagógicas que afecten a la comunidad.
- Liderar las Asambleas Estudiantiles mensuales de su curso.
- Ser mediador cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa solicite la instalación de mesas de conciliación con el objetivo de resolver pacíficamente los conflictos.
- Conformar un equipo de consejo estudiantil, quienes serán elegidos como parte de una misma lista junto con el personero estudiantil, constituyéndose en equipo de trabajo.

ARTÍCULO 40° Representante estudiantil ante el Consejo Directivo

Es el estudiante elegido por el Consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

ARTÍCULO 41° Funciones del representante estudiantil ante el Consejo Directivo:

- Participar en la planeación y evaluación del PEI
- Formar parte de consejo directivo con voz y voto
- Asistir a las reuniones del consejo directivo puntualmente.
- Participar activamente y de forma imparcial en la toma de decisiones.
- Proponer espacios de participación de la Institución en actividades comunitarias, deportivas, recreativas y culturales.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI
- Al finalizar cada periodo el representante estudiantil debe presentar informe a sus representados. Para ello se le brindará un espacio donde pueda socializar públicamente a la comunidad escolar su gestión (izada de bandera, formación de estudiantes etc.).



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

ARTÍCULO 42°. De los monitores de convivencia

El monitor de convivencia es un estudiante de cada curso que colabora con diferentes actividades convivenciales y académicas del grupo. Este cargo presenta las siguientes características:

- a. El perfil del monitor de convivencia; es el de un estudiante comprometido con el liderazgo, la responsabilidad, la asistencia permanente a clase y el sentido de pertenencia con la institución.
- b. Es el encargado de registrar la asistencia diaria de los estudiantes del curso y las evasiones de clase.
- c. Debe informar a coordinación de todas las novedades así como a su director de curso para poder velar por los elementos, tales como: tableros, pupitres, bombillos, interruptores, vidrios, puertas y todos aquellos anexos al aula.
- d. Presentar al Comité de Convivencia todas las iniciativas de su curso para mejorar la convivencia.
- e. Recibir los estímulos según cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 43. Procedimientos para elegir representantes del gobierno escolar

El gobierno escolar y los organismos de participación deberán estar conformados dentro de los primeros sesenta días del calendario, siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo, de conformidad con la ley. El consejo directivo adoptará la resolución de la conformación del Gobierno Escolar emanada por la Secretaría de Educación Distrital y proyectará el calendario, los integrantes del proyecto de democracia y derechos humanos, organizarán en el comité de elecciones, la logística de las elecciones, desarrollarán los mecanismos y entregarán el consolidado en actas firmada por los integrantes de cada estamento.

1. COMITÉ ELECTORAL

Será el que organice el proceso electoral, garantice la transparencia del sufragio, fije las condiciones y procedimientos para las elecciones. Según Resolución 3612 del 2011 el Consejo Directivo podrá conformar un comité de elecciones representativo de la comunidad educativa que apoye la promoción y realización de las elecciones para la conformación del gobierno escolar.

El comité electoral delegado por Consejo Directivo son los integrantes del Proyecto Institucional Aranguista de derechos humanos.

2. FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL

- a. Realizar el proceso de sensibilización para la integración de los diferentes estamentos de participación escolar. Organizar y ejecutar el cronograma electoral.
- b. Liderar los procesos de elección de representantes de docentes, estudiantes, exalumnos y padres de familia.
- c. Garantizar que los procesos electorales que adelante el colegio cuenten con la participación de los estamentos en sus diversas fases.

3. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LOS PROCESOS ELECTORALES.

- a. Participar comprometidamente en las fases electorales.
- b. Acompañar a los integrantes del Proyecto Aranguista de derechos Humanos en todo el proceso electoral.
- c. Seguir las orientaciones del proyecto Aranguista de derechos humanos para que el proceso electoral se realice de manera transparente y pertinente.

4. FASES DEL PROCESO ELECTORAL

- a. **FASE PREELECTORAL:** Convocatoria a elecciones, publicidad del proceso, motivación a la participación en las elecciones, inscripciones de candidatos a personero y contralor, presentación y difusión de propuestas de candidato/as, formación de candidatos, definición de los mecanismos de elecciones.
- b. **FASE ELECTORAL:** Designación y preparación de jurados y testigos electorales, votaciones, escrutinios
- c. **FASE POSTELECTORAL:** Actas de legalización, posesión, seguimiento y rendición de cuentas por parte de los representantes elegidos.

ARTÍCULO 43°. Mecanismos de elección

43.1 Elección de representantes docentes

- a. Los dos representantes de los docentes al consejo directivo (uno por jornada) se elegirán en asamblea general en la primera semana de desarrollo institucional en el mes de enero, cada docente votará por uno de los candidatos con tarjetón, cuyos resultados quedaran consignados en el acta respectiva de la jornada.



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

- b. **Etapa preelectoral:** En esta etapa se inscriben los candidatos, se realiza el proselitismo, planteamiento y propuestas se elaboran carteles de difusión y el tarjetón con la fotografía de los candidatos por jornada.
- c. **Etapa electoral:** Se entregan los tarjetones a los jurados nombrados por el comité de elecciones, quienes registrarán los votantes y harán firmar la lista de electores.
- d. **Mecanismo:** Se reclama un único tarjetón conformado con los candidatos por jornada, para elegir el representante de la jornada de la mañana o representante de la jornada de la tarde.
 - Se marca el voto encima de la foto, el espacio del candidato o casilla de voto en blanco.
 - Se deposita en una urna previa verificación en el listado de docentes y firma del elector.
- e. **Tiempo de elección:** El tiempo de elección será de dos horas, terminado el plazo se cierra la posibilidad de votación.
 - Cada docente tiene derecho a un solo voto para elegir a su representante.
- f. **Conteo de votos:** Se abre cada urna, se compara el número de votos con los listados, en caso de haber más tarjetones se introducirán nuevamente en la urna y se sacarán aleatoriamente en número de sobrantes y se quemarán frente a los testigos electorales.
- g. **Tabulación de votos:** Se cuentan los votos leyendo cada voto y el nombre del candidato en voz alta y contando los votos en blanco si los hubiere.
- h. **Definición del ganador:** El candidato de cada jornada que obtuvo mayor número de votos en el tarjetón, luego de tabulados se dará como ganador. En caso de faltar o renunciar al consejo directivo el docente por justa razón, cambio en sitio de trabajo o cualquier otro evento que impida ejercer el cargo o continuar con su ejercicio lo asumirá el segundo candidato de mayor votación en su jornada y así consecutivamente; si se agota la lista de candidatos se convocará a elección del representante por la jornada que haga falta.
- i. **En caso de empate:** Si luego de hacer el conteo de votos los dos candidatos con mayor número de votos persisten en igualdad, un delegado del comité electoral introducirá nuevamente en la urna los tarjetones, un testigo electoral sacará un voto aleatoriamente el cual definirá quien es el representante en primera opción (el voto a favor representa el candidato ganador), si hubiere más candidatos con menor número de votos se excluirán de la urna.
- j. **Etapa Poselectoral:** En las semanas de desarrollo institucional los docentes elegidos darán rendición de cuentas sobre las actuaciones del consejo directivo y demás estamentos elegidos: Consejo académico, Consejo directivo, presupuestos participativos, comité de compras, comité de mantenimientos, comité de convivencia y los demás que ordene la normatividad; para los anteriores se utilizarán los mismos mecanismos de elección fijados para el consejo directivo.
- k. El mismo procedimiento se realizará para elegir los representantes a los demás estamentos de participación: Comité de compras, comité de mantenimiento, Comité de presupuestos y Comité convivencia.

43.2 Elección padres de familia.

- a. El rector convocará a reunión por cursos a los padres de familia de toda la institución y en dicha reunión se elegirá dos representantes del curso para integrar el consejo de padres.
- b. En el salón se postulan los candidatos.
- c. A cada candidato se le asigna un número y se escribe en el tablero con el nombre.
- d. A cada padre de familia se entrega una hoja tamaño carta marcada con el número que le corresponde.
- e. Cada padre en orden ascendente hace su planteamiento de las propuestas o intenciones de representación al auditorio.
- f. Se le entrega a cada padre de familia una papeleta donde escribe el número del candidato de su preferencia. el docente pasa por cada puesto para que introduzcan la papeleta en una bolsa o urna, verificando en la lista de asistencia o firmando en el acta de elección con base en la lista de estudiantes.
- g. Se realizará el conteo de votos que concuerde con el número de electores; si hay mayor cantidad de votos se introducen en la bolsa o urna, se sacan aleatoriamente los sobrantes y se rompe.
- h. **En caso de empate:** Si luego de hacer el conteo de votos los dos candidatos con mayor número de votos persisten en igualdad, un delegado del comité electoral introducirá nuevamente en la urna los tarjetones, un testigo electoral sacará un voto aleatoriamente el cual definirá quien es el representante en primera opción (el voto a favor representa el candidato ganador), si hubiere más candidatos con menor número de votos se excluirán de la urna. En el caso de los padres se eligen dos representantes por curso y se definirá el empate solo para el segundo puesto.
- i. Se diligencia el acta y se entrega al comité electoral o en su defecto al coordinador del colegio con los siguientes datos de los ganadores: Nombre y apellido, cédula, correo electrónico, teléfono fijo, celular y dirección, nombre



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

del estudiante que representa, el curso y jornada.

- j. El rector en los primeros sesenta días del calendario escolar citará a asamblea de delegados de padres de familia para elegir los representantes al Consejo directivo, comité de convivencia, presupuestos participativos, comité de mantenimiento y compras y demás que la normatividad exija.
- k. Las elecciones de padres de familia se realizarán mediante los mecanismos establecidos para la elección de los representantes de los docentes al consejo directivo y los mecanismos de elección conteo y empate serán los mismos.

43.3 Elección de los Representantes de los Estudiantes.

- a. El representante de los estudiantes al consejo directivo y demás estamentos: personero, contralor, comité de mantenimiento, convivencia escolar, presupuestos participativos, vigías ambientales, se elegirán en asamblea de representantes al consejo de estudiantes, en los sesenta primeros días del calendario escolar.
- b. **Requisitos de los candidatos a Personero:** Ser estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución; no es elegible quien sea representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Presentar un programa a desarrollar en el que se realcen los principios democráticos, el respeto a la tolerancia, la convivencia, la reconciliación y la paz. Así mismo dará a conocer los nombres de su equipo de trabajo. Inscribir su candidatura ante el Comité Electoral.
- c. **Perfil de candidatos:** El perfil que debe cumplir cada uno de los candidatos a ser Representante de Curso, Personero, Contralor o Representante al Consejo Directivo, estar vinculado al Colegio Distrital Carlos Arango Vélez con mínimo 1 años de antigüedad. Ser ejemplo de vida por su presentación personal, su dinamismo, su alegría, sus buenos modales y su comportamiento apropiado. Demostrar responsabilidad en todas las actividades en las cuales participe o con las cuales se comprometa. Manifiestar siempre una actitud positiva frente a las actividades académicas. Mantener un buen desempeño académico y convivencial. Tener capacidad de liderazgo. Caracterizarse por sus excelentes relaciones humanas. Ser tolerante, abierto al diálogo y con excelente capacidad de comunicación. Estar comprometido en la búsqueda del bienestar de los integrantes de la comunidad escolar.
- d. **Etapa preelectoral:** En esta etapa se inscriben los candidatos, se realiza el proselitismo, planteamiento y propuestas se elaboran carteles de difusión y el tarjetón con la fotografía de los candidatos. Los docentes del proyecto PRAE eligen en el interior de los cursos dos vigías ambientales para conformar luego el comité ambiental escolar.
- e. **Etapa electoral:** Se entregan los tarjetones a los jurados nombrados por el comité de elecciones, quienes registrarán los votantes y harán firmar la lista de electores.
- f. **Mecanismo:**
 - ✓ Se reclama un único tarjetón para elegir su representante.
 - ✓ Se marca el voto encima de la foto, el espacio del candidato o casilla de voto en blanco.
 - ✓ Se deposita en una urna previamente verificada que se esté vacía o se enviará en forma electrónica según el listado de estudiantes y firma del elector.
- g. **Tiempo de elección:** El tiempo de elección será determinado por el comité electoral, terminado el plazo se cierra la posibilidad de votación.
- h. **Conteo de votos:** depende del mecanismo electoral y se contará con los testigos y jurados electorales.
- i. **Tabulación de votos:** Se cuentan los votos leyendo cada voto y el nombre del candidato en voz alta y contando los votos en blanco si los hubiere para el caso de los representantes elegidos en asamblea de consejos de estudiantes: Consejo Directivo, Presupuestos Participativos, Comité de Mantenimiento y Convivencia Escolar y los que la normatividad requiera, si el mecanismo es electrónico, el programa usado enviará los resultados.
- j. **Definición del ganador:** El candidato de cada jornada que obtuvo mayor número de votos en el tarjetón, luego de tabulados se dará como ganador. En caso de faltar o renunciar al estamento elegido el estudiante por justa razón, cambio de colegio o cualquier otro evento que impida ejercer el cargo o continuar con su ejercicio lo asumirá el segundo candidato de mayor votación y así consecutivamente; si se agota la lista de candidatos se convocará a elección del representante para dicho estamento.
- k. **En caso de empate:** Si luego de hacer el conteo, los dos candidatos con mayor número de votos persisten en igualdad un delegado del comité electoral introducirá nuevamente en la urna los tarjetones, un testigo electoral sacará un voto aleatoriamente el cual definirá quien es el representante en primera opción (el voto a favor representa el candidato ganador), si hubiere más candidatos con menor número de votos se excluirán de la urna
En el caso de elección de contralor y personero se sumarán los votos de las dos sedes A y B y se determinarán los ganadores, el consolidado lo realiza el comité electoral.



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

- I. **Etapa Post-electoral:** En la semana siguiente al proceso electoral, el Comité Electoral hará la presentación formal de los representantes elegidos, ante la comunidad académica.

43.4 Elección de los Representantes al Consejo Académico

- Luego de conocida la asignación académica en la última semana de desarrollo institucional o en la primera del año lectivo cada una de las áreas determinará quién será el representante del área ante consejo académico.
- Esta elección deberá ser validada mediante acta, que reposará en archivo de cada una de las áreas.
- En el acta se consignaran los criterios y mecanismos de elección determinados de manera participativa y democráticamente.
- En asamblea general de docentes en la primera semana de desarrollo institucional se determinará mediante acuerdo por los integrantes del área el nombramiento del jefe de área que les representará en consejo académico.

Conformación del consejo académico conforme a la ley:

El consejo académico se conformará por un representante de cada área del plan de estudios.

43.5 Posesión de los Representantes a los Estamentos del Gobierno Escolar del Colegio Carlos Arango Vélez.

- El Consejo Directivo se presentará en asamblea de representantes de padres de familia, ante los docentes, e izada de bandera de los estudiantes. La posesión del personero, contralor y representante se realizará en acto público ante los estudiantes
- Al finalizar el año lectivo o a más tardar en la segunda semana del año lectivo siguiente el Consejo Directivo dará a conocer mediante acuerdo el reglamento electoral, que ratifique el presente o procedimiento o que realice modificaciones acordes a la normatividad legal vigente y dinámicas institucionales.

43.6 De más Instancias de Participación

43.6.1 Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia es un órgano obligatorio de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres.

43.6.1.1 Funciones del Consejo de Padres de Familia

- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

43.6.2 Otras Instancias de Participación

- Comité de Convivencia Escolar
- Comité Institucional de presupuestos participativos.
- Comité ambiental. Acuerdo 166 de 2005 del Consejo de Bogotá.
- Comité de mantenimiento del colegio. Resolución 2280 de 2008.
- Comité consultivo para el relacionamiento de la educación media con el sector empresarial. Ley 590 de 2.000 artículo 32.
- Vigías ambientales.
- Mesas y consejos consultivos de la política educativa. Decreto 293 septiembre 10 de 2008



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

**CAPITULO IX
DEL COMITÉ ESCOLAR
DE CONVIVENCIA.**

ARTÍCULO 44°. Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado acorde a la normatividad legal vigente por:

- a. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- b. El personero estudiantil.
- c. El docente con función de orientación.
- d. El coordinador cuando exista este cargo.
- e. El presidente del consejo de padres de familia.
- f. El presidente del consejo de estudiantes.
- g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: *El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.*

ARTÍCULO 45°. Funciones del Comité Escolar de Convivencia

Son funciones del comité:

- a. Identificar, documentar, analizar y mediar en los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, en situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: *Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.*

ARTÍCULO 46°. Reglamento del Comité Escolar de Convivencia

1. **Sesiones:** El comité escolar de convivencia sesionará una (1) vez por mes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia Aranguista, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
2. **Quórum decisorio:** El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia Aranguista será de la mitad



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

más uno. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o de su encargado.

3. **Actas:** De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: a) Lugar y fecha de la sesión b) Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum. c) Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión. d) Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité. e) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones. f) Firma del Presidente del Comité y de sus demás miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

PARÁGRAFO: *El Comité Escolar de Convivencia Aranguista deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.*

4. **Acciones o decisiones:** El Comité Escolar de Convivencia Aranguista, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.
5. **Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación.** Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia Aranguista se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del comité.

ARTÍCULO 47°. COMITÉ DE APOYO CONVIVENCIAL ARANGUISTA (CACA)

El CACA, es un comité que apoya los procesos Convivenciales Institucionales por jornada y sede. Está conformado por:

- a. Coordinación de convivencia.
- b. Departamento de orientación
- c. Docentes de la jornada elegida por votación para el CACA.

Se reunirán en un día especial acorde a las situaciones que se presenten y se darán su propio reglamento, sin extralimitar su competencia de apoyo y consejería. Este comité es convocado por la coordinación respectiva de la jornada en los espacios asignados en el horario, sin que exista cruce con el comité de convivencia institucional.



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

CAPITULO X DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para determinar las rutas de atención, es indispensable que la comunidad reconozca e interiorice conceptos sobre convivencia, debido proceso y conducto regular para luego si poder establecer las rutas de atención intra e interinstitucionales.

La convivencia: Es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros.

La convivencia es un aprendizaje: Se enseña y se aprende a convivir. Por ello, la convivencia escolar es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres, apoderados y cuidadores.

En el espacio escolar, la convivencia se enseña, se aprende y se refleja en los diversos espacios formativos (en el aula, en los talleres, las salidas pedagógicas, los patios, los actos ceremoniales, la biblioteca). La escuela es un lugar excepcional para aprender a convivir porque la misión principal de la institución escolar, además de enseñar contenidos, es enseñar a ser ciudadanos, respetar a los otros como iguales en dignidad y derechos, a reconocer, valorar y aceptar las diferencias, a ser solidario y tolerante.

El grupo familiar es vital para enseñar los valores que constituyen el núcleo de una formación ciudadana democrática y en paz. Por eso, es necesario aprender a expresarse, participar activamente, dialogar escuchando al otro, resolver las diferencias en forma armoniosa; esto es posible cuando la atención se pone en la formación integral de los y las estudiantes. La participación de los padres de familia es vital para consolidar esfuerzos que mejoren la convivencia, convirtiéndolos en agentes activos de este proceso, asistiendo a las reuniones y citaciones que las instituciones educativas establezcan como necesarias.

Para aprender a convivir deben cumplirse determinados procesos, que por ser constitutivos de toda convivencia democrática, su ausencia dificulta (y obstruye) su construcción.

1. **Interactuar** (intercambiar acciones con otro /s),
2. **Interrelacionarse**:(establecer vínculos que implican reciprocidad)
3. **Dialogar**(fundamentalmente ESCUCHAR, también hablar con otro /s)
4. **Participar** (actuar con otro /s)
5. **Comprometerse**(asumir responsablemente las acciones con otro /s)
6. **Compartir** propuestas.
7. **Discutir** (intercambiar ideas y opiniones diferentes con otro /s)
8. **Disentir** (aceptar que mis ideas – o las del otro /s pueden ser diferentes)
9. **Acordar** (encontrar los aspectos comunes, implica pérdida y/o ganancia)
10. **Reflexionar** (volver sobre lo actuado, lo sucedido. “Producir Pensamiento” – conceptualizar sobre las acciones e ideas.)

Las Normas

Se refieren a todos los acuerdos formalmente establecidos que regulan el comportamiento de los estudiantes y sus relaciones. Aceptar las normas, interiorizarlas, cumplirlas voluntariamente, ayudar a que otros las cumplan y estar en disposición de resolver pacíficamente las situaciones, hace posible entender el mundo e interactuar con él, preservar la Integridad y Protección de los/as estudiantes en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

ARTÍCULO 48°. Conducto Regular

Es el orden que se debe seguir ante la persona o autoridad encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, aclarar, conciliar, decidir, estimular o corregir acciones o actitudes, comportamientos y conductas insatisfechas de las personas que conforman la comunidad educativa. Por lo tanto, es hacer uso de las diversas etapas y ante quien por razón a su gestión corresponda conocer de un asunto en determinado momento procesal.



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

Los padres, estudiantes y docentes deben expresar sus opiniones, sugerencias o reclamos en una forma libre, respetuosa y fundamentada, teniendo en cuenta el siguiente conducto regular:

- a. Docente de la asignatura
- b. Director (a) de grupo
- c. Coordinador
- d. Rector
- e. Consejo académico o Comité de convivencia escolar
- f. Consejo Directivo

ARTÍCULO 49°. El Debido Proceso

En toda situación se tendrá presente el debido proceso, (Artículo 29 de la Constitución Política Nacional).

El debido proceso es un derecho fundamental consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, "Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso."

Con el fin de garantizar un resultado justo y equitativo en las actuaciones judiciales y administrativas. En el colegio, es de obligatorio cumplimiento en los procesos disciplinarios aplicados a los estudiantes.

Son los pasos o acciones que se deben seguir con los miembros de la comunidad educativa que incurran en una falta contemplada en el Manual de Convivencia o en las leyes vigentes. Garantiza el derecho a la igualdad, la justicia y la defensa.

- a. Para las situaciones de tipo I, faltas leves, faltas graves y situaciones de tipo II contempla oportunidades pedagógicas que permitan mejorar la convivencia y el desempeño de los integrantes de la comunidad educativa.
- b. En las situaciones de tipo III o faltas gravísimas se tendrá en cuenta el derecho a la igualdad, la justicia y la defensa, pero no habrá lugar a oportunidades pedagógicas cuando, por la gravedad de la falta, el Consejo Directivo sugiere la pérdida del cupo (cambio de ambiente escolar) o cancelación de matrícula por la vigencia del año lectivo o siguiente según corresponda.

ARTÍCULO 50°. Rutas Institucionales para atender situaciones cotidianas que afectan la Convivencia Escolar.

En cuanto es conocido el caso de un estudiante en riesgo o situación irregular, se realiza la valoración, se remite a la institución pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y hacer seguimiento al proceso.

1. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.

Teniendo en cuenta que los riesgos de accidentalidad existentes en la institución son latentes y posibles en cualquier momento del día, a continuación se propone un protocolo que se articule con las disposiciones legales vigentes para la atención, registro y seguimiento de los casos de accidentalidad en estudiantes vinculados a nuestro colegio.

Ante la eventualidad donde se presente un accidente escolar en el que se vea involucrado uno o más estudiantes del colegio seguir las siguientes recomendaciones con el fin de dar atención oportuna al caso:

- a. El primer respondiente que atiende el suceso accidental debe valorar la situación y hacer uso de la camilla (solicitar la ayuda de otros docentes o estudiantes que se encuentren en cercanías) para llevar al estudiante a



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

la enfermería o a un lugar designado para la atención de estos casos, debe caracterizarse por ser un espacio donde esté libre de elementos que puedan hacer más aguda la eventualidad.

- b. Tanto si la situación reviste o no gravedad o urgencia, se debe llamar al acudiente o respondiente legal del estudiante con el fin de solicitarle su presencia inmediata en la institución. Cuando la situación se descarta de emergencia o urgencia, se solicita a los padres de familia o acudientes que sean ellos quien trasladen al estudiante a un centro de atención médica.
- c. En toda situación de accidentalidad el primer respondiente debe llamar a la línea 123 con el fin de solicitar recomendaciones para atender momentáneamente el caso y pedir el acompañamiento inmediato de una ambulancia para su traslado a un centro de atención médica (si se requiere). En caso de no contar con la asistencia de la ambulancia, solicitar recomendaciones a la línea 123 para el respectivo traslado del estudiante. No olvidar realizar registro de radicado de la llamada y anotación del nombre del funcionario que atiende la llamada a la línea de emergencias.
- d. Bajo ninguna situación, el docente o primer respondiente estará en condiciones de entregar cualquier tipo de medicación al estudiante y también le estará totalmente prohibido realizar cualquier ejercicio de Atención Pre Hospitalaria (APH) en tanto se encuentra fuera de su saber disciplinar y funciones específicas.
- e. Solo se puede proceder al traslado del estudiante por parte de la institución educativa hasta que el funcionario de la línea de emergencia notifique de la imposibilidad de asistencia de ambulancia y autorice que el estudiante sea trasladado por sus acudientes o en caso extremo por personal de la institución, en cuyo caso será el primer respondiente quien acompañe dicho traslado.
- f. Diligenciar completamente el Acta de Notificación de Accidentes Escolares donde se deja constancia de lo sucedido y se especifica la ruta de atención activada.
- g. Al padre de familia o acudiente se le debe entregar una copia del Acta de Notificación de accidentes Escolares debidamente diligenciada y una copia del documento que contiene las indicaciones para que el padre de familia realice la correspondiente gestión para el cobro según el trámite ante la Dirección de Dotaciones Escolares (Circular I – 2018 – 43664) (circular I – 2018 – 29473).
- h. A partir de la fecha del accidente y en los tres días hábiles posteriores, notificar a orientación con copia del Acta de Notificación de Accidentes Escolares de la situación, con el fin que el caso sea subido al Sistema de Alertas de la SED en el módulo accidentalidad. En caso de no encontrarse alguno de los orientadores, Enviar correo con fotografía o imagen escaneada del Acta al correo institucional coldicarlosarango8@educacionbogota.edu.co para que sea direccionado a uno de los orientadores correspondientes a su jornada escolar.
- i. Orientación subirá el caso al Sistema de Alertas de la SED en el módulo accidentalidad, imprimiendo el reporte realizado para dejar constancia del reporte y en caso de ser necesario, entregar copia de este al padre de familia o acudiente del estudiante accidentado.
- j. El director de grupo del estudiante después de una semana de ocurrido el evento accidental, debe notificar a orientación del seguimiento y estado actual del estudiante, con el fin de que se consigne dicho seguimiento en el Sistema de Alertas de la SED modulo accidentalidad.

2. Ruta de Atención a Casos de Estudiantes con Bajo Rendimiento Escolar

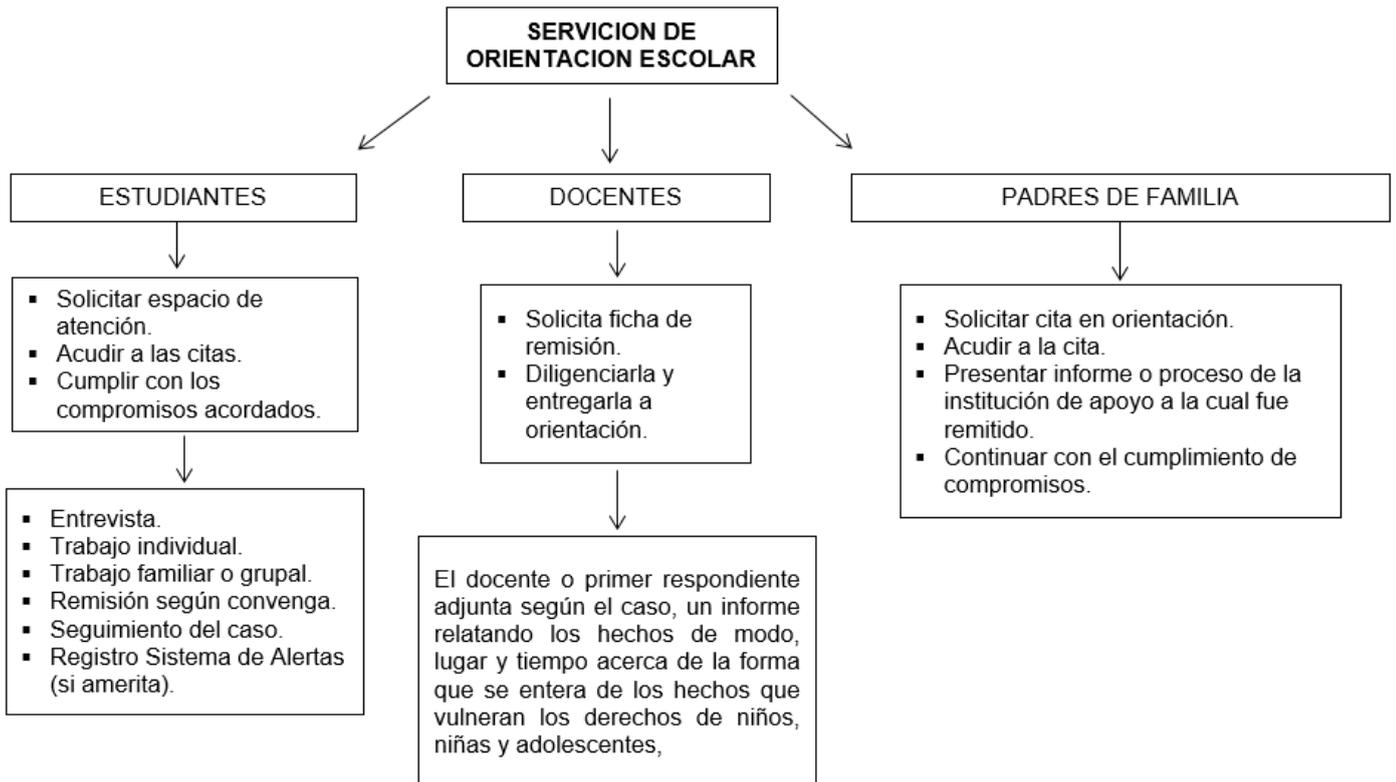
- a. Informe de la persona que identifica la situación, al docente de la asignatura con la que presenta dificultades.
- b. Citación del docente titular a padres, acudientes y estudiante.
- c. Compromisos entre el docente, el estudiante y sus padres o acudientes.
- d. Remisión a docente de área plan de mejoramiento
- e. Remisión a coordinación académica para apoyo del plan de mejoramiento propuesto por el docente.
- f. Si la situación de rendimiento académico mejora se continua con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
- g. Si la situación de rendimiento académico no mejora se realiza remisión a Orientación quien a su vez remitirá a E.P.S para valoración por especialistas, y se continua con apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

3. Ruta de atención por parte del servicio de orientación escolar

El departamento de orientación escolar atiende en las dos jornadas para los escenarios escolares de primaria, secundaria, media y programa volver a la escuela, a continuación se establecen los criterios y procesos de atención para la comunidad educativa en general.



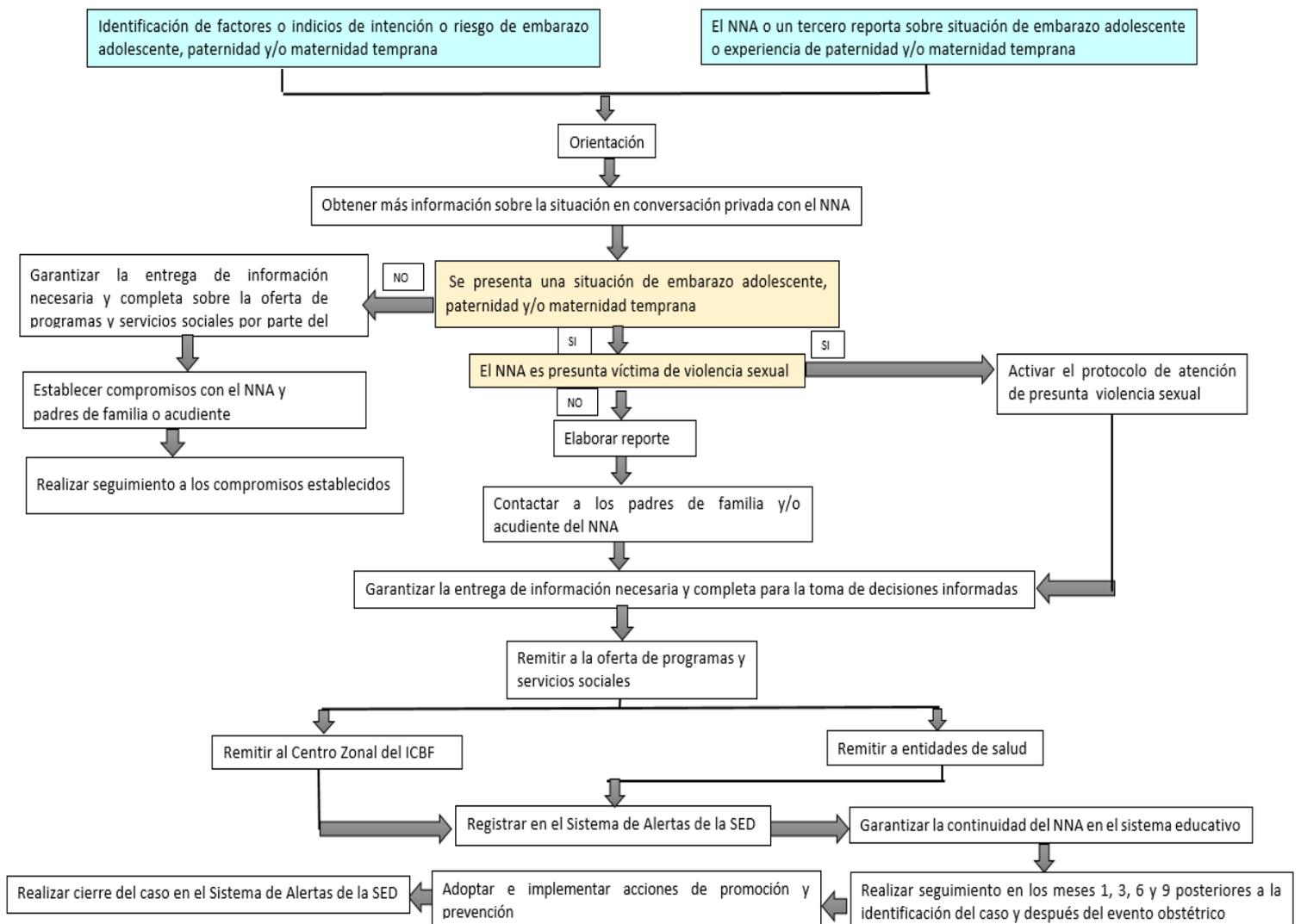
Nota Aclaratoria: En todo caso debe garantizarse la protección de datos de las personas y su privacidad, con el fin de garantizar sus derechos y evitar la re victimización del caso.



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

4. Ruta Adolescentes Gestantes

- * Se identifica que es necesario establecer e identificar factores de riesgo o indicios que puedan presumir que un NNA se encuentra en elevado de riesgo de ser padre o madre a temprana edad.
- * En caso de ser reafirmada la situación de embarazo adolescente, se debe realizar el seguimiento durante el embarazo y posterior al evento obstétrico con el fin de garantizar el derecho a la salud, el derecho a la vida del bebe y la permanencia del NNA en el sistema educativo.
- * Según la ruta establecida, en todo caso cuando se tiene una situación de maternidad o paternidad temprana, el caso debe ser remitido al centro zonal del ICBF, quien dirige la estrategia nacional de prevención del embarazo adolescente, ya que este está relacionado constantemente con situaciones de deserción, fracaso escolar o alteraciones a la salud física y psicológica.

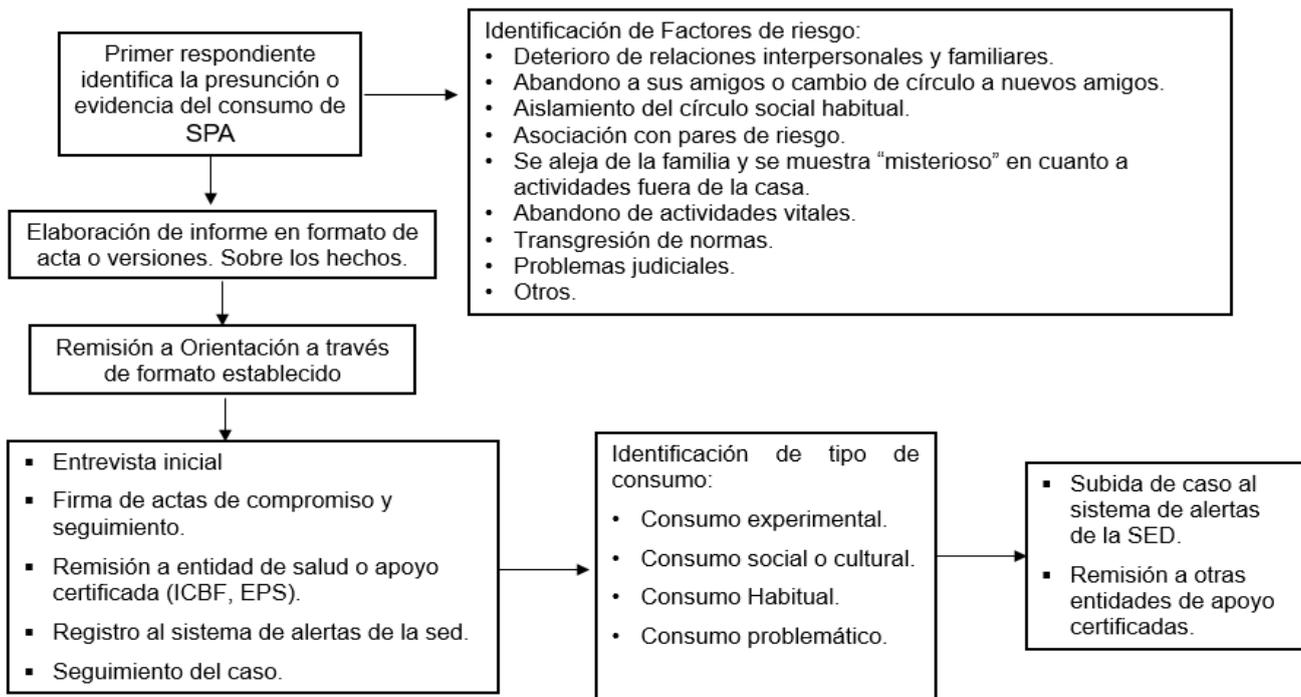




Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

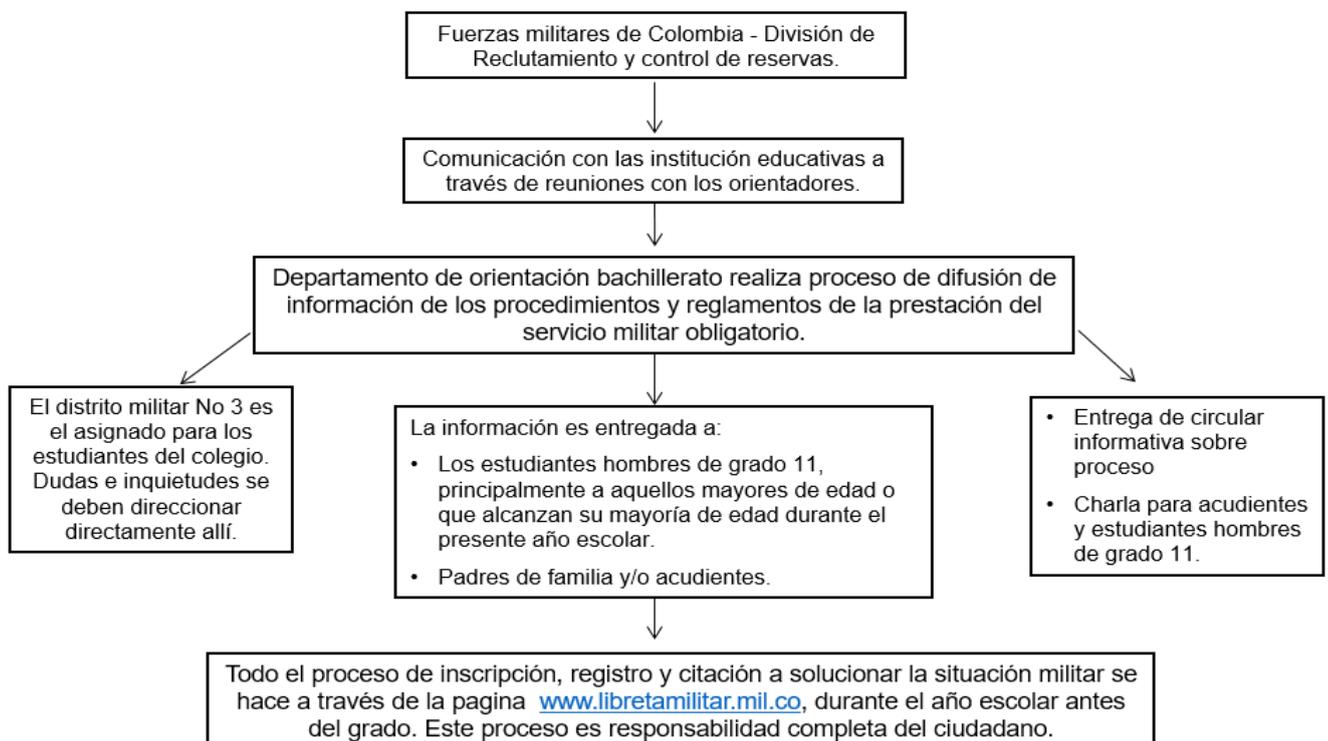
5. Ruta Uso y Abuso de Tabaco, Alcohol Y SPA

Uso de cualquier sustancia que introducida a nuestro cuerpo produce alteraciones a nivel del Sistema Nervioso Central y es susceptible de crear dependencia (se reconocen sustancias psicoactivas de consumo legal e ilegal, aunque en ambos casos están prohibidas para el consumo de menores de edad).



6. Ruta de atención a servicio militar

Establecido por La Ley 1861 de 2017; por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización. Ley de prestación del Servicio Militar Obligatorio.





Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

7. Ruta de atención a víctimas de maltrato y violencia sexual

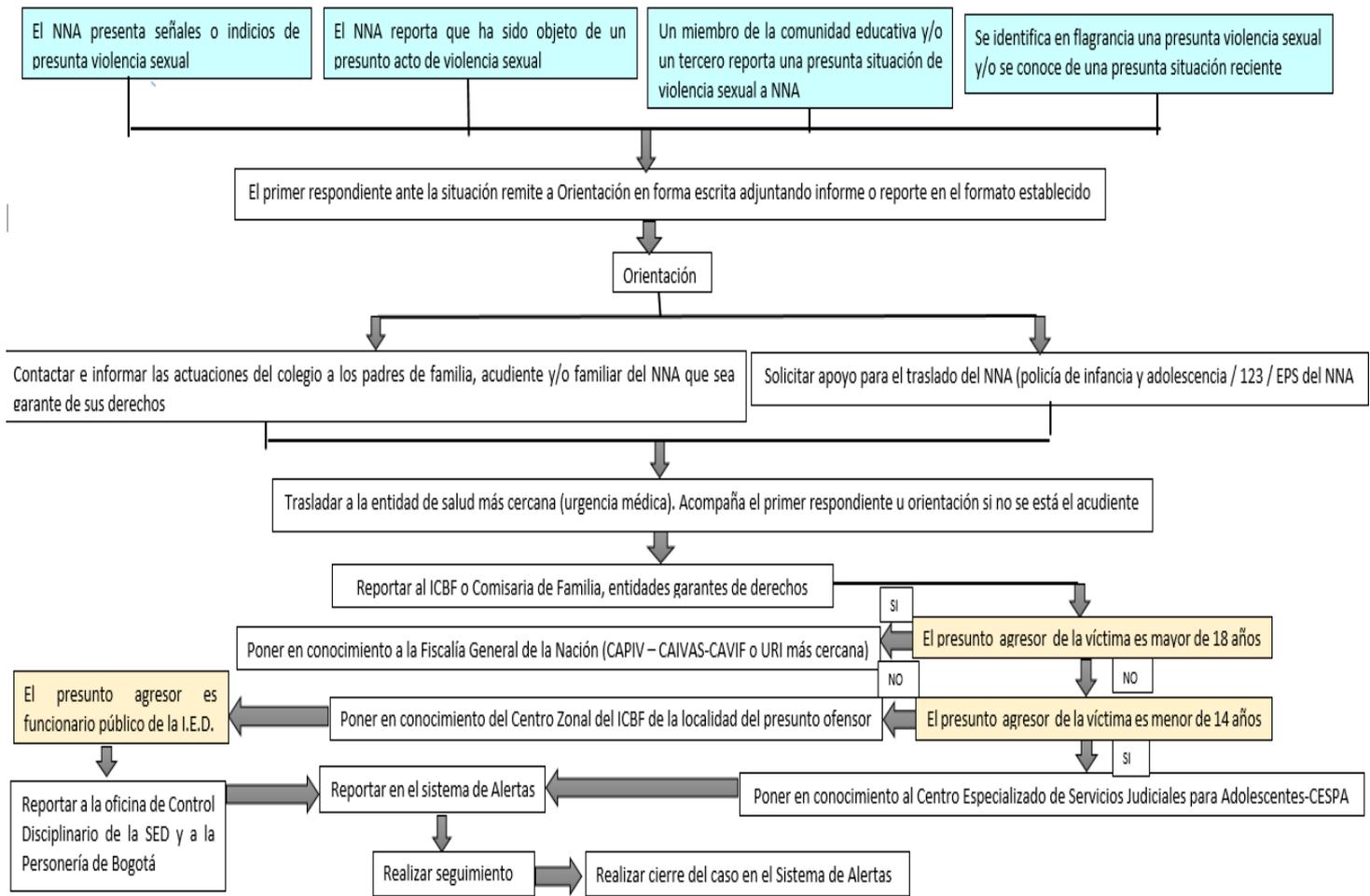
Se identifican 3 escenarios principales de violencia sexual:

- Actos sexuales sin acceso carnal Violento.
- Actos sexuales con acceso carnal Violento.
- Explotación sexual.

Adicionalmente se identifican los escenarios de la violencia sexual en espacios digitales tales como el Grooming, el Sexting o la sextorsión.

Es necesario identificar que el respondiente, maestro o miembro de la comunidad debe entregar reporte del presunto caso de violencia sexual, aclarando la manera en que se enteró y dejando lo más claro posible las condiciones de modo, tiempo y lugar. El reporte debe hacerse a través del debido formato de versiones o de acta institucional.

De igual manera el primer respondiente según corresponda el caso es quien debe realizar la activación de ruta y acompañamiento a través de la línea de emergencia 123 en caso que no se encuentre un orientador





Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

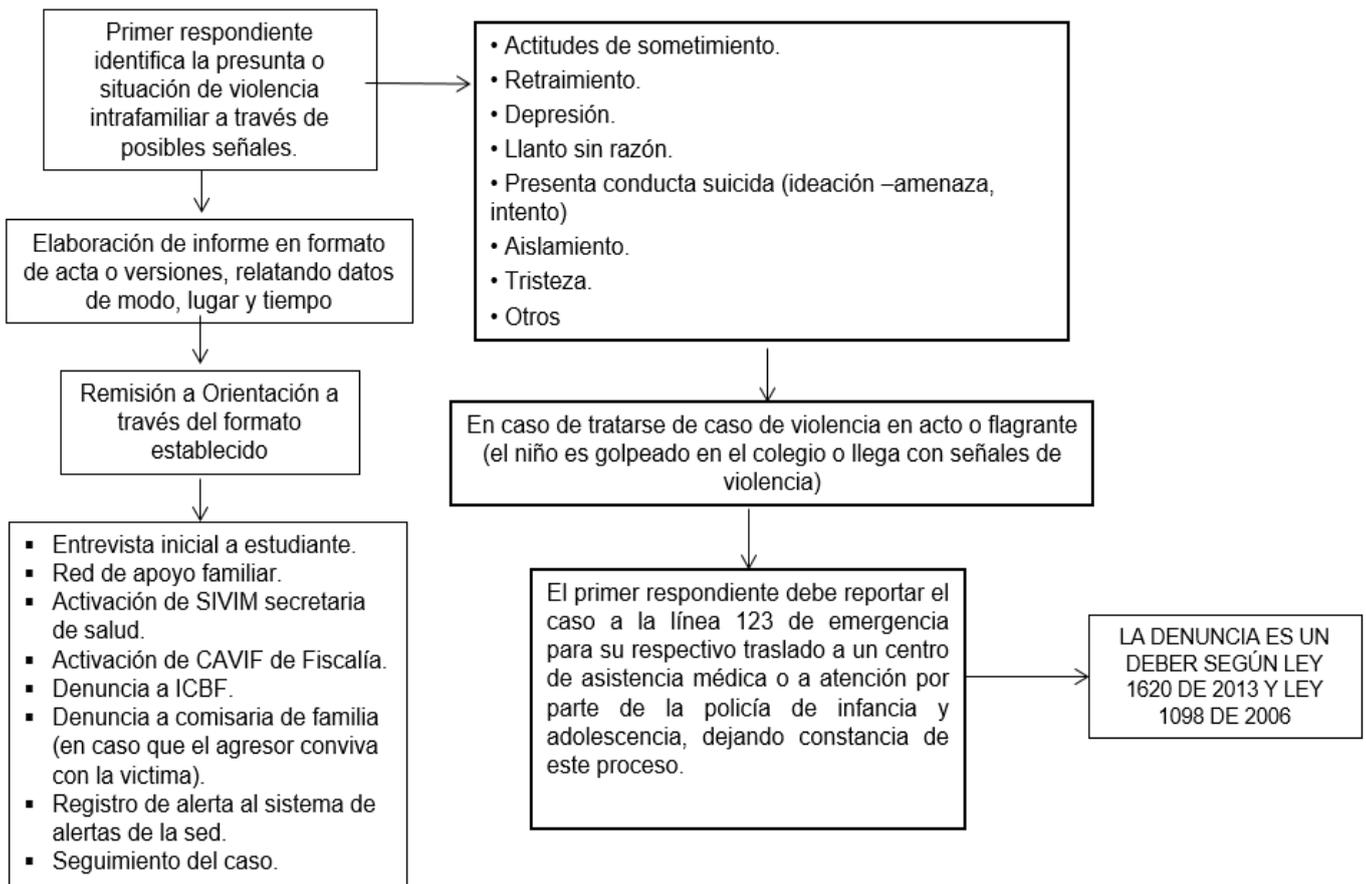
8. Ruta de atención a víctimas de maltrato y violencia intrafamiliar

Es todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, producida entre miembros de una familia, llámese cónyuge o compañero permanente, padre o madre, aunque no convivan bajo el mismo techo, ascendientes o descendientes de estos incluyendo hijos adoptivos y en general todas las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad familiar (CRC, 1996).

Puede ocurrir fuera o dentro del domicilio familiar. Las manifestaciones de violencia pueden ser físicas, psicológicas, verbales y/o económicas, y pueden afectar a cada uno de los miembros: pareja, hijos, adultos u otros miembros que convivan o se relacionen con la familia (Consejo Distrital Atención a Víctimas, 2011).

(Tomado del directorio de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos Versión 3.0 del año 2019).

RUTA DE ATENCION A VICTIMAS DE MALTRATO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR





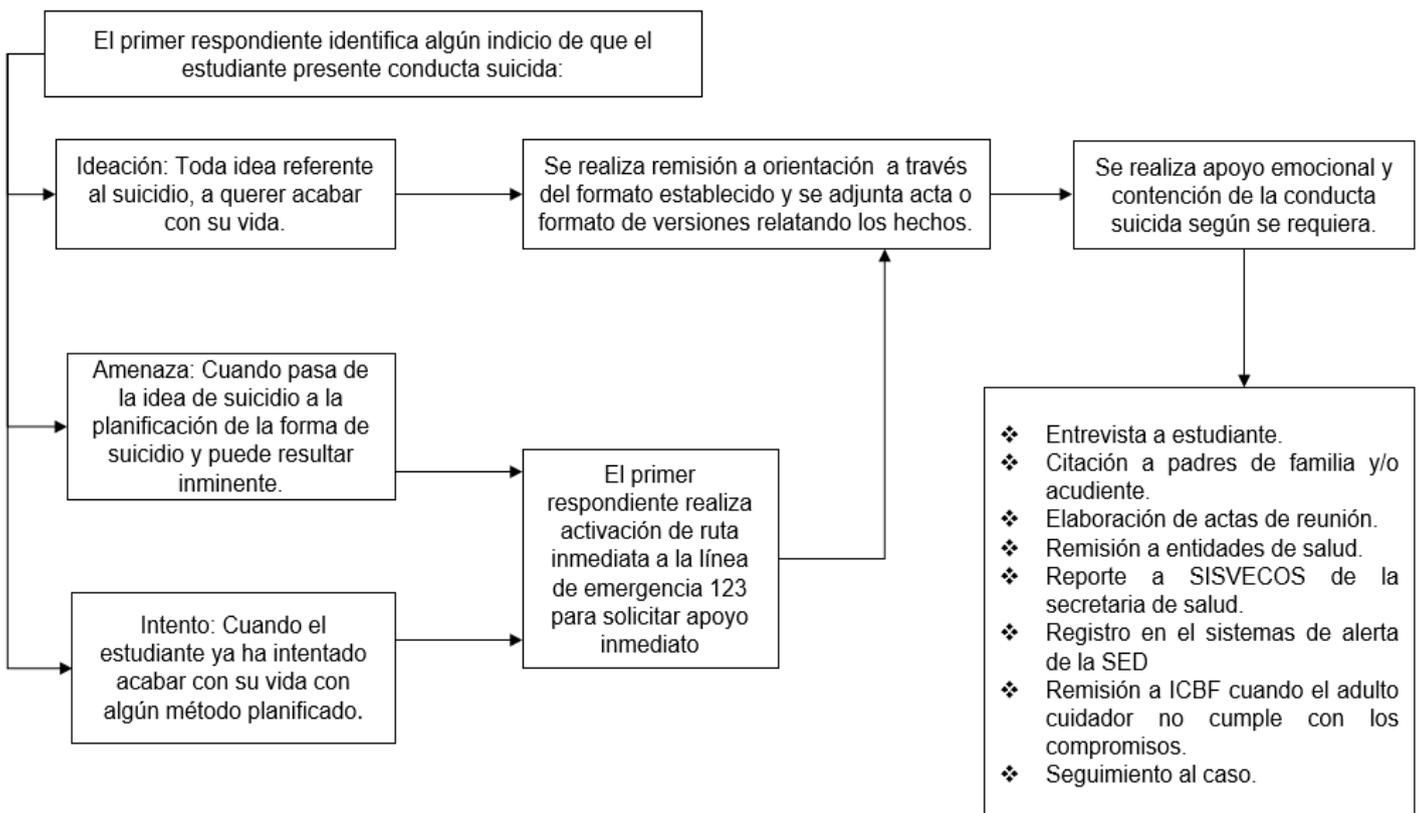
Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

9. Ruta de Atención en caso de Conductas o Intento Suicida

Cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero como primer respondiente puede identificar en un niño, niña o adolescente las señales o indicios de conducta suicida; ante esta situación debe informar directamente al orientador para solicitar apoyo. Estas serán las únicas personas responsables del manejo y conocimiento del caso. Sobre el manejo de este tipo de situaciones es importante considerar lo siguiente:

- Indicar a quien informa la situación de la conducta suicida no fatal sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos del niño, niña o adolescente.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del caso debe abstenerse de dar información sobre la situación del NNA a personas diferentes al orientador, rector o la persona que este delegue.
- Ningún indicio de una conducta suicida no fatal se debe minimizar ni se le debe restar importancia a la información que en este sentido se reciba o se conozca del niño, niña o adolescente.

RUTA DE ATENCION EN CASO DE CONDUCTAS O INTENTOS SUICIDAS

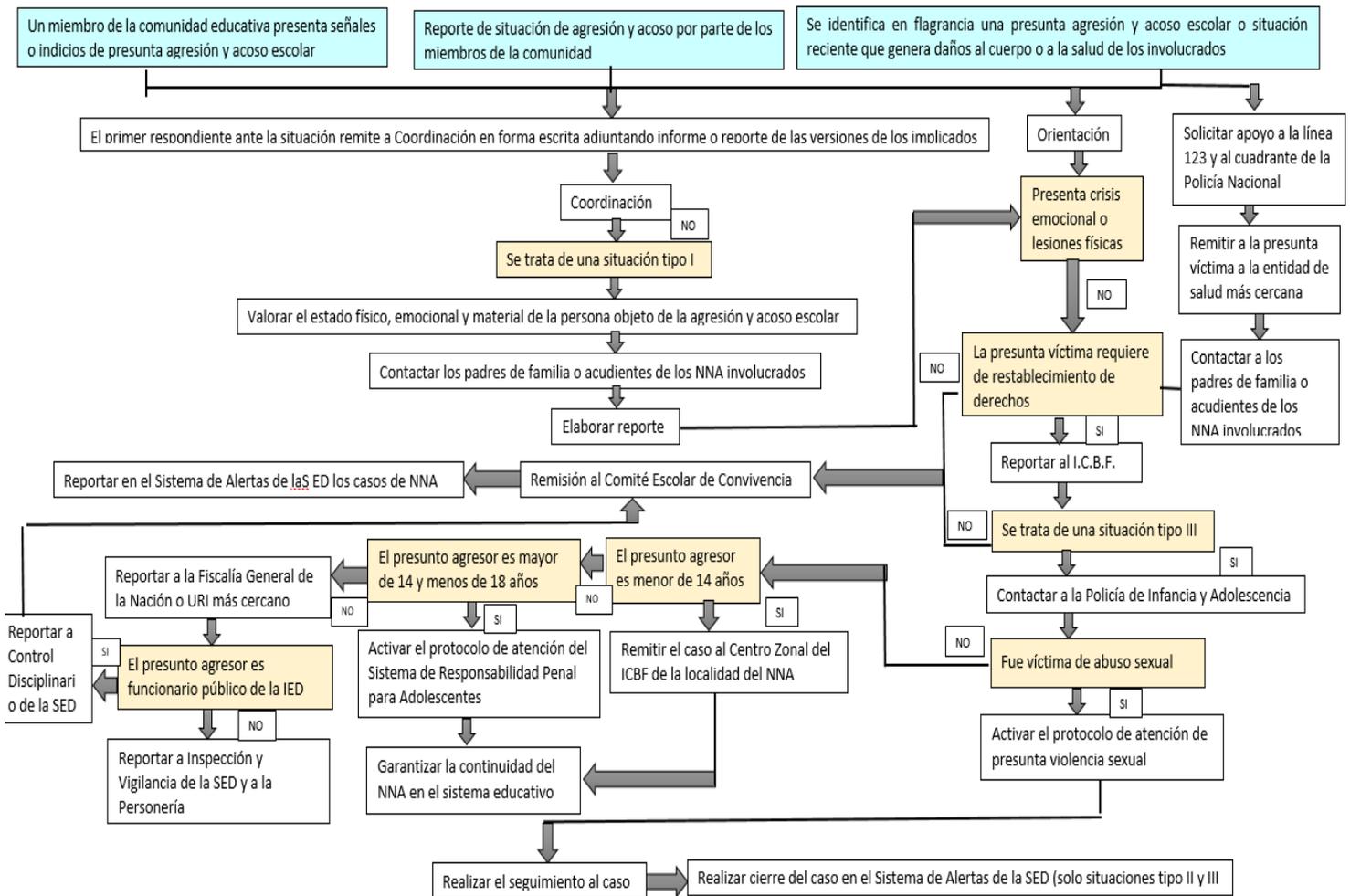




Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

10. Ruta de atención a casos de presunta agresión y acoso escolar

- * Se identifica en la ruta de atención que los casos determinados como situación 2 y 3 deben ser debidamente subidos al sistema de alertas para garantizar el debido proceso integral; en este caso es conveniente identificar una herramienta institucional de remisión a orientación ya que las situaciones de agresión o violencia escolar de tipo 2 y 3 son atendidas por parte de coordinación de convivencia y comité de convivencia según el caso.
- * Es necesario en el análisis de los casos, hacer revisión de la situación contextual pues no es igual el análisis de posible Bullying por parte de un adolescente de 15 años, al realizado por parte de un estudiante de 6 años.
- * Se recomienda a los maestros, realizar debida anotación ya sea en observador o en formato de versiones, de todas sus actuaciones referentes a seguimientos o acciones pedagógicas que tengan que ver con eventos de conflicto, acoso o violencia escolar.
- * Frente a las situaciones de conflicto o violencia que involucren a un docente y un estudiante, el caso se debe conducir directamente al representante legal de la institución y este a su vez remitirá el caso a la Dirección Local de Educación, Control Interno de la SED y a la entidad adicional según el caso. El estudiante debe recibir acompañamiento psicosocial por parte de Orientación.





Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

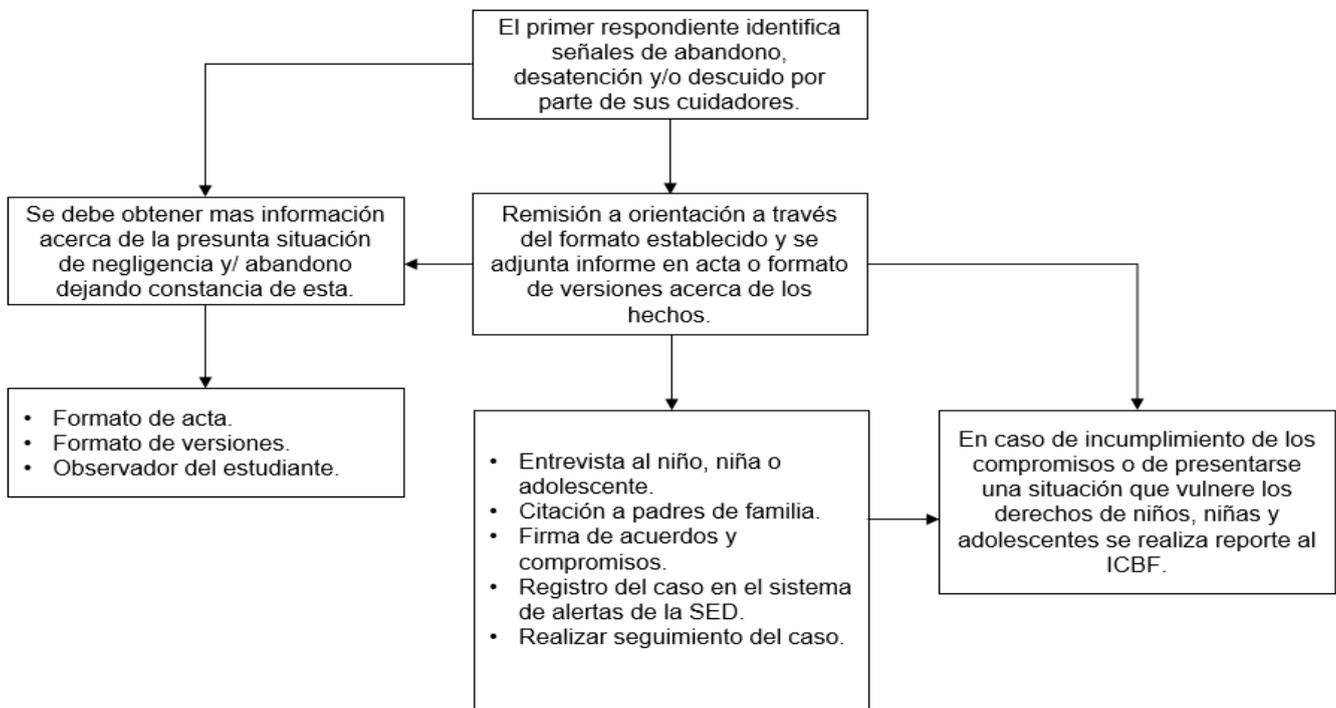
11. Ruta de presunta situación de negligencia, incumplimiento y/o abandono por parte de los padres de familia o cuidadores

Se mencionan a continuación 11 situaciones identificadas como factor de riesgo que pueden sugerir la presencia de incumplimiento, abandono y negligencia por parte de padres de familia y/o cuidadores; se considera que en cualquiera de los 11 factores de riesgo es necesario la citación a padres de familia y/o cuidadores con el fin de lograr acuerdos.

- * Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente.
- * Pérdida de peso.
- * Patrón de crecimiento deficiente.
- * Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.).
- * Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo.
- * Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.
- * Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización).
- * Bajo rendimiento académico.
- * Falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de la madre y el padre de familia y/o cuidadores.
- * Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante.
- * Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo.

Ante la remisión al ICBF es necesario precisar todas las actuaciones por parte de la institución educativa con el fin de agilizar el proceso dejando constancia de las estrategias y seguimientos hechos por la institución: Citaciones, observador del estudiante, actas de reunión o remisiones.

RUTA DE PRESUNTA SITUACIÓN DE NEGLIGENCIA, INCUMPLIMIENTO Y/O ABANDONO POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA O CUIDADORES



Parágrafo: La inasistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá denuncia ante el bienestar familiar en cualquier situación que vulnere la ley, los derechos de niños, niñas o adolescentes o las obligaciones de los padres de familia y/o acudientes.



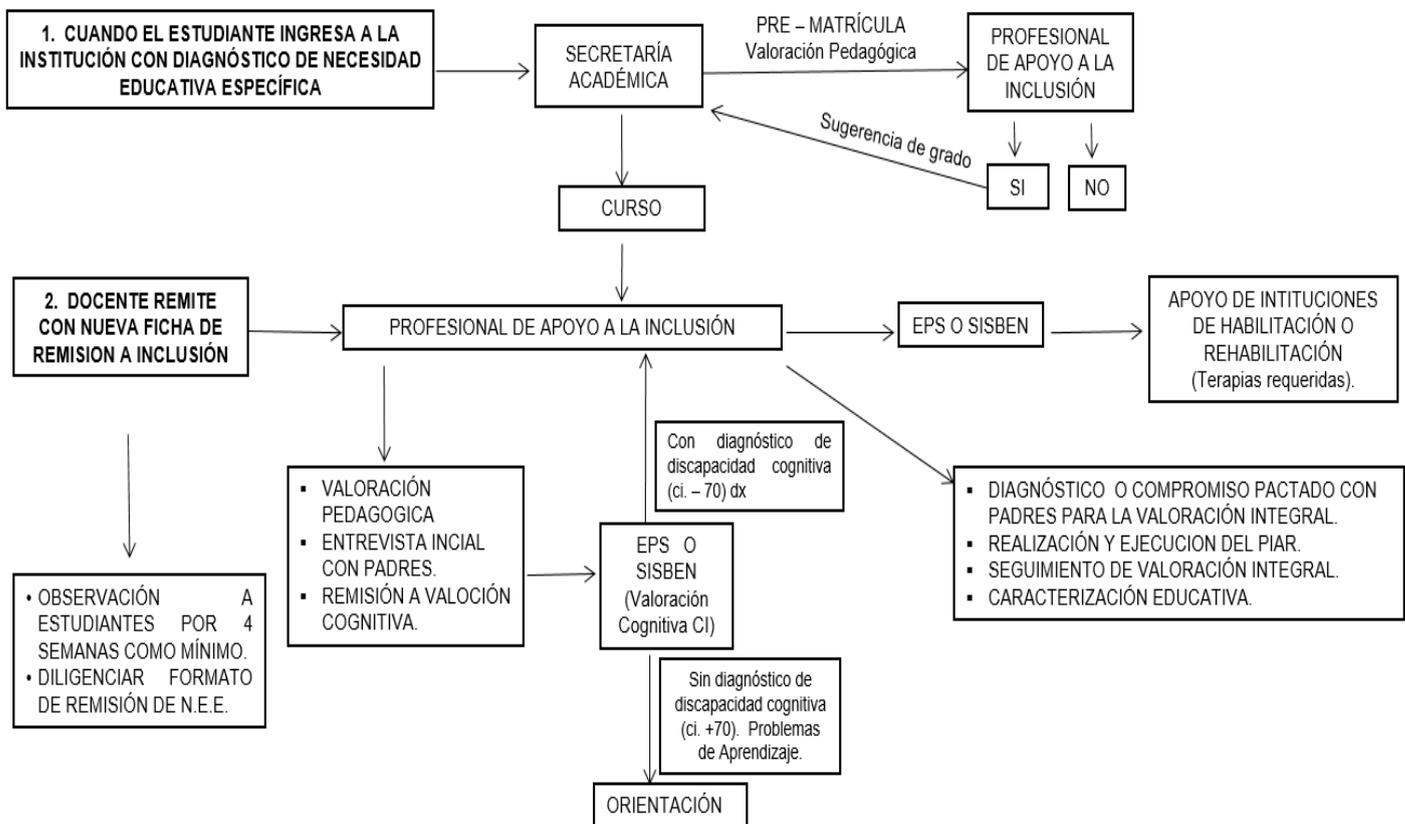
Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

12. Ruta de atención a personas con discapacidad (N.E.E.)

La institución educativa considera como vitales los espacios de atención a estudiante con discapacidad con mecanismo de inclusión y adaptación al aula escolar, atendiendo los siguientes tipos de discapacidad: física, auditiva, visual, sordo ceguera, intelectual, múltiple, mental.

RUTA DE ATENCION A PERSNAS CON DISCAPACIDAD (N.E.E.)

ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD: FÍSICA, AUDITIVA,VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, MULTIPLE, MENTAL.



13. Ruta de atención a llegadas tarde a la Institución.

Se considera llegada tarde a la institución, cuando el ingreso del estudiante se hace después de las 6 y 20 a.m. para la jornada de la mañana y las 12 y 20 p.m. para la jornada de la tarde.

Acción	Acompañamiento	Jornada mañana	Jornada tarde
Ingreso de estudiantes	Docentes Turno vigilancia	6:10 a.m.	12:20 p.m.
Cierra ingreso	Docentes Turno vigilancia	6:20 a.m.	12:30 p.m.
Ingreso al colegio de estudiantes que llegan tarde.	Docentes de grupo de acompañamiento registra retardo, informa a acudientes. En primaria el docente de la primera hora de clase registrará el retardo.	6:20 a.m. hasta 7:00 am	12:30 p.m. hasta 1:00 pm



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

Llegadas tarde al aula de clase y/o Evasión.

- ✓ En caso de llegadas tarde al aula, sin justificación, el docente registra los retardos de los estudiantes.
- ✓ Al registrarse el tercer retardo sin justificación, el docente informa al director de grupo quien cita a los padres de familia y al estudiante para firmar compromiso de cumplimiento del horario del colegio.
- ✓ El incumplimiento de Compromiso se tipifica como falta grave y se hace el debido proceso y la ruta de atención establecida.
- ✓ Ante la evasión, el docente registra evasión en el observador del alumno, e informa a coordinación. La falta de justificación incide en las evaluaciones adelantadas en su ausencia.
- ✓ A la tercera evasión, el docente avisa inmediatamente a sus acudientes, los cita para hacer compromiso y revisar el rendimiento académico del estudiante. De incumplirse el compromiso, se sigue el procedimiento para faltas graves.

14. Porte Inadecuado del Uniforme

Treinta días después de la matrícula, el porte del uniforme, según el modelo expresado en el Manual de Convivencia, es de obligatorio cumplimiento.

Vencido el plazo, los acudientes que por motivos de fuerza mayor tenga dificultad con el uniforme, presentan solicitud escrita, debidamente firmada, con identificación y número telefónico, ante coordinación; solicitando nuevo plazo no mayor a 15 días.

El incumplimiento con el uniforme de diario o de educación física, en parte o en su totalidad, amerita registro en el observador, por parte de los docentes. La reincidencia o desacato al modelo del uniforme establecido se tipifica como falta grave y se actúa de conformidad.

15. Actitudes de Indisciplina en el aula que afectan el Derecho a una Educación Calidad

El primer respondiente se hace cargo de identificar, convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones, registrar, hacer el seguimiento, prescribir acciones pedagógicas formativas; verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para las faltas tipo II: remitir situación con informe escrito y soportes a Coordinación de Convivencia.

16. Salidas Pedagógicas

Requisitos para la aprobación de la actividad:

- a. La salida debe estar programada en el cronograma general anual, Los organizadores responsables de la salida deben presentar y entregar a coordinación académica: Carpeta con el plan de desarrollo con las actividades, lista de los estudiantes que participan, lista de los docentes que acompañan, fotocopias del documento de identidad y el de la EPS, de estudiantes y docentes, copia de la guía de trabajo con las dinámicas previas y las actividades que desarrollarán durante la salida, indicando la o las dimensiones que se evaluarán y cartel para la identificación de los vehículos (buses) con nombre del docente acompañante.
- b. El docente, responsable de la actividad, con anticipación mínima de 3 días, debe enviar la circular a los padres de familia indicando el día, la hora, el sitio al cual se dirigen, actividad a realizar, con el espacio adecuado para la firma de la autorización del padre de familia o acudiente y debe llevar el visto bueno de los coordinadores o el rector. Aclarar que estudiantes y docentes salen del colegio y regresan a él, una vez terminada la actividad.
- c. El padre de familia debe autorizar, con su firma, la asistencia de su acudido en la salida pedagógica programada. Requisito indispensable para participar de la actividad.
- d. El estudiante debe entregar al docente organizador de la actividad la autorización firmada por sus padres o acudientes. Presentarse en el colegio en la fecha acordada, con la guía de trabajo correspondiente. El día de la salida, los estudiantes ingresan a la institución para el control de asistencia, revisar el uniforme, acuerdo de normas y punto de encuentro.
- e. Las salidas pedagógicas se realizarán con mínimo el 80% de los estudiantes del curso y los que no asisten se quedan en la casa y responderán por el desarrollo de la guía.

Si la salida es a pie, además de cumplir con lo indicado en los puntos anteriores los docentes organizadores deben ir acompañados de la policía del cuadrante villa Claudia, teléfono 3008053250, llevar botiquín e indicadores de movilidad.

1. Rutas Escolares

El Programa "Movilidad Escolar", de la Secretaría de Educación Distrital, es una de las estrategias de acceso y permanencia liderada por la Dirección de Bienestar Estudiantil para apoyar el desplazamiento de comunidad educativa del sistema oficial de educación del Distrito de Bogotá D.C.



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

17.1 Causales de Pérdida de la Ruta Escolar:

Los estudiantes perderán el cupo en la ruta escolar por alguna de las siguientes causales:

- a. La solicitud y/o inscripción con documentación que presente inconsistencias o que induzca a error a la Secretaría de Educación del Distrito.
- b. Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico o al recorrido de ruta asignada.
- c. Incumplir con los requisitos de asignación. d) Traslado de residencia, colegio o jornada, siempre y cuando para el nuevo lugar de residencia no exista ruta y disponibilidad en éstas para el colegio o la jornada en el cual se traslada o está matriculado el estudiante. En este caso se dará lugar al estudio del posible otorgamiento de Subsidio de Transporte previa disponibilidad presupuestal. Promoción al grado 8° en el caso de los estudiantes con ruta urbana u obtención del título de bachiller para los beneficiarios de ruta rural, salvo los estudiantes con discapacidad.
- d. Haber sido suspendido por más de cinco (5) veces del servicio de ruta escolar por comportamientos de indisciplina que hayan puesto en riesgo la seguridad o afecten el servicio de las rutas escolares.
- e. Haber sido suspendido por más de tres (3) veces por causar lesiones personales hacia otro estudiante, monitor o conductor, o por daños físicos a la ruta escolar, previo proceso que se adelante por el rector/rectora. En este caso también deberá asumir los costos de los daños ocasionados, en los términos del código civil.
- f. Por agresión física o verbal de los padres y/o acudientes del beneficiario al personal vinculado al Programa de Movilidad Escolar de la SED, o por obstaculizar el desarrollo normal de la ruta. En todo caso la agresión debe ser debidamente documentada y denunciada ante la autoridad competente. Cuando los padres de familia o acudientes no recogen a los menores por cinco (5) ocasiones en el paradero asignado.
- g. Para estudiantes matriculados en la zona urbana en el caso de pérdida de dos (2) años escolares y/o académicos consecutivos, salvo para el caso de estudiantes con discapacidad.

17.2 Causales Suspensión del Servicio de Ruta Escolar:

Los estudiantes serán suspendidos de la ruta escolar por alguna de las siguientes causales:

- a. Por comportamientos de indisciplina que hayan puesto en riesgo la seguridad o afecten el servicio de las rutas escolares previo concepto del rector/rectora, se suspenderá el servicio por 3 días hábiles escolares.
- b. Por causar lesiones personales hacia otro estudiante, monitor o conductor, o por daños físicos a la ruta escolar, previo proceso que se adelante por el rector/rectora. En este caso también deberá asumir los costos de los daños ocasionados, en los términos definidos en el código civil. Por estos hechos se suspenderá el servicio por 10 días hábiles escolares.
- c. Cuando los padres de familia o acudientes no recogen a los menores por tres (3) ocasiones en el paradero asignado se suspenderá el servicio por 10 días hábiles escolares.

2. Socialización De Las Rutas

Las rutas de atención y remisión serán publicadas en espacios visibles del Colegio Carlos Arango Vélez, publicadas en la agenda escolar, en la página Web del Colegio y en folletos informativos.

CAPITULO XI DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 51. Estrategias de Comunicación

El PEI del colegio Carlos Arango Vélez tiene como elementos fundamentales a la comunicación y los valores para la formación de los estudiantes, es por esto que la institución genera estrategias asertivas de comunicación para divulgar a la comunidad educativa, los acuerdos, decisiones y actividades.

Las estrategias a saber son:

1. Agenda escolar
2. Circulares informativas
3. Informativo semanal
4. Publicaciones en carteleras y lugares visibles de la institución.



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

5. Red social Facebook: @coldicarlosarangov8.
6. Comunicados

ARTÍCULO 52. Medios de Información y Comunicación

Medio	Quien recibe la Información	Quien envía Información
Informativo Semanal	Dirigido a docentes con información de actividades semanales	Equipo Directivo y directivo extendido.
Circulares	Dirigidas a docentes y padres , en caso de convocatoria o información general	Directivos docentes, orientadores y docentes, según sea el caso.
Publicación	Dirigida a la comunidad educativa en general	Rectoría.
AGENDA ESCOLAR	Comunidad educativa, para dar a conocer el manual de convivencia y sistema de evaluación institucional	Consejo Directivo.
Informativo semanal - Red social Facebook: @coldicarlosarangov8	Dirigida a la comunidad educativa en general	Equipo directivo extendido.
Comunicados	Dirigido a docentes con información de actividades, citaciones, generalidades	Equipo Directivo.



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

CAPITULO XII DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 53. La matrícula

Ingreso a La Institución Aula Regular Y Programa De Aceleración

“Artículo 95 Ley General de Educación:

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico. Para ser considerado estudiante de la institución, el niño, niña o joven debe figurar en la base de datos de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. como estudiante del Colegio.

Los estudiantes de aceleración deben confirmar y legalizar la matrícula tan pronto se termine el año escolar.

Si es estudiante antiguo debe renovar la matrícula con la aceptación explícita del Manual de Convivencia. Los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Figurar en la base de datos de la secretaria de Educación De Bogotá como estudiante (a) del colegio
2. Conocer y aceptar el Manual de Convivencia y el Sistema institucional de Evaluación de Estudiantes
3. Presentar los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia del registro civil o de la tarjeta de identidad.
 - b. Fotocopia de la EPS.
 - c. Tres Fotografías en color, actualizadas tamaño 3x4 cm para Secretaria académica.
 - d. Certificados de años anteriores que acrediten escolaridad.
 - e. Certificado de desplazamiento expedido por autoridad competente (Secretaria de Gobierno de Bogotá).si lo amerita
 - f. Hoja de matrícula (datos actuales y de contacto.)
 - g. Los(as) estudiantes nuevos(as) se presentarán a los respectivos Coordinadores de Convivencia con el formato de matrícula legalizada por Secretaria Académica.
 - h. Los(as) docentes deben aceptar, recibir y hacer la presentación e inducción al estudiante nuevo en el grupo que la Coordinación le asignó.
 - i. Los Coordinadores son los competentes autorizados para modificar la ubicación de los estudiantes en los respectivos grupos de acuerdo a la capacidad de la planta física y la disponibilidad de cupos.

ARTÍCULO 54. Reglas de uso del bibliobanco y de la biblioteca.

La biblioteca es el espacio institucional que incentiva para la consulta y actividades de lectura por parte de estudiantes y docentes, también se utilizará para reuniones de consejo académico y /o reuniones de comisión, siempre y cuando se solicite con anterioridad, para evitar cruce de actividades. El Plan Institucional de la Biblioteca Escolar (PIBE) es el mapa que permitirá a todos los miembros de la comunidad educativa conocer cómo funciona la biblioteca escolar en los aspectos administrativo, técnico y pedagógico desarrollados en este espacio y fuera de este, de forma articulada con otros planes de la institución. Como plan, está sujeto a los cambios por los que transite la comunidad educativa, buscando mejorar continuamente en la gestión de sus procesos y servicios.

Reglamento general

El presente reglamento general, dará a la comunidad las pautas claves para acceder al espacio y recursos con que cuenta la Biblioteca Escolar de la IED Carlos Arango Vélez, dicho reglamento está dividido en dos partes: **normas para convivir en el espacio y normas para acceder a los recursos disponibles en la Biblioteca Escolar**. El presente documentos cuenta con la revisión y aprobación de la Rectora Sra. Blanca Lilia Murcia y el Concejo Directivo de la institución.

Normas para convivir en el espacio

- a. La Biblioteca Escolar del IED Carlos Arango, prestará su servicio de 7:30 am a 5:30 pm. En los momentos en que la Biblioteca Escolar no preste su servicio se dejará una nota informativa y los horarios podrán modificarse de acuerdo a los requerimientos de la institución.
- b. Será un espacio de consulta, lectura, investigación y todas aquellas acciones que involucren actividades



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

pedagógicas. Todos los usuarios que accedan al espacio deberán preservar el orden y aseo. Se debe evitar arrojar la basura fuera de las papeleras y al concluir la consulta las sillas y mesas deberán quedar organizadas conforme fueron halladas.

- c. Los usuarios que ingresen deberán dirigirse siempre con respeto y amabilidad a las personas que están prestando el servicio en esta dependencia, siguiendo los acuerdos institucionales en términos de derechos y deberes.
- d. Si los estudiantes se dirigen sin compañía de un docente durante horas de clase, deberán solicitar formato de permiso a la persona a cargo y deberán traerlo debidamente diligenciado por el docente o coordinador que autorice su estancia en el lugar.
- e. No está permitido el acceso de maletas, morrales o semejantes, dichos elementos se deberán dejar en los maleteros asignados para tal fin.
- f. No es recomendable el consumo de alimentos o bebidas al interior de la Biblioteca Escolar ya que se podría perjudicar el buen estado del material bibliográfico, los libros que se encuentran en el espacio en ocasiones albergan ácaros que surgen por el polvo y otros factores ambientales que al contacto con alimentos podrían afectar la salud de los usuarios.
- g. Todos los bienes que componen la Biblioteca Escolar hacen parte del inventario de la institución es deber de todos los usuarios velar por la protección y cuidado de dichos elementos, no será posible extraer elementos sin previa autorización de la persona que se encuentre a cargo del espacio.
- h. La Biblioteca Escolar, es un espacio de consulta, lectura, investigación y todas aquellas acciones que involucren actividades pedagógicas, correr o gritar en el espacio podría interferir con dichas actividades, se sugiere mantener un todo adecuado de voz y preservar el orden en todo momento.
- i. Todo el material bibliográfico que se consulte internamente, deberá quedar dispuesto sobre las mesas al terminar su consulta.
- j. En caso de encontrar un libro en mal estado se deberá informar a la persona a cargo con el fin de que la misma inicie el debido proceso
- k. La Biblioteca Escolar no deberá ser asumida como sitio de sanciones ni castigo.
- l. Los grupos de estudiantes que asisten al espacio deberán estar acompañados de un docente o persona a cargo.
- m. Todo material bibliográfico que se reporte como extraviado o regrese en malas condiciones, deberá reponerse de acuerdo a las indicaciones dadas por la persona a cargo de la Biblioteca Escolar y el almacenista del colegio.

Normas para acceder a los recursos disponibles en la Biblioteca Escolar

- a. Todo requerimiento para uso de los espacios de la Biblioteca Escolar, deberá programarse mediante cronograma dispuesto para dicho fin, cada vez que se requiera el espacio deberá diligenciarse el formato establecido dicho formato será facilitado por la persona a cargo.
- b. Todo préstamo de equipos de cómputo deberá diligenciarse mediante el formato establecido para dicho fin, el uso indebido de los computadores o internet será causal de anulación del servicio.
- c. No está permitido el acceso a redes sociales desde los computadores ya que esta actividad congestiona la red debilitando la señal y buen funcionamiento de los equipos.
- d. Todo préstamo externo de libros deberá diligenciarse mediante formato establecido, será necesaria la presentación del carné de identificación y seguir el protocolo del préstamo externo.
- e. El préstamo de libros al aula, es un servicio exclusivo para docentes cada vez que se requiere este servicio, será necesario que los docentes diligencien a modo personal el formato requerido y tengan en cuenta el protocolo para préstamo en el aula.
- f. El préstamo de material audiovisual (películas, videos, etc.), deberá diligenciarse mediante formato establecido. Será únicamente para docentes y se deberá tener en cuenta el protocolo de préstamo de material audiovisual.
- g. Todo material bibliográfico que sea entregado a los usuarios bajo la modalidad de préstamo externo, deberá ser devuelto por la misma persona que lo solicito y en el marco del plazo establecido.
- h. Cada vez que un material cumpla el plazo establecido para su entrega y se requiera por más tiempo será necesario realizar su renovación siguiendo las indicaciones de la persona a cargo.

Recomendación: Es de vital importancia incluir dicho reglamento en el manual de convivencia como estrategia de oficialización e identificación del documento por parte de la comunidad educativa.



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

Proceso, protocolo y reglamento del servicio de préstamo

Las recomendaciones contenidas mediante los siguientes protocolos permitirán a los usuarios seguir una serie de pasos necesarios para acceder a los servicios ofrecidos desde la Biblioteca Escolar de la IED Carlos Arango Vélez, este punto propone además las acciones a seguir en caso de pérdida o daño del material que se encuentre en calidad de préstamo.

Recomendaciones para el préstamo del material Bibliográfico

La consulta del material bibliográfico existente en la Biblioteca escolar se podrá realizar mediante alguna de las siguientes modalidades:

Autónomo: El usuario identifica y reconoce la ubicación y título del material bibliográfico que requiere sin ayuda de la persona a cargo de la Biblioteca Escolar.

Guiado: El usuario desconoce la ubicación y título del y del material bibliográfico que requiere y solicita orientación de la persona a cargo de Biblioteca Escolar.

Nota: El préstamo de libros interno deberá tener en cuenta las modalidades expuestas anteriormente.

Tiempos de préstamo según tipo de usuario de la Biblioteca Escolar:

a. Estudiantes

Cantidad de material: Entre 1 y 3 materiales.
Tiempo de préstamo: 8 días.

b. Docentes

Cantidad de material: Entre 4, 7 y 10 materiales.
Tiempo de préstamo: Entre 8 y 15 días.

c. Empleado administrativo

Cantidad de material: 3 materiales.
Tiempo de préstamo: Entre 8 y 15 días.

d. Padres de familia

Cantidad de material: 1 material.
Tiempo de préstamo: 8 días.

Préstamo interno de libros

- Ingresar a la Biblioteca Escolar y realizar la búsqueda del material mediante las modalidades de búsqueda autónoma o guiada
- Ubicarse en uno de los espacios dispuestos para la lectura o consulta de material bibliográfico
- Realizar la lectura o consulta del material
- Al concluir la consulta dejar sobre la mesa.

Préstamo externo de libros

Nota: El presente protocolo aplica para el préstamo de material a docentes y estudiantes.

- Ingresar a la Biblioteca Escolar y realizar la búsqueda del material mediante las modalidades de búsqueda autónoma o guiada.
- Solicitar el préstamo del material a la persona a cargo de la Biblioteca Escolar.
- Firmar y suministrar los datos completos para el diligenciamiento del formato de préstamo externo.
- Atender a las indicaciones de la persona a cargo de la Biblioteca sobre el tiempo de préstamo, renovación de material, compromisos de cuidado, etc.
- Entregar el material en las fechas requeridas.
- Reportar de forma inmediata al encargado de la Biblioteca Escolar en caso de pérdida o daño.



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

Protocolo para el préstamo de material audiovisual

Nota: Este es un servicio exclusivo para la rectora, coordinadores o docentes y orientadores de la institución que deseen hacer uso del material para trabajar con grupos de estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa.

Nota 2: La persona a cargo de la Biblioteca Escolar será la única autorizada para el préstamo del material.

- Ingresar a la Biblioteca Escolar y solicitar el acceso al material a la persona encargada del espacio
- Seleccionar el material requerido
- Indicar a la persona a cargo de la Biblioteca Escolar sobre el material que se requiere en calidad de préstamo
- Diligenciar el formulario requerido para dicho fin, suministrando todos los datos necesarios
- Atender a las observaciones sobre plazo de préstamo del material.

Protocolo para el préstamo de libros al aula

Nota: Este es un servicio exclusivo para la rectora, coordinadores o docentes y orientadores de la institución que deseen hacer uso del material bibliográfico para trabajar actividades en espacios diferentes a la Biblioteca Escolar.

- Ingresar a la Biblioteca Escolar y realizar la búsqueda del material mediante las modalidades de búsqueda autónoma o guiada
- Indicar a la persona a cargo de la Biblioteca sobre la cantidad y tipo de material requerido
- Diligenciar el formato requerido para dicho fin
- Atender a las observaciones sobre plazo de préstamo del material
- Regresar material en el tiempo determinado únicamente a la persona a cargo de la Biblioteca Escolar.

Recomendaciones en caso de daño o pérdida del material que se ha otorgado en calidad de préstamo:

- Reportar el hecho a la persona a cargo de la Biblioteca Escolar.
- La persona a cargo de la Biblioteca Escolar deberá informar al director de curso cuando la novedad se ha presentado por parte de un estudiante.
- En casos de novedades respecto al préstamo a docentes o administrativos, se indicará de forma verbal el proceder para la reposición del material.
- Una vez presentada la novedad la persona a cargo de la Biblioteca Escolar deberá informar a la almacenista de la institución quien informará según el caso presentado los pasos a seguir.

Formato para el préstamo externo de material (Estudiantes)



Formato de préstamo externo de libros Biblioteca Escolar				
Fecha:	Día	Mes	Año	Título del libro:
ISBN:		Clasificación:		
Nombre estudiante:				
Grado:	Jornada:		Celular del acudiente:	
Nombre padre o acudiente:				
Nombre director de curso:				
Firma estudiante:		Firma persona a cargo de la Biblioteca (Esta firma se pone únicamente al momento de la entrega)		
Fecha de entrega:	Día	Mes	Año	
Observaciones:				



COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

Formato para el préstamo externo de material (Docentes)

 COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ IED ACTIVIDAD PROYECTO TRANSVERSAL <i>¡La comunicación y los valores son el camino para un futuro mejor!</i> 					
Formato de préstamo externo de libros Biblioteca Escolar para docentes					
Fecha:	Día	Mes	Año	Título del libro:	
ISBN:		Clasificación:			
Nombre del docente:					
Área:		Jornada:		Celular:	
Firma docente:				Firma persona a cargo de la Biblioteca (Esta firma se pone únicamente al momento de la entrega)	
Fecha de entrega:	Día	Mes	Año		
Observaciones:					

Formato para el préstamo externo de material (Padres de familia)

 COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ IED ACTIVIDAD PROYECTO TRANSVERSAL <i>¡La comunicación y los valores son el camino para un futuro mejor!</i> 					
Formato de préstamo externo de libros Biblioteca Escolar para padres de familia					
Fecha:	Día	Mes	Año	Título del libro:	
ISBN:		Clasificación:			
Nombre del padre de familia:					
Nombre del alumno:					
Grado:		Jornada:		Celular del padre de familia:	
Firma docente:				Firma persona a cargo de la Biblioteca (Esta firma se pone únicamente al momento de la entrega)	
Fecha de entrega:	Día	Mes	Año		
Observaciones:					



COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

Formato de préstamo de material audiovisual

 COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ IED ACTIVIDAD PROYECTO TRANSVERSAL <i>La comunicación y los valores son el camino para un futuro mejor!</i> 							
Formato de préstamo de material audiovisual							
Nombre del docente:							
Material:				Referencia:			
Fecha:	Día	Mes	Año	Fecha de devolución de material:	Día	Mes	Año
Firma:				Firma del Bibliotecario:			

Formato para el préstamo de libros al aula

 COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ IED ACTIVIDAD PROYECTO TRANSVERSAL <i>La comunicación y los valores son el camino para un futuro mejor!</i> 							
Formato de préstamo de libros al aula							
Nombre del docente:							
Materiales:							
Clasificación:							
Cantidad:							
Fecha:	Día	Mes	Año	Fecha de devolución de material:	Día	Mes	Año

Protocolo para préstamo de espacios

Nota: Este es un servicio exclusivo para la rectora, coordinadores o docentes y orientadores de la institución que deseen hacer uso del espacio para actividades grupales.

- Ingresar a la Biblioteca Escolar
- Solicitar carpeta con formato para préstamo de espacios
- Diligenciar formato suministrando los datos requeridos e indicados por la persona a cargo de la Biblioteca Escolar
- Antes de ingresar al espacio con los diferentes grupos de estudiantes, será necesario socializar el reglamento de Biblioteca Escolar
- Dejar el espacio en perfecto orden.

Nota: En caso de que la visita deba ser cancelada se deberá informar a la persona a cargo de la Biblioteca Escolar.



COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

Formato para cronograma mensual de actividades

IED Carlos Arango Vélez - Cronograma mensual de actividades									
Marzo de 2020									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
2	3	4	5	6	9	10	11	12	13
16	17	18	19	20	23	24	25	26	27

Formato para el préstamo de espacios

 COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ IED ACTIVIDAD PROYECTO TRANSVERSAL <i>¡La comunicación y los valores son el camino para un futuro mejor!</i> 				
Fecha:	Día	Mes	Año	Formato de préstamo de espacios Biblioteca Escolar
Nombre del solicitante :				
Actividad a desarrollar:				
Material requerido para el desarrollo de la actividad :				
Mes:				
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Observaciones:				

Formato para asistencia de estudiantes en horas de clase

 COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ IED ACTIVIDAD PROYECTO TRANSVERSAL <i>¡La comunicación y los valores son el camino para un futuro mejor!</i> 			
Formato de asistencia a Biblioteca en horas de clase			
Nombre del estudiante:			
Actividad que desarrollará en la BE :			
Tiempo de permanencia en BE:		Nombre y firma de quien autoriza:	



COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

Protocolo para el préstamo de equipos de cómputo

Nota: Se podrá acceder a los equipos siempre y cuando se soliciten en primera medida a la persona a cargo de la Biblioteca Escolar.

- Antes de acceder a los equipos se deberá diligenciar el formato de préstamo de equipos
- Por cada computador se deberán ubicar máximo dos estudiantes
- El tiempo máximo de permanencia en el computador será de treinta minutos. Si se requieren por más tiempo de acuerdo a la actividad que se está desarrollando, se deberá informar a la persona a cargo de la Biblioteca Escolar
- No será permitido acceder a redes sociales como Facebook, Twitter, entre otras.
- Está permitida la visualización de material audiovisual con audífonos y siempre y cuando no se trate de contenido inapropiado
- El uso de computadores podrá realizarse de forma recreativa, sin embargo la prioridad será siempre su uso para investigación y consulta académica.

Formato para el préstamo de computadores

 COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ IED ACTIVIDAD PROYECTO TRANSVERSAL <i>¡La comunicación y los valores son el camino para un futuro mejor!</i> 			
Formato de asistencia a Biblioteca en horas de clase			
Nombre del estudiante:			
Actividad que desarrollará en la BE:			
Tiempo de permanencia en BE:		Nombre y firma de quien autoriza:	

ARTÍCULO 55. Aprovechamiento de materiales y otros servicios

a. Fotocopias:

Este servicio se presta a los y las docentes y directivos(as) docentes, para actividades académicas institucionales. El responsable del servicio de fotocopiado es el funcionario encargado de la biblioteca.

b. Audiovisuales y Aula Múltiple:

El préstamo de este espacio y sus elementos se tramitan oportunamente en secretaría de rectoría por parte de los(as) docentes y directivos(as) docentes, o entidades externas informando que elementos requiere, fecha, horas y docente responsable.

El cuidado del espacio y seguimiento en caso que hubiere daño o pérdida es responsabilidad del solicitante.

El responsable de verificar el estado del auditorio y de los elementos que allí se encuentran es la funcionaria almacenista.

c. Emisora:

La emisora se asignará al docente, directivo docente o equipo docente que lidere un proyecto afín o apoye un proyecto de los estudiantes.

En caso que hubiere más de un equipo o proyecto interesado, el consejo directivo tomará la determinación de quien se le hace entrega del espacio.

El docente o equipo docentes debe velar por el buen uso y conservación del espacio.



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

55.1 Espacios de Trabajo

La funcionaria almacenista debe entregar inventario de los elementos y espacio de trabajo a docentes, directivos o administrativos, quienes se encargaran de velar por su buen uso y conservación, generando estrategias de seguimiento y comunicación.

FUNCIONARIO	ESPACIO	RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVO	OFICINAS/BIBLIOTECA	<p>Recibir y verificar inventario y realizar las observaciones a que hubiere lugar.</p> <p>En caso que la funcionaria almacenista no entregue oportunamente el espacio y los elementos por algún motivo, es responsabilidad del funcionario levantar un listado de elementos que contiene el espacio y mencionar las condiciones en que lo recibe, radiándolo a almacén con copia a rectoría. Entregar el espacio y elementos en las condiciones que los recibió en la semana anterior a su periodo de vacaciones de final de año.</p> <p>En caso que la funcionaria no reciba oportunamente el espacio y los elementos, el responsable realizará listado de elementos que entrega, radicándolo en almacén y con copia a rectoría.</p>
Coordinadores	Oficinas	
Orientadores	Oficinas	
Docentes	Aulas, laboratorios	
Docentes enlace jornada extendida de Segunda Lengua Ingles	Aulas y espacios designados	
Rectora	Oficina	
Servicios generales	Espacio designado	
Vigilancia	Portería	
Estudiantes	Biblioteca, aulas, laboratorios, zonas de recreación y baños	<p>Mantener los espacios limpios y organizados sin grafitis ni escritos en paredes y / o muebles.</p> <p>Cuidar los elementos y muebles asignados, informando oportunamente al docente de la hora clase cualquier eventualidad.</p> <p>Reponer, pagar o arreglar cualquier daño o pérdida.</p> <p>Seguir las orientaciones que se brindan institucionalmente para el mantenimiento de los espacios del colegio.</p>



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

55.2 Protocolo para seguimiento en caso de daño o pérdida

Incidente presentado por parte de estudiantes	Rendir descargo escrito de la situación ante el docente responsable del espacio o del elemento. El docente presenta informe ante coordinación de convivencia o académica en caso que la primera no se encuentre, de lo sucedido, anexando descargo de estudiantes testigos o implicados en el hecho. Seguimiento por parte de coordinación y citación a padres de familia, llegando a un acuerdo de pago o reposición. Informar a la almacenista. En caso de incumplimiento pasar el caso a rectoría. En caso de incumplimiento ante rectoría, se llevará el caso a consejo directivo. Si el docente o funcionario no realiza el informe oportunamente, se hará responsable del daño o pérdida.
Incidente presentado por padres de familia o personal externo.	Se informa a coordinación. Coordinación cita y dialoga con el responsable, estableciendo acuerdos. Informa a almacén. En caso de incumplimiento pasar el caso a rectoría. En caso de incumplimiento ante rectoría, se llevará el caso a consejo directivo
Incidente ocurrido a docentes y /o administrativos.	Informe escrito oportuno por parte del funcionario y radicado en rectoría con copia a almacén.
Evento ocurrido a personal de servicios generales y vigilancia	Se establecen responsabilidades. En caso de evidenciarse, no cumplimiento de normas de cuidado o informe oportuno el funcionario asumirá el valor o arreglo del espacio o elemento. En caso de evidenciarse que no fue responsabilidad del funcionario, se deberá colocar denuncia en caso de pérdida, y se radicará ante rectoría para hacer el procedimiento pertinente ante la aseguradora o arreglo del espacio o bien.
En caso de incumplimiento se remitirá el caso a consejo directivo, para tomar las decisiones pertinentes.	

NOTA: El inventario se recibe anualmente y se debe facilitar este proceso para una mejor gestión.
Cuando se comparten espacios en la jornada y entre jornadas, los responsables del espacio deben realizar un protocolo de uso y conservación interno, publicarse en un lugar visible y radicarlo ante consejo directivo.



Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

**CAPITULO XIII
DE LOS SERVICIOS
CONEXOS**

ARTÍCULO 56. Refrigerios

Condiciones para el manejo de alimentos

La falta de higiene personal puede ser una de las causas de contaminación de los alimentos, por lo tanto se deben tener en cuenta conductas higiénicas como

- a. Lavarse las manos antes y después de consumir los alimentos, después de entrar al baño, después de jugar, después de manipular basura y cada vez que lo necesitemos.
- b. El refrigerio se debe consumir diariamente en las instalaciones del colegio no se puede llevar a la casa.
- c. Siempre las canastas del refrigerio deben colocarse encima de una superficie que las aisle del piso.
- d. Los alimentos que se venden y preparan en la cafetería deben cumplir con las normas de higiene básicas para el manejo de los mismos.
- e. Las personas que manipulan los alimentos deben portar los elementos solicitados por interventoría (gorros, guantes, tapabocas, delantal, según corresponda con la normativa).
- f. Al terminar de consumir los alimentos se debe depositar los residuos en la caneca respectiva, no se deben dejar en lugares diferentes ya que esto atrae gatos, moscas, roedores y no permiten conservar el orden y la limpieza del lugar.
- g. Los refrigerios no deben estar en contacto con sustancias químicas como jabones, detergentes y gases.
- h. Los refrigerios no pueden estar cerca de Lugares donde se depositen desperdicios

(Manual de Procedimientos Programa de Suministro de Refrigerios – SED de la Alcaldía Mayor de Bogotá, “por la cual se reglamenta el Proyecto de Alimentación Escolar en los Colegios Oficiales del Distrito Capital”. Programa de Suministro de Refrigerios Escolares con destino a estudiantes matriculados en colegios distritales, Universidad Nacional de Colombia, Departamento de Nutrición.)

ARTÍCULO 57. Tienda Escolar

Es un servicio complementario, que se rige acorde a los lineamientos expuestos en la resolución 234 de 2010 y al contrato del celebrado entre el representante legal de la institución y el ganador de la propuesta de tienda escolar, previamente seleccionado por el consejo directivo.

La Seguridad Alimentaria y Nutricional, es un derecho individual, familiar y comunitario, que se logra cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a alimentos nutritivos, seguros y en cantidades suficientes para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, que les permita llevar una vida sana y activa.

Por eso, es importante que los centros educativos cuenten con tiendas escolares que ofrezcan a la población estudiantil, alimentos sanos y seguros para llevar una vida saludable.

ARTÍCULO 58: Programa "Movilidad Escolar"

El Programa "Movilidad Escolar", de la Secretaría de Educación Distrital, es una de las estrategias de acceso y permanencia liderada por la Dirección de Bienestar Estudiantil para apoyar el desplazamiento de comunidad educativa del sistema oficial de educación del Distrito de Bogotá D.

1. Estrategia: Subsidios Condicionados A La Asistencia Escolar:

El subsidio educativo condicionado a la asistencia escolar, es un programa de la Secretaría de Educación del Distrito y consiste en una transferencia monetaria que se otorga por excelencia académica o compromiso institucional a niños, niñas y jóvenes en Bogotá con el fin de disminuir la deserción escolar, fomentar la permanencia en las aulas y promover la calidad educativa.

Resolución 4059 de 2011 "Por la cual se reglamentan las condiciones generales del subsidio educativo condicionado a la asistencia escolar de la Secretaría de Educación del Distrito"



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

58.1 Beneficiarios Del Subsidio

Podrán ser beneficiarios del subsidio educativo condicionado a la asistencia escolar estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en un colegio oficial del Distrito Capital, ubicado en una de las nueve localidades de mayor demanda educativa: San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Engativá, Suba, Rafael Uribe y Ciudad Bolívar.
- Estar cursando en jornada diurna entre grado 6° a 11°.
- Tener un puntaje perteneciente al nivel del SISBEN de Bogotá D.C entre 30.56 - 55 según Metodología III.
- Ser menor de 19 años.
- No estar recibiendo otro tipo de subsidio bajo la modalidad de transferencia monetaria.

58.2 Obligaciones

- Formalizar el beneficio
- Asistir al colegio: Los beneficiarios deberán asistir a clases durante todos los días del calendario escolar. Se entenderá como inasistencia la falta parcial o total del estudiante a las actividades académicas del día. Cuando por razones de fuerza mayor los beneficiarios no puedan cumplir con el deber de asistencia. Se aceptará un máximo de ocho (8) inasistencias por bimestre, siempre y cuando éstas sean justificadas y aprobadas por el director o directora de grupo. Por ningún motivo se aceptarán inasistencias injustificadas, situación que dará lugar al no pago en ese ciclo.
- Informar novedades: Los acudientes de los beneficiarios deberán informar oportunamente al colegio y a la Dirección Local de Educación las novedades relacionadas con el cambio de dirección de residencia, traslado de colegio o retiro del sistema educativo
- Asistir a la jornada informativa: Los beneficiarios deberán asistir a una jornada informativa que será definida en su momento por la Dirección de Bienestar Estudiantil
- Efectuar el retiro total del valor del subsidio consignado durante el año en el cual fue abonado o máximo antes de finalizar el segundo mes del año siguiente.

58.3 Acta de Compromiso.

El estudiante seleccionado y su acudiente, deberán diligenciar el Acta de Compromiso tanto para asignación de ruta escolar como para la asignación del subsidio de transporte, documento mediante el cual se aceptan las condiciones del programa, así como actualizar la información personal, de ubicación de la residencia y otros. El acta y demás requerimientos se obtienen a través de la página de la Secretaría de Educación del Distrito www.educacionbogota.edu.co enlace Subsidios. En este documento y módulo se informa el día, hora y lugar asignado para la formalización del beneficio

ARTÍCULO 59. Currículo para La Excelencia Académica y La Formación Integral jornada extendida

El Currículo para la Excelencia Académica es un proyecto prioritario de la política educativa distrital que busca reducir la segregación y la discriminación y hacer del ser humano el centro de las preocupaciones del desarrollo. Esto se logra a través de una propuesta curricular de más tiempos y más aprendizajes en pro de la formación integral y la excelencia académica, para la educación inicial, la básica y la media integral.

Áreas del conocimiento y centros de interés ofrecidas en el marco del Currículo para la Excelencia.

- Educación física, recreación y deportes.
 - Baloncesto
 - Fútbol de salón
 - Fútbol
 - Actividad Física (Preescolar y Primaria)
 - Porras
 - Taekwondo
 - Tenis de mesa
 - Voleibol
 - Boxeo
 - Lucha Olímpica
- Humanidades (segunda lengua-Ingles)



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

- C. Educación para la ciudadanía y convivencia.
 - Con Ojos de Joven
 - Entre Mitos
 - Paseando
- D. Pensamiento Lógico. (Primaria)
- E. Media Integral.
 - Expresión
 - Segunda Lengua
 - Investigación

59.1 Alumnos Beneficiados:

Harán parte del programa todos los alumnos de los grados Preescolar a 11 y Programa Volver a la Escuela, que se encuentren debidamente matriculados en la institución.

59.2 Beneficios Otorgados Por El Programa:

A todos los alumnos se les brindará ambientes de aprendizajes adecuados, con docentes cualificados desde las lógicas y las perspectivas pedagógicas más acordes con las demandas de las necesidades e intereses de los niños, niñas y jóvenes, de igual manera se garantiza la movilidad y la alimentación dentro del enfoque del cuidado integral.

59.3 Uso Del Uniforme:

Todos los alumnos deben asistir en el uniforme Aranguista de acuerdo a la actividad realizada. Para deportes, con la sudadera completa, se admite uso de camiseta blanca (no esqueleto) y pantaloneta azul diferente a la del uniforme solo en el escenario deportivo, esto con el fin de asegurar un adecuado aseo y una buena presentación de los estudiantes. En el caso de segunda lengua y ciudadanía, el uniforme será de acuerdo al horario de la clase regular de ese día.

59.4 Refrigerio

El Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral jornada extendida, brindará un refrigerio reforzado dentro del horario asignado para el desarrollo de las clases y en cada una de las jornadas. El consumo del refrigerio será regido por la reglamentación que se aplica al interior del colegio.

59.5 Debido Proceso Convivencial y/o Conducto Regular

- 1. Faltas Leves o situaciones Tipo I**, serán direccionadas por los docentes apoyo y docentes enlace jornada extendida.
 - a. Observación verbal.
 - b. Observación escrita.
 - c. Citación a acudiente.
 - d. Acta.
 - e. Versiones.
 - f. Compromiso convivencial.
- 2. La reincidencia** se aplicará el debido proceso según el manual institucional.
- 3. Para las demás faltas graves, gravísimas, situaciones Tipo II y Tipo III**, el caso será remitido a coordinación de convivencia con los debidos soportes para continuar con el proceso convivencial.

ARTÍCULO 60. Servicio Social Estudiantil

Marco Legal.

El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 39. Del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

- 1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.**



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Según la Ley 115 de 2004 en su artículo 97 crea el servicio social para estudiantes como requisito para graduarse como bachilleres. **Artículo 97.** *Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. Y el decreto reglamentario 1860 de agosto de 1994 en el artículo 39.*

“El servicio social, ratifica a la Ley General de educación, Artículo 39 y su Decreto reglamentario 1960 de 1994, que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.”

Los estudiantes que prestan Servicio Social en la institución Carlos Arango Vélez, se rigen bajo el siguiente reglamento aprobado por el comité de gestión y avalado por el comité Académico.

60.1 Normas Generales

- a. Asistir en la jornada contraria de acuerdo al horario acordado con el coordinador de servicio social (orientador de la jornada) , el Director de Grupo o el funcionario de la dependencia asignada.
- b. Cumplimiento de un total de 100 horas de prestación del servicio social obligatorio.
- c. Presentarse debidamente uniformado (a) de acuerdo al manual de convivencia.
- d. Portar el carné que lo identifica como Estudiante de servicio social.
- e. El control de asistencia y el carné es personal e intransferible y de responsabilidad de cada estudiante.
- f. Permanecer dentro de la institución de acuerdo al horario acordado, guardando un comportamiento adecuado de respeto por cada uno de los miembros de la comunidad, cumpliendo las normas de sana convivencia.
- g. Las funciones que deben cumplir los estudiantes son acompañar y apoyar al docente o funcionario al cual fue asignado; en ningún caso debe suplir sus funciones en su ausencia, ni permanecer a cargo del curso o dependencia.
- h. Hacer firmar diariamente el registro de asistencia al Docente o funcionario donde presta su servicio social.
- i. En caso de ausencia del estudiante de uno o más días con excusa de la coordinadora del Servicio Social, recupera el mismo número de horas.
- j. Si se ausenta uno o más días sin causa justificada, Orientación cita al acudiente y establece las estrategias para reponer las horas que faltó, previo reporte del funcionario o docente que está a su cargo.
- k. Cuando el estudiante complete 3 días de ausencia injustificada o abandone el servicio social sin avisar o justificar las ausencias, deben reiniciar su Servicio Social.
- l. Conducto Regular está expresado en el Manual de Convivencia en el capítulo de falta y/o situaciones.
- m. En casos especiales (madres adolescentes, discapacidad temporal o permanentes, o que medie justa razón) puede realizar trabajos supletorios en la casa para beneficio del docente o la dependencia y tendrán un equivalente en horas según su complejidad.
- n. El servicio social obligatorio debe reiniciarse en caso de causales tales como ausencias injustificadas, incumplimiento de compromisos y funciones, incurrir en situaciones tipo 1 o faltas leves de forma reiterativa, situaciones tipo 2 o 3, faltas graves o gravísimas durante la prestación de su servicio social.
- o. Los estudiantes que se encuentre en los grados 10 y 11 y no hayan presentado servicio social deberán realizar actividades complementarias en su jornada. (Talleres de prevención de riesgos psicosociales a niños de preescolar y primaria previamente revisados por orientación, apoyo en labores de vigilancia o desarrollo de servicio social en instituciones externas).



COLEGIO CARLOS ARANGO VELÉZ I.E.D. CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 003 del 13 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio CARLOS ARANGO VÉLEZ IED para los años 2020-2022

PARAGRAFO: *La institución educativa deja claridad que la prestación del servicio social estudiantil en instituciones externas o en actividades fuera de la institución educativa, corren plenamente por responsabilidad del estudiante y sus acudientes, dado que el colegio no puede garantizar la atención, cuidado y seguridad del estudiante en escenarios fuera de este.*

CAPITULO XIII VIGENCIA

ARTÍCULO 61

El presente Manual de Convivencia o reglamento Escolar, rige a partir de su fecha de su publicación y estará vigente hasta cuando se realicen y aprueben nuevas actualizaciones o modificaciones.

El Manual de Convivencia o reglamento Escolar admite las modificaciones temporales o transitorias necesarias, que contemplen los criterios de convivencia, acato a los Principios y Valores institucionales y demás disposiciones del Plantel aprobadas por el Comité de Convivencia Escolar en tiempos de Covid – 19,

Este manual no está por encima de la Constitución Nacional, las Leyes y decretos de orden superior, ante conflicto de interés en la interpretación heurística será siempre a favor del menor.

El Consejo Directivo adopta e incluye en el Proyecto Educativo Institucional el manual de convivencia, en constancia se firma a los 13 días del mes de mayo de 2020